

or PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ABIERTO. LICITACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA			
TÍTULO: Suministros y Servicios para la instalación de una red XGS-PON y electrónica de red en la nueva Sede de EITB Gasteiz y renovación de la infraestructura WLAN de EITB.			SERVICIOS ☐
			SUMINISTROS ☐
			MIXTO ☒
Nº EXPEDIENTE	EJIE-2026-032	CPV	32424000-1, Infraestructura de red 32560000-6, Materiales de fibra óptica 32510000-1, Sistema inalámbrico de telecomunicaciones 51300000-5, Servicios de instalación de equipos de comunicaciones

Ejie

CONDICIONES ESPECÍFICAS

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE

Procedimiento	Abierto ☒	Restringido ☐
Tramitación	Ordinaria ☒	Urgente ☐ Emergencia ☐
Forma	Sujeto a regulación armonizada ☒	No sujeto a regulación armonizada ☐
Órgano de contratación	☒ Director General EJIE ☒ ☒ Director General de EJIE, mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración de EJIE ☐ ☒ Consejo de Administración de EJIE. ☐	
Reserva de contratos:		
- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y empresas de inserción	SI ☐ NO ☒	
Responsable del contrato	Javier Cruz Luengo	
Perfil de contratante	Acceso a perfil de contratante de EJIE: https://www.ejje.eus/	
Adjudicación	Oferta con mejor relación calidad-coste ☒	Oferta de menor coste ☐
Tracto	Único ☐	Sucesivo ☒
Recurso especial en materia de contratación contemplado (del artículo 44 de la LCSP.)	SI ☒ NO ☐	
Medios electrónicos	Tramitación exclusivamente electrónica	

Consultas

Todas las consultas se enviarán a ContratacionEJIE@ejje.eus

Conforme al artículo 138 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán formular consultas relativas al contenido de los pliegos y demás documentación complementaria durante el plazo de presentación de proposiciones. Las consultas deberán enviarse al correo electrónico [contratacionEJIE@ejje.eus], indicando en el asunto "Consulta sobre el expediente [número expediente]".

Para garantizar una adecuada respuesta, las consultas deberán presentarse **con al menos 12 días de antelación** respecto al fin del plazo de presentación de ofertas. El órgano de contratación facilitará la información solicitada **a más tardar 6 días antes** de dicho vencimiento.

En función del procedimiento de licitación, los plazos máximos para la presentación de consultas serán:

- **Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA):** hasta el **día 23 natural** desde la publicación del anuncio.
- **Procedimiento abierto no SARA:** hasta el **día 3 natural** desde la publicación del anuncio.
- **Procedimiento abierto simplificado:** hasta el **día 3 natural** desde la publicación del anuncio.
- **Procedimiento abierto supersimplificado:** hasta el **día 2 hábil** desde la publicación del anuncio.

Las respuestas se publicarán en el perfil del contratante, garantizando la igualdad de trato entre licitadores.

No se atenderán consultas recibidas fuera de los plazos establecidos.

I. ÍNDICE

I.	ÍNDICE	3
II.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRATACIÓN	11
1.	NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN	11
2.	OBJETO DEL CONTRATO	12
3.	LOTES	13
4.	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	13
5.	PRÓRROGAS	13
6.	PLAZOS DE EJECUCIÓN	14
7.	PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	14
8.	GARANTÍAS	15
9.	SUBCONTRATACIÓN	17
10.	SUBROGACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	18
11.	PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO	18
12.	RÉGIMEN DE PRECIOS	22
13.	RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN	23
14.	ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS	25
15.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
16.	GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS	26
17.	MODIFICACIONES PREVISTAS	28
18.	PENALIDADES	30
19.	SEGUROS	35
20.	CONFIDENCIALIDAD	36
21.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	36
22.	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	37
23.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	37

23.1	POLÍTICA DE SEGURIDAD	37
23.2	ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	37
23.3	COMPONENTES CERTIFICADOS	38

Ejie

III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN	40
24. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	40
25. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA	40
26. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	40
27. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE FÓRMULAS	44
28. CRITERIOS DE SELECCIÓN	45
29. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA OFERTA MEJOR PUNTUADA EN FASE PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	55
30. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL	60
31. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN	60
32. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	61
33. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	85
IV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN	86
34. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	86
35. PROPIEDAD INTELECTUAL	89
36. ENTREGABLES Y CONDICIONES EN CONTRATOS DE SOFTWARE	89
V. CONDICIONES GENERALES	92
37. REGIMEN JURÍDICO	92
38. ÓRGANOS DE ASISTENCIA	93
39. PLAZO DE DURACIÓN	94
40. SEGUROS	95
41. SUBROGACIÓN DE RELACIONES LABORALES	96
42. REVISIÓN DE PRECIOS	96
43. PRECIOS Y PAGOS	96
44. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS	97
VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN	98
45. LICITACIÓN ELECTRÓNICA	98
46. NOTAS ACLARATORIAS	98

46.1	Condiciones de aptitud. Fase de presentación de ofertas	98
46.2	Empresas de nueva creación	99
46.3	Motivos de no aceptación o exclusión	100
46.4	Fase de adjudicación	101
46.5	Condiciones especiales de compatibilidad y en materia de competencia	103
46.6	Plazos de adjudicación y de mantenimiento de ofertas	103
47.	CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	104
48.	ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA	105
48.1	Documentación de capacidad	105
48.2	Documentación que deben aportar las empresas extranjeras	107
48.3	Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia	108
48.4	Documentación de solvencia: información del equipo propuesto	108
48.5	Información sobre medidas de igualdad entre hombres y mujeres	109
48.6	Notificación Electrónica	109
49.	DEUC Y CUMPLIMENTACIÓN	109
49.1	Documento Europeo único de contratación	109
49.2	Instrucciones para cumplimentar el DEUC on-line	110
50.	ARCHIVO ELECTRÓNICO DE FÓRMULAS	110
51.	ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CRITERIOS DE JUCIOS DE VALOR	111
52.	ACTOS DE APERTURA	111
53.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	111
54.	ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	112
54.1	Archivo electrónico de capacidad y solvencia	112
54.2	Archivo electrónico con criterios que implican juicio de valor	112
54.3	Archivo electrónico criterios aplicación de fórmulas	113

55. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS	114
56. CRITERIOS DE DESEMPATE	114
VII. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	116
57. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	116
57.1 Obligaciones previas a la formalización del contrato	116
57.2 Formalización del contrato	116
58. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	116
58.1 Cuestiones generales sobre la ejecución del contrato.	116
58.2 Verificación del equipo al inicio de la ejecución de los servicios	118
58.3 Procedimiento de sustituciones de recursos	118
58.4 Horario y lugar de realización de los trabajos	119
58.5 Igualdad	120
59. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	120
60. REGLAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	121
60.1 Respecto del lugar de ejecución del contrato	121
60.2 Regla de indemnidad	121
60.3 Enfoque de género en ejecución de contratos que conlleven:	121
60.4 Reglas de la seguridad	123
60.5 Reglas medio ambientales	125
61. RESPONSABILIDAD	126
62. PROPIEDAD INTELECTUAL	127
63. INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO	130
64. PENALIDADES	130
65. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	131
66. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	132
66.1 Cesión	132
66.2 Supuesto específico de la cesión de derechos de cobro	132
66.3 Subcontratación	133

66.4 Pagos a subcontratistas y suministradoras.	136
66.5 Comprobación de los pagos a las subcontratistas o suministradoras.	136
67. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	137
68. GARANTÍA Y CONFIDENCIALIDAD	137
68.1 Estipulaciones	138
68.2 Confidencialidad de las ofertas	139
68.3 Equipos técnicos asignados	139
68.4 Sistemas de información de EJIE	140
68.5 Anexos técnicos	140
69. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	141
70. PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO	142
71. INFORMACIÓN	143
72. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	144
72.1 Componentes certificados	145
73. INTELIGENCIA ARTIFICIAL	145
74. SISTEMA/SERVICIOS DE IA	146
75. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO	152
76. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	153
77. RÉGIMEN DE RECURSOS	154
77.1 Recurso en materia de contratación:	154
77.2 Recurso administrativo	154
77.3 Causas de invalidez	154

78. SOMETIMIENTO VOLUNTARIO A TRIBUNALES	155
79. AUTENTICIDAD Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN FIRMADA	155
VIII. ANEXOS	156
80. ÍNDICE DE ANEXOS	156
81. ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS	157
82. ANEXO II - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	164
83. ANEXO III - IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	166
84. ANEXO IV - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	168
85. ANEXO V - CONFIDENCIALIDAD	169
86. ANEXO VI - DECLARACIÓN DE EMPRESAS DE GRUPO Y VINCULADAS	170
87. ANEXO VII - MODELO DE INDICACIÓN DE COVENIO COLECTIVO	172
88. ANEXO VIII - DECLARACIÓN DE GARANTÍAS DEL FABRICANTE OBJETO DE SUMINISTRO	173
89. ANEXO IX - MODELO DE AVAL BANCARIO	175
90. ANEXO X - MODELO DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN EN LICITACIÓN	177
91. ANEXO XI - MODELO DE SUSTITUCIÓN DE RECURSOS	178
92. ANEXO XII - MODELO DE MODIFICACIÓN DE RECURSOS	180
93. ANEXO XIII - ADJUDICATARIA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	182
94. ANEXO XIV – DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA PREVISIÓN O NO DE SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES Y/O LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	191
95. ANEXO XV – DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS	193
96. ANEXO XVI - MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD	194
97. ANEXO XVII - MODELO DECLARACIÓN- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOCUMENTACIÓN LICENCIAS	199
98. ANEXO XVIII - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE	200
99. ANEXO XIX – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (daci)	201
100. ANEXO XX - ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	203
101. ANEXO XXI – COMPONENTES CERTIFICADOS	205

102. ANEXO XXII – USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	207
103. ANEXO XXIII - MODELO DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN	208

Ejie

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Euskal Irrati Telebista – Radio Televisión Vasca (EITB) está ejecutando las obras de **la nueva sede de EITB Gasteiz**, cuya finalización está prevista para mayo de 2026. En ella, se ha identificado la necesidad de incorporar una red corporativa que soporte sistemas con requerimientos de alta velocidad y gran volumen de datos, no contemplada en el proyecto inicial. Para satisfacer esta demanda, se ha optado por desplegar una infraestructura basada en tecnología **XGS-PON (10-Gigabit Symmetrical Passive Optical Network)**, que permitirá proporcionar un ancho de banda elevado, baja latencia y escalabilidad, garantizando la transmisión eficiente de servicios críticos como audio, video y datos.

Para la nueva sede de EITB en Vitoria-Gasteiz se hace necesario dotar de dos switches para dar servicio a la red LAN de obra, así como dotar dicha sede con la infraestructura de red corporativa mencionada anteriormente, que sea adecuada a la evolución tecnológica.

Las sedes de EITB ubicadas en Bilbao, Miramon y Pamplona, actualmente disponen de una solución WLAN cuya infraestructura se basa en la nube, no existiendo infraestructura física on premise para la solución central WLAN en ninguna de estas sedes de EITB. Además de esto, el diseño actual no cumple con los requisitos necesarios para una infraestructura de WiFi corporativo.

Por otro lado, en la sede de EITB Miramon se están realizando obras estructurales que afectan a la disposición de los puntos de acceso WiFi y la cobertura WLAN.

Teniendo en cuenta el crecimiento del uso que se da a las redes, tanto cableadas como inalámbricas, la apertura de la nueva sede en Gasteiz y las obras que se están realizando en la sede de Miramon, surge la necesidad de desplegar una infraestructura de red cableada y una infraestructura WLAN en la sede de EITB Gasteiz, y evolucionar la infraestructura WLAN actual de las sedes de Bilbao, Miramon y Pamplona de EITB.

El proyecto tiene como finalidad dotar a la sede de Gasteiz de una solución tecnológicamente avanzada basada en una arquitectura XGS-PON, así como evolucionar la infraestructura WLAN del conjunto de sedes de EITB hacia una solución de nueva generación. Esta deberá adaptarse a los actuales requisitos de conectividad, fiabilidad y rendimiento, soportar los estándares inalámbricos vigentes —incluidos los de última generación— y permitir el dimensionamiento para escenarios de alta densidad, ajustando la cobertura y capacidad a las necesidades específicas de cada zona.

Asimismo, se considera necesario implantar una solución centralizada WLAN en modalidad on-premise, dado que este enfoque proporciona un mayor control operativo, mejora la capacidad de diagnóstico y soporte, y permite garantizar la continuidad del servicio mediante un clúster redundante.

La nueva infraestructura de red, tanto cableada como inalámbrica, deberá garantizar elevados niveles de rendimiento, robustez y seguridad, alineados con las necesidades operativas presentes y futuras de la organización.

EITB encomienda a EJIE la contratación del suministro y los servicios para el despliegue de una red XGS-PON en la sede de Gasteiz, así como la adquisición, configuración, instalación y puesta en marcha de la nueva infraestructura de red WLAN en las 4 sedes de EITB, y el suministro e instalación de dos switches para la infraestructura LAN de obra en la sede de Gasteiz.

El **Lote 1** de este expediente contempla el contrato para el suministro de equipamiento y los servicios de despliegue de una red XGS-PON en la sede de Gasteiz.

El **Lote 2** de este expediente contempla el contrato para el suministro de equipamiento WLAN junto a la electrónica necesaria, así como la contratación de los servicios requeridos para renovar y ampliar la red WLAN en las sedes de Bilbao, Miramon y Pamplona y desplegar una red WLAN en la sede de Gasteiz, junto a dos switches para la infraestructura LAN de obra en la sede de Gasteiz.

Todo lo anterior alineado con la citada evolución y los requisitos propios de la entidad.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios. Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras. En todo caso EJE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato se divide en **dos Lotes:**

- El **Lote 1** tiene por objeto la contratación del suministro y de los servicios necesarios para el despliegue de una red XGS-PON, así como de la electrónica de red asociada a la red UTP, que conformarán la infraestructura corporativa destinada a dar servicio a la nueva sede de Radio Vitoria.
- El **Lote 2** tiene por objeto la contratación del suministro de equipamiento WLAN (hardware, software y licencias), junto con los servicios de instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha necesarios para desplegar la nueva solución WLAN en la sede de EITB en Vitoria y para renovar y ampliar la infraestructura WLAN existente en las sedes de Bilbao, Donostia y Pamplona. Esta actuación incluye igualmente la renovación y el despliegue de la red LAN dedicada al servicio WLAN, incorporando los switches de acceso y de distribución

necesarios para proporcionar conectividad a los puntos de acceso. Asimismo, el lote comprende el suministro e instalación de dos switches destinados a la infraestructura LAN de obra en la sede de Vitoria. Todo ello se ejecutará conforme al alcance y a los requisitos técnicos definidos en el presente documento.

3. LOTES

- NO-☐
- SI-☒

Los lotes definidos son:

- **LOTE 1:** Suministros y Servicios para la instalación de una **red XGS-PON** en la nueva Sede de EITB Gasteiz
- **LOTE 2:** Suministros y Servicios para el despliegue y la renovación de la infraestructura **WLAN** en las sedes de EITB. Suministro e instalación de electrónica de red para la infraestructura LAN de obra en la sede de EITB Gasteiz.

]

Lotes a los que puede presentar oferta una misma licitadora	[1 y 2]
Lotes que pueden adjudicarse a una misma licitadora y justificación	[1 y 2]

4. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

LOTE 1:

El plazo de duración del contrato es de 8 meses desde la formalización del mismo.

LOTE 2:

El plazo de duración del contrato es de 18 meses desde la formalización del mismo.

LOTE 1 y LOTE 2:

Obligación de inicio y/o finalización en fecha determinada:

- No ☒
- Si ☐

5. PRÓRROGAS

LOTE 1 y LOTE 2:

Si ☐

- Nº de prórrogas previstas:
- Duración prórrogas previstas:

Las prórrogas serán expresas, por escrito y con un preaviso de dos meses por parte de la contratista.

NO ☒

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

LOTE 1 y LOTE 2:

■ Plazo total:

- Al inicio ☐
- A la finalización ☒

LOTE 2:

■ Plazos parciales ☒

- los plazos de ejecución parciales son: el plazo para realizar el diseño y la implementación de la solución central WLAN junto al conjunto pruebas necesarias para validar el correcto funcionamiento de la solución central, siguiendo las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas, debe de ejecutarse en un periodo no mayor a 4 meses.

7. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

LOTE 1 y LOTE 2:

Se requiere presentación de muestras físicas:

- No ☒
- Si ☐

En caso de requerirse la presentación de muestras, las mismas han de ser enviadas a la siguiente dirección: *EJIE (Sociedad de Informática de Gobierno Vasco), Avenida de Mediterráneo, 14, 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba).*

A su vez se deberá identificar el n.º de expediente y el objeto del mismo. Deberán ser remitidas a la atención del *departamento de contratación*.

Las muestras deberán ser recepcionadas en EJIE antes de la fecha de fin de plazo de envío de las propuestas. En el caso de no presentar las muestras a tiempo, se procederá a la **exclusión** del licitador del proceso de licitación.

Se realizarán pruebas con las muestras:

- No ☒

■ Si ☐

Las pruebas se realizarán por parte de EJIE, dejando constancia de las mismas.

MUESTRA	
LOTE	

Pruebas:

		Resultado
Objeto de la prueba		
Protocolo de prueba		
Parámetro a medir		
Valor de aceptación		

En todo caso, y además de lo anteriormente indicado, se estará a lo dispuesto en el presente pliego y en el pliego de condiciones técnicas en relación con el apartado “muestras”, en el caso de que las mismas sean requeridas.

8. GARANTÍAS

Las garantías contempladas y admitidas en este expediente son:

LOTE 1 y LOTE 2:

Garantía definitiva	☒
Las licitadoras que presenten las mejores ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5 por 100 del precio final ofertado Sin IVA. Cuando el precio del contrato se haya formulado en el presente pliego, en función de precios unitarios, el importe se fija sobre el precio de licitación sin IVA.	
Importe	
Medios	-Mediante aval, prestado en forma y condiciones de la normativa de aplicación, por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, depositándose en EJIE de forma electrónica en el correo electrónico de contratación, establecido en el presente pliego (se facilita modelo en Anexo IX del PCP y sin que sin resulte necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos. El aval en formato electrónico. -Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones de la normativa de aplicación, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

	El certificado del seguro deberá entregarse en EJIE de forma electrónica en el correo electrónico de contratación establecido en el presente pliego y sin que sin resulte necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos. Presentar documento en formato electrónico.
A favor	Las garantías se constituirán a favor de EJIE S.A. NIF- A-01022664.
Incautación	El incumplimiento por parte del contratista comportará la incautación de la garantía.
Cancelación	El Responsable Técnico del contrato verificará la correcta finalización de los servicios o suministros objeto de contratación, que el plazo de garantía está vencido y cumplido satisfactoriamente el contrato, o por resolución sin culpa del contratista, momento en el que se tramitará el acuerdo de cancelación, que una vez firmado por el Órgano de Contratación, se notificará al contratista.
Justificación exención garantía en suministros bienes consumibles con entrega y recepción antes de pago de precio. Si ☐ No ☒	
Recepción parcial: devolución o cancelación de la parte proporcional de garantía. Si ☐ No ☒	
Garantía provisional	☐
Los licitadores deberán constituir de forma previa esta garantía, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato. El importe no podrá ser superior a un 3 por 100 del presupuesto de licitación sin Iva.	
Motivos	
Importe	- _____ % del presupuesto de licitación sin IVA - _____ % de la suma de los presupuestos de los lotes a los que presenta oferta (sin IVA).
Medios	-Mediante aval, prestado en forma y condiciones de la normativa de aplicación, por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, depositándose en EJIE de forma electrónica en el correo electrónico de contratación, establecido en el presente pliego (se facilita modelo en Anexo IX del PCP y sin que sin resulte necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos. Presentar aval en formato electrónico. -Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones de la normativa de aplicación, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en EJIE de forma electrónica en el correo electrónico de contratación establecido en el presente pliego. Documento en formato electrónico.
A favor	Las garantías se constituirán a favor de EJIE S.A. NIF- A-01022664.

Incautación	El incumplimiento por parte de la licitadora o adjudicataria comportará la incautación de la garantía.
Cancelación	Desde contratación de EJIE se verificará la no retirada de la oferta en relación con los servicios o suministros objeto de contratación, momento en el que se tramitará el acuerdo de cancelación, que una vez firmado por el Órgano de Contratación, se notificará al contratista.

Considerando lo señalado en la presente cláusula que se aplica de forma preferente, son además de aplicación las disposiciones de la LCSP y lo establecido en las condiciones generales del presente pliego.

9. SUBCONTRATACIÓN

Se aplican las disposiciones establecidas en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Dado que se trata de un contrato de servicios, o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, se determina que las siguientes tareas son críticas y no podrán ser objeto de subcontratación, por constituir el núcleo esencial de contratación y deben llevarse a cabo por el contratista principal: LOTE 1 - Tareas encomendadas al rol de Responsable del Proyecto - Los responsables de realizar la instalación de la electrónica de red NO podrán subcontratar el servicio de mantenimiento descrito en el apartado 5.1.10 del PCT. LOTE 2 - Tareas encomendadas al rol de Jefe o Director de Proyecto - Tareas encomendadas a los siguientes perfiles de la Oficina Técnica de adjudicatario: Especialista en tecnología WLAN del fabricante de los equipos ofertados Especialista en instalaciones e infraestructuras de comunicaciones	☒
---	---

** La limitación anterior no será de aplicación a las empresas que tengan la consideración de vinculadas con la empresa adjudicataria, entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. En estos casos, la adjudicataria deberá acreditar documentalmente la existencia de dicha vinculación mediante la presentación de copia de las escrituras sociales y del documento que acredite la titularidad real de ambas entidades”.*

Los licitadores deberán presentar el *Anexo X relativo al modelo Declaración de Subcontratación en Licitación*, donde deberán indicar si la licitadora tiene la intención de subcontratar parte de la ejecución del proyecto o no.

En el caso de existir subcontratación, el licitador deberá cumplimentar la siguiente tabla contenida en el Anexo X relativa a la “Declaración de subcontratación”:

Empresa o perfil empresarial de la empresa prevista subcontratar	CIF (si se ha incluido denominación o identidad)	Empresa vinculada si/no	Porcentaje previsto de subcontratación	Funciones/tareas/ partes del contrato que van a ser subcontratadas

Además, dicha información deberá ser recogida en el DEUC, en la “*Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder o la entidad adjudicadores*” en la sección “*D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico*”. La empresa subcontratada deberá aportar igualmente el DEUC. Asimismo, y siempre que se requiera, la información de la previsión de subcontratar deberá de quedar reflejado en el Anexo II de Compromiso de adscripción de medios, como está previsto.

En el caso de que alguno de los trabajos vaya a ser asumido por una empresa vinculada se deberá igualmente señalar la subcontratación en el DEUC, indicando el porcentaje de las tareas o funciones que va a asumir la empresa vinculada, aportando igualmente la declaración incluida en el Anexo X en fase de licitación, así como presentando el DEUC de la empresa vinculada y Anexo II.

10. SUBROGACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

LOTE 1 y LOTE 2:

- ☒ No se contempla ☒
- ☐ Se contempla ☐

Categoría	Fecha antigüedad	Fecha de nacimiento	Tipo de contrato	Centro
[				

11. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

PRESUPUESTO		
El presupuesto máximo para este contrato sin I.V.A	Seiscientos cincuenta y tres mil euros	653.000,00 €

El presupuesto base de licitación para este contrato (con I.V.A)	Setecientos noventa mil ciento treinta euros	790.130,00 €
PRESUPUESTO LOTE 1		
El presupuesto máximo POR LOTE 1 sin I.V.A.	Noventa mil euros	90.000,00 €
El presupuesto base de licitación POR LOTE 1 (con I.V.A)	Ciento ocho mil novecientos euros	108.900,00 €
Método de cálculo		
<i>Los costes y gastos tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación son:</i> ➤ Costes directos: ▪ Costes laborales: los costes en servicios estimados en base a las tareas esperadas e involucración de perfiles es 40.000,00 €. ▪ Costes de suministros o de producto: precios de mercado facilitados por fabricantes e integradores de referencia, a partir de volumetrías establecidas, características de los productos solicitados y periodos de soporte indicados. Se estima un coste de 50.000,00 € ▪ Otros costes: . <i>Método de cálculo: precios de mercado y convenio colectivo de aplicación.</i> ➤ Costes indirectos: ▪ Costes de gestión/de estructura: incluidos ➤ Beneficio industrial (6%) incluidos en los costes de suministros		
☒ Desglose en contratos mixtos	Presupuesto servicios (Sin I.V.A.) Cuarenta mil euros 40.000,00 €	Presupuesto suministros (sin I.V.A.) Cincuenta mil euros 50.000,00 €
☒ Anualidades	<i>Sin I.V.A.</i> LOTE 1: Año 2026: 33.750,00€ Año 2027: 56.250,00 Año 2028: N/A	<i>Con I.V.A.</i> LOTE 1: Año 2026: 40.837,50€ Año 2027: 68.062,50€ Año 2028: N/A
PRESUPUESTO LOTE 2		

El presupuesto máximo POR LOTE 2 sin I.V.A.	Quinientos sesenta y tres mil euros	563.000,00 €
El presupuesto base de licitación POR LOTE 2 (con I.V.A.)	Seiscientos ochenta y un mil doscientos treinta euros	681.230,00 €
Método de cálculo		
Los costes y gastos tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación son: ➤ Costes directos: Los costes de servicios, estimados en 211.415,95 € aprox., se obtienen considerando unas 841 h de Jefe de Proyecto a coste medio de 70,00 €/h, más 181 h de técnico especialista en tecnología de redes, a 70,00 €/h, y 3331 h de técnico instalador a 42,00 €/h. ▪ Costes de suministros o de producto: Costes de suministros o de producto: Precios de mercado facilitados por fabricantes e integradores de referencia, a partir de volumetrías establecidas, características de los productos solicitados y periodos de soporte indicados. Se estima un coste estimado de 351.584,05 € ▪ Otros costes: - Método de cálculo: precios de mercado y convenio colectivo de aplicación. ➤ Costes indirectos: ▪ Costes de gestión/de estructura: incluidos ➤ Beneficio industrial (6%) incluido en los costes de suministros y servicios		
☒ Desglose en contratos mixtos	Presupuesto servicios (Sin I.V.A.) Doscientos once mil cuatrocientos quince euros con noventa y cinco céntimos 211.415,95 €	Presupuesto suministros (sin I.V.A.) Trescientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro euros con cinco céntimos 351.584,05 €
☒ Anualidades	<i>Sin I.V.A.</i> LOTE 2: Año 2026: 93.833,00€ Año 2027: 375.334,00€ Año 2028: 93.833,00€	<i>Con I.V.A.</i> LOTE 2: Año 2026: 113.537,93€ Año 2027: 454.154,14€ Año 2028: 113.537,93€
VALOR ESTIMADO (a efectos del art. 101 del LCSP)		
	Presupuesto máximo	Seiscientos cincuenta y tres mil euros sin I.V.A.

	Lote 1	653.000,00 € Noventa mil <i>euros sin I.V.A.</i>
	Lote 2	90.000,00 € 563.000,00 € Quinientos sesenta y tres mil euros sin I.V.A.
	Modificaciones previstas	Ciento treinta mil seiscientos <i>euros sin I.V.A.</i> 130.600,00 €
	Lote 1	Dieciocho mil <i>euros sin I.V.A.</i> 18.000,00 €
	Lote 2	Ciento doce mil seiscientos euros sin I.V.A. 112.600,00 €
	Prórrogas Importe máximo	n/a
	Primas o pagos a licitadores	n/a
VALOR ESTIMADO		Setecientos ochenta y tres mil seiscientos <i>euros sin I.V.A.</i> 783.600,00 €
Lote 1		Ciento ocho mil <i>euros sin I.V.A.</i> 108.000,00 €
Lote 2		Seiscientos setenta y cinco mil seiscientos euros sin I.V.A. 675.600,00 €

(Las ofertas no pueden superar los importes indicados como máximos, puesto que quedarían excluidas)

- **Autorización del gasto: acreditación existencia de financiación**

LOTE 1 y LOTE 2:

- Encargo Servicios TIC Recurrentes ☐
- Otro encargo/Convenio ☒
 - Encargo 26/024
 - Partida presupuestaria:
 - Convenio
- Aplicación presupuestaria:
 - La descrita en el encargo
- Aprobación:
 - Dirección General ☒
 - Dirección General mancomunadamente con Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración de EJIE ☐
 - Consejo de Administración de EJIE ☐

■ ☐ *Cofinanciado*

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la parte de Suministros. Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- Entidad que lo cofinancia:
- Porcentaje de cofinanciación: %

■ Medidas de integridad: enlace a Plan Antifraude:

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/nextgeneus_loe_antifraude/es_def/adjuntos/01_plandemedidas_ES.pdf

■ Canal de denuncias: [Sistema interno de información \(euskadi.eus\)](https://www.euskadi.eus/)

Sistema Interno de Información que facilita a las personas **poner en conocimiento de la Oficina de la persona Responsable del Sistema**, aquellas acciones u omisiones producidas en el seno de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y que puedan ser constitutivas de **infracción penal o administrativa grave o muy grave**. Ha sido **regulado e implantado por el Gobierno Vasco**, en cumplimiento de la Directiva (UE) 2019/1937 y de la legislación estatal (Ley 2/2023, de 20 de febrero), mediante [Decreto 89/2023](#) , de 13 de junio de 2023, de creación y regulación del Sistema Interno de Información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

12. RÉGIMEN DE PRECIOS

Sistema de determinación del precio:

LOTE 1 y LOTE 2:

- Precio total ☒

Las ofertas que superen el presupuesto de licitación (sin IVA) serán rechazadas ☐

- Precios unitarios ☐

Si se han establecidos precios unitarios máximos, las ofertas que los superen, quedarán excluidas.

- Mixto. Presupuesto fijo y variable ☐

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

Modalidad de pago del precio:

LOTE 1 y LOTE 2:

- Único ☐
- Parciales ☒
- Parte fija único, y parte variable parciales ☐

Revisión de precios:

LOTE 1 y LOTE 2:

- SI ☐
- NO ☒
- Fórmula de revisión del precio. .

Variación del precio por cumplimiento o incumplimiento de objetivos, hitos plazos o rendimientos:

LOTE 1 y LOTE 2:

- SI ☐

Supuestos y condiciones de aplicación:

[.]

- NO ☒

13. RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

- Pago total – SI ☐ NO ☒

- Pagos parciales– SI ☒ NO ☐

- Facturación. Periodos y vencimientos:

LOTE 1

[Los pagos se realizarán de la siguiente manera teniendo en cuenta los precios ofertados por el adjudicatario en el apartado F.1. OFERTA ECONÓMICA del ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS_lote1 del PCP a incluir en el Archivo electrónico de fórmulas:

1- Suministros: Los ítems incluidos en la subtabla "1.1 EQUIPAMIENTO RED XGS-PON", y "1.2 OTROS SUMINISTROS" serán facturados bimensualmente, a mes vencido, una vez que hayan sido entregados y validados por EJIE/EITB siendo la cantidad a facturar la resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades correspondientes consumidas en el mes.

2- Infraestructuras y servicios de instalación: Los ítems incluidos en la subtabla "2.1 RED XGS-PON " serán facturados bimensualmente, a mes vencido, tras su ejecución y validación por parte de EJIE/EITB siendo la cantidad a facturar la resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades correspondientes consumidas en el mes.

3 - Servicios globales del proyecto: En lo que se refiere a los ítems incluidos en la subtabla "SERVICIOS GLOBALES DEL PROYECTO":

Dirección de proyecto	Pago a la finalización del proyecto y previa aprobación del responsable de EJIE/EITB
Documentación del proyecto	Pago a la finalización del proyecto y previa aprobación del responsable de EJIE/EITB
Trabajos de consultoría y diseño de la red XGS-PON (arquitectura); replanteos; puesta en marcha.	Pago al hito de la finalización de la fase y previa aprobación del responsable de EJIE/EITB
Soporte y mantenimiento de la red XGS-PON de la nueva Sede de EITB	Pago mensual (a mes vencido) por la parte proporcional del importe de la oferta adjudicataria a contar desde el inicio del servicio de mantenimiento en base a las condiciones descritas en el apartado 5.1.10 del PCT y tras el visto bueno del responsable de EJIE/EITB.
Transferencia de conocimiento	Pago a la finalización del proyecto y previa aprobación del responsable de EJIE/EITB

NOTA: Los importes correspondientes a los "servicios globales del proyecto" son independientes de las posibles ampliaciones y modificaciones (no se solicita precio unitario y no están sujetos a tracto sucesivo).

La adjudicación y formalización del contrato no supone en modo alguno el derecho de la empresa adjudicataria de cobrar el importe máximo de licitación, ya que se trata de un presupuesto donde la facturación puede variar como resultado de los trabajos ejecutados

durante la vigencia del contrato en función de las necesidades detectadas en los replanteos, aplicando a los volúmenes finalmente requeridos los precios unitarios según oferta adjudicada]

LOTE 2

[Los pagos se realizarán de forma trimestral (a trimestre vencido):

Suministros: con la recepción satisfactoria del suministro de acuerdo con los diferentes pedidos solicitados, y atendiendo a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del adjudicatario reflejada en el Anexo I – MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS. Para la ejecución del pago correspondiente, el adjudicatario deberá garantizar la entrega del inventario del material suministrado atendiendo a los formatos y contenidos establecidos por EJIE/EITB para ello (datos de modelo de equipo, S/N, fecha fin garantía, ...).

Servicios: por centros completos y validados por EJIE/EITB, atendiendo a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del adjudicatario reflejada en el Anexo I – MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS y al precio unitario ofertado para las mismas. Un centro quedará validado a partir de las condiciones de Recepción Provisional de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

En lo relativo a los servicios de puesta en marcha de la solución central se abonarán tras la consecución del hito y validación por parte de EJIE/EITB en el pago trimestral correspondiente.

La adjudicación y formalización del contrato no supone en modo alguno el derecho de la empresa adjudicataria de cobrar el importe máximo de licitación, ya que se trata de un presupuesto donde la facturación puede variar como resultado de los trabajos ejecutados durante la vigencia del contrato en función de las necesidades detectadas en los replanteos, aplicando a los volúmenes finalmente requeridos los precios unitarios según oferta adjudicada.]

14. ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS

LOTE 1 y LOTE 2:

■ Variantes Si-☐ No ☒

Las variantes admitidas son:

■ Mejoras Si-☐ No ☒

Las mejoras admitidas son:

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios se prestan en el lugar que se ejecutan las prestaciones características o lugar donde se realizan los servicios o donde se entregan los suministros.

[La empresa adjudicataria se compromete a seguir las instrucciones en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que los correspondientes responsables en la materia en cada una de las dependencias establezcan.

LOTE 1: En este contrato específicamente se prestarán en la nueva Sede de EITB Gasteiz. Las reuniones se podrán realizar en las dependencias de EJIE o donde indique EJIE/EITB, siendo siempre dentro de la CAE.

LOTE 2: Los suministros se entregarán en el lugar que determine EJIE, dentro de la CAE, pudiendo ser almacenados en las instalaciones del adjudicatario durante el plazo de ejecución del contrato, si EJIE así lo solicitara.

Los servicios se prestarán en los 4 centros de EITB ubicados en Bilbao, Vitoria, Donostia y Pamplona, de acuerdo al alcance solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas.]

16. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS

LOTE 1 y LOTE 2:

- NO ☐
- SI ☒
 - 1 AÑO ☐
 - OTRO ☒

LOTE 1

La garantía de fabricante del equipamiento se activará desde el momento del suministro del mismo, de acuerdo con las condiciones indicadas en el apartado 5.2.14 del pliego de condiciones técnicas denominado "Garantías de suministro, licencias y soporte de fabricante".

LOTE 2

Deberá contemplarse el suministro de las licencias permanentes que resulten de aplicación. Adicionalmente deberán incluirse la garantía del equipamiento, los servicios de soporte y mantenimiento del fabricante en modalidad 8x5 NBD y la gestión con el fabricante, todo ello con una duración de cinco (5) años, asociado al equipamiento suministrado según se describe a continuación.

Soporte y mantenimiento de fabricante (solución central y switches):

Los servicios de soporte y mantenimiento del fabricante deberán incluir, como mínimo:

- Acceso a actualizaciones de firmware, parches y alertas de seguridad, así como a nuevas releases y versiones de software derivadas de la evolución tecnológica de las plataformas.

Durante el período de vigencia del soporte y mantenimiento, el adjudicatario será responsable de:

- La intermediación y gestión integral con el fabricante, incluyendo la apertura y seguimiento de casos, escalados y tramitación de devoluciones RMA.
- Todos los costes derivados de dicha gestión, incluyendo los asociados a logística y envíos.

El adjudicatario deberá remitir a EITB copia del contrato de soporte y mantenimiento del fabricante y documentar un procedimiento de escalado detallado aplicable durante todo el período, de acuerdo con los niveles de servicio solicitados.

Garantía de fabricante (todos los elementos hardware):

- Todos los elementos hardware suministrados en el marco del presente contrato, incluyendo los componentes de la solución central, puntos de acceso (APs), switches e inyectores, deberán disponer de garantía de fabricante.
- Los elementos hardware de la solución central deberán disponer, como mínimo, de garantía de fabricante durante el período en que esté vigente el soporte y mantenimiento del fabricante contratado.
- Los puntos de acceso (APs) y switches deberán disponer de garantía de por vida, entendiéndose por «de por vida» el período mínimo oficialmente publicado por el fabricante, siendo como mínimo cinco (5) años.
- Los inyectores PoE++ deberán contar con la garantía mínima ofrecida por el fabricante.
- Durante el período de garantía oficialmente publicado por fabricante el adjudicatario deberá responsabilizarse de la gestión de las garantías mencionadas y de los costes asociados a dicha intermediación.
- El adjudicatario facilitará toda la documentación y procedimientos necesarios para que EITB ejerza las garantías mencionadas durante todo el período cubierto.

Requisitos adicionales generales aplicables a todo equipamiento:

- A fecha de publicación del presente pliego, todos los elementos a suministrar por el adjudicatario, como parte de la ejecución de este contrato no tendrán fecha anunciada de finalización del ciclo de vida (End Of Life) del fabricante o bien estará anunciada en la página web oficial del fabricante y será superior a 5 años a partir de la fecha de publicación del presente pliego.
- Todo equipamiento será necesariamente nuevo (no usado, ni reacondicionado).
- Se incluye el software y licencias necesarios para garantizar las funcionalidades y tecnologías propuestas, incluyendo su mantenimiento con carácter permanente. Dicho mantenimiento deberá incluir el derecho a actualizaciones de firmware, parches de seguridad y correcciones de software publicadas por el fabricante. Las licencias se activarán en el momento de instalación del equipamiento.
- El hardware se suministrará con la última versión de firmware/software recomendado oficialmente por el fabricante.
- Igualmente, todos los elementos suministrados deberán ir acompañados de los manuales y la documentación técnica del fabricante.
- Los licitadores deberán presentar justificación de cumplimiento de garantías solicitadas para cada uno de los suministros, mediante declaración responsable correspondiente según anexo del PCP. La propuesta como adjudicataria presentará el certificado emitido por el fabricante que acredite todos los extremos presentados en fase de licitación en formato de declaración responsable. En el supuesto de que no quedase acreditado, en todo o en parte, no será objeto de subsanación y quedará la oferta excluida, pasando a proponer adjudicataria a la siguiente clasificada según puntuaciones.

Garantía sobre el servicio y las instalaciones:

El adjudicatario contraerá el compromiso formal, que deberá asumir de un modo expreso, de garantizar todos y cada uno de los suministros e instalaciones a realizar contra toda clase de defectos de material empleado.

El plazo de garantía de los **suministros e instalaciones** será de **5 años** como mínimo a partir de la fecha de recepción provisional de las instalaciones por parte de EJIE.

La garantía mínima para el **cableado horizontal** será de **5 años** y deberá venir también certificada por fabricante. En los componentes del sistema de cableado se deberán presentar los correspondientes documentos que avalen que son elementos certificados por el fabricante para categoría 6a o superior.

Adicionalmente, para los **servicios de configuración** se exige, como mínimo, una garantía de **un año** tras la aceptación de los sistemas por parte de EJIE/EITB, para corregir los posibles problemas que pudieran surgir tras su ejecución.

La fecha de inicio del servicio de garantía será la fecha de recepción provisional del equipamiento/servicios por parte de EJIE/EITB.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

LOTE 1 y LOTE 2:

- NO- ☐
■ SI ☒

LOTE 1

Causas	Método de verificación objetiva	Alcance y límites	Porcentaje del precio que puede abarcar y máximo
Modificación en las estimaciones de la volumetría, con los datos proporcionados o tras las tareas de replanteo	Incremento del equipamiento necesario, derivado de estudios posteriores al expediente, respecto de la volumetría inicial basada en estudios anteriores.	Crecimiento en la volumetría de la electrónica y resto de suministros necesarios para su correcta instalación. Se calculará en base a los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria.	Máximo 20% al alza
Procedimiento			
- Responsable del Contrato detectará necesidad en base a las causas descritas e informará de las previsiones y aprobará las mismas. - Revisión de modificaciones: seguimiento del contrato y adaptación. - Control de las acciones implantadas. El Responsable del Contrato será el encargado de detectar la necesidad de modificaciones previstas en base a las causas descritas, informar sobre las previsiones y aprobarlas. Asimismo, llevará a cabo el seguimiento de las mismas tras su aprobación.			
Verificación	Informe del Responsable del contrato.		

LOTE 2

Causas	Método de verificación objetiva	Alcance y límites	Porcentaje del precio que puede abarcar y máximo

Incremento en las volumetrías iniciales estimadas, derivado de cambios en los centros.	Incremento del número de electrónica y otros trabajos y suministros, derivados de los informes de replanteo que se realicen, respecto de volumetría inicial.	Crecimiento en la volumetría inicialmente prevista. Se calculará en base a: la oferta realizada, de acuerdo a los precios unitarios adjudicados.	Máximo 20% al alza
Procedimiento			
- Responsible del Contrato detectará necesidad en base a las causas descritas e informará de las previsiones y aprobará las mismas. - Revisión de modificaciones: seguimiento del contrato y adaptación. - Control de las acciones implantadas.			
Verificación	Informe del Responsable del contrato.		

18. PENALIDADES

En las reuniones de Control del Servicio, y en base a los informes de Nivel de Servicio, se comprobarán las desviaciones resultantes, siendo objeto de penalizaciones en los términos que a continuación se establecen. La suma de penalizaciones no superará en ningún caso el 10%. La penalización se aplicará sobre el importe de facturación del periodo en el que se haya detectado el rango de desviación que la genera, descontándose la cantidad correspondiente en la última factura del periodo en el que se ha producido la penalización.

- ✓ Incumplimientos y cuantías
 - Incumplimientos y cuantías:

LOTE 1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

<i>Tipo de Mantenimiento</i>	<i>Rango de desviación</i>	<i>Penalización sobre el importe de factura del periodo</i>
Muy urgente	Del 1 al 5 %	1%
	Del 6 al 10%	2%
	Superior al 10%	3%
Urgente	Del 1 al 8%	1%
	Del 9 al 15%	2%

	Superior al 15%	3%
Normal	Del 1 al 10%	1%
	Del 10 al 20%	2%
	Superior al 20%	3%

MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y ADAPTATIVO

<i>Tipo de Mantenimiento</i>	<i>Rango de desviación</i>	<i>Penalización sobre el importe de factura del periodo</i>
Evolutivo/Adaptativo	Del 1 al 5 %	1%
	Del 6 al 10 %	2%
	Superior al 10%	3%

LOTE 1

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN MOTIVO	CUANTÍA PENALIZACIÓN
Instalación: resolución de subsanaciones	Se superan los 15 días hábiles establecidos para resolución de la subsanación desde su identificación	1% sobre el presupuesto de licitación del lote que corresponda por cada día de incumplimiento (redondeo al alza dos decimales)
Soporte	Incumplimiento de los SLAs establecidos para la resolución de incidencias en los centros.	2% sobre el presupuesto de licitación del lote que corresponda por cada día de incumplimiento (redondeo al alza dos decimales)
Soporte	Por solicitud resuelta en un tiempo superior al máximo de 48 horas.	2% sobre el presupuesto de licitación del lote que corresponda por cada día de incumplimiento (redondeo al alza dos decimales)

LOTE 2

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN MOTIVO	CUANTÍA PENALIZACIÓN
Resultados de Auditorías de instalaciones	Las auditorías son negativas (incumplen condiciones y requisitos de ejecución de instalaciones en un 10% de los casos o más (sobre las auditorías realizadas)	0,2% sobre el PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

		(se aplicará en caso de incumplimiento por centros auditados, redondeando hacia arriba)
Resolución de subsanaciones de instalación (identificadas en auditorías)	Se superan los 15 días hábiles establecidos para resolución de la subsanación desde su identificación (tras ejecución de auditoría) en el 10% o más de los casos	0,2% sobre el PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO (se aplicará en caso de incumplimiento por centros en los que se identifique una necesidad de subsanación, redondeando hacia arriba)
Resolución de subsanaciones de rendimiento/cobertura	Se superan los 15 días hábiles establecidos para resolución de la subsanación desde su identificación en el 10% o más de los casos	0,2% sobre el PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO (se aplicará en caso de incumplimiento por centros en los que se identifique una necesidad de subsanación, redondeando hacia arriba)
Soporte y mantenimiento	Incumplimiento de tiempos de respuesta y SLAs establecidos para la resolución de incidencias, según lo establecido en el PCT en el apartado correspondiente al Soporte y mantenimiento del servicio y de acuerdo a la tipología de incidencia que se establece en el PCT.	0,2% sobre el PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO (aplicar por cada mes de incumplimiento redondeando hacia arriba)
Soporte y mantenimiento	Por incidencia y/o solicitud resuelta en un tiempo superior al máximo de 72 horas, según lo establecido en el PCT.	0,2% sobre el PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO (aplicar por cada mes de incumplimiento redondeando hacia arriba)

LOTE 1 Y LOTE 2:

Las penalizaciones se aplicarán descontando el importe correspondiente a la penalidad sobre la siguiente factura emitida tras su identificación.

- ✓ El incumplimiento de las obligaciones referidas al pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP.
- Incumplimientos y cuantías:
- ✓ Incumplimiento de la política de seguridad del personal de las empresas proveedoras de EJIE.

- Incumplimientos y cuantías:

El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad podrá llevar aparejadas las penalidades señaladas en este apartado. El régimen de penalizaciones se aplicará complementaria e independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución de contrato. En tal supuesto EJIE podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento.

El régimen de penalizaciones se aplicará al Incumplimiento de las obligaciones generales de seguridad y específicas, que en su caso sean de aplicación, y que se recogen en la política de seguridad de proveedores publicada en la web de EJIE.

Los incumplimientos de la empresa adjudicataria se califican como incidencia y a los efectos del presente régimen de penalizaciones se definen en base al nivel de afectación que presentan: leve, grave y muy grave.

Para establecer el nivel de afectación se valorarán los criterios de la siguiente tabla. A cada uno se le otorga una puntuación según las características que presenta el incumplimiento.

ÁMBITO	CRITERIO		2 pts	4 pts	6 pts
GENERAL	Carácter repetitivo del incumplimiento		Primer (1er) incumplimiento / Duración del servicio	Reincidencia: Segundo (2º) incumplimiento / Duración del servicio	Reincidencia: Tercer (3er) incumplimiento y sucesivos / Duración del servicio
INFORMACIÓN	Afecta a la Confidencialidad y/o Integridad y/o Disponibilidad de la información		Datos / información de carácter NO personal	Datos personales ART. 4. 1 RGPD	Categorías especiales de datos personales ART. 9.1. RGPD u otra información sensible *
	Volumen de datos afectados (registros, ficheros, documentos)		≤ 50	51 < 100	≥ 101
	Estos criterios se	1. Número de individuos afectados	≤ 50	51 < 100	≥ 101
	aplican sólo en caso de que afecte a datos personales	1. Severidad de las consecuencias para los individuos**	· Baja · Media	· Alta	· Muy Alta
NOTIFICACIÓN INCIDENCIA	Intervalo de tiempo que ha transcurrido desde la detección la incidencia hasta que se la notifica a EJIE. ***		1h ≤ 3 horas	3:01h < 7:59 horas	≥ 8h horas o detección por parte de EJIE

ÁMBITO	CRITERIO	2 pts	4 pts	6 pts
ACCIONES DE RESPUESTA ANTE INCIDENCIA	Intervalo de tiempo que ha transcurrido desde que la empresa adjudicataria tiene conocimiento de la incidencia hasta que aplica medidas de seguridad efectivas de respuesta. ****	1h ≤ 3 horas	3:01h < 7:59 horas	≥ 8h horas
DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Valor económico de la licencia	Importe licencia: ≤ 1.000€	Importe licencia: 1.001€ < 10.000€	Importe licencia: ≥ 10.001€

* Información sensible como contraseñas, certificados, información de arquitectura y diseño, etc.

** Severidad de las consecuencias para los individuos:

- Baja: Las personas no se verán afectadas o pueden encontrar algunos inconvenientes que superarán sin ningún problema (tiempo de reingreso de información, molestias, irritaciones, etc.).
- Media: Las personas pueden encontrar inconvenientes importantes, que podrán superar a pesar de algunas dificultades (costos adicionales, denegación de acceso a servicios comerciales, miedo, falta de comprensión, estrés, dolencias físicas menores, etc.).
- Alta: Las personas pueden enfrentar consecuencias importantes, que deberían poder superar, aunque con serias dificultades (malversación de fondos, listas negras de los bancos, daños a la propiedad, pérdida de empleo, citación judicial, empeoramiento de la salud, etc.).
- Muy alta: Las personas pueden enfrentar consecuencias significativas, o incluso irreversibles, que no pueden superar (exclusión o marginación social, dificultades financieras tales como deudas considerables o incapacidad para trabajar, dolencias psicológicas o físicas a largo plazo, muerte, etc.).

*** En caso de que el intervalo de tiempo sea inferior a 1 hora no se tendrá en cuenta este criterio para establecer el nivel de afectación.

**** En caso de que el intervalo de tiempo sea inferior a 1 hora no se tendrá en cuenta este criterio para establecer el nivel de afectación.

• Cálculo para obtener el nivel de afectación

Para obtener el nivel de afectación se suman los puntos que se han obtenido en cada uno de los criterios. La puntuación total que se obtenga determinará el tipo de penalización, que se aplicará en base a la siguiente tabla:

NIVEL DE AFECTACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	TIPO DE PENALIZACIÓN	¿EN QUÉ CONSISTE?
LEVE	≤ 16	Apercibimiento + Económica	Carta de apercibimiento + 1% de descuento sobre el importe de la factura del mes en que se ha detectado la incidencia
GRAVE	$17 < 32$	Económica	3% de descuento sobre el importe de la factura del mes en que se ha detectado la incidencia
MUY GRAVE	≥ 32	Económica	5% de descuento sobre el importe de la factura del mes en que se ha detectado la incidencia

- **Procedimiento de tramitación de penalidades**

- El responsable técnico del contrato o el responsable de Seguridad (para los incumplimientos en materia de seguridad), en el caso de incumplimientos establecidos en la presente cláusula, elevará informe de penalidades por escrito al responsable de contratación, en el cual al menos figurará con claridad la descripción del incumplimiento del contratista y la penalidad o penalidades correspondientes.
- El responsable de contratación dará traslado del contenido del informe al contratista, el cual dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga.
- En caso de existir alegaciones, el responsable de contratación podrá dar traslado de estas al responsable técnico o el responsable de seguridad para que, confirme, o emita nuevo informe de penalidades, informando oportunamente al responsable de contratación.
- El responsable de contratación elevará al órgano de contratación las actuaciones realizadas y éste resolverá sobre la imposición de las penalidades,
- Desde contratación se dará traslado de la resolución al contratista.

- **Forma de abono de las penalidades**

- La contratista enviará la factura con desglose de las cantidades objeto de penalidad, en la factura del mes siguiente a la notificación de la resolución de la penalidad o penalidades.
- El responsable técnico del contrato aprobará la factura en la ERP interna de EJE, indicando en comentarios/notas la existencia de la penalidad e importe.

19. SEGUROS

La adjudicataria dispondrá de los seguros obligatorios, los requeridos en su caso en el presente pliego, y en todo caso dispondrá de:

[**LOTE 1 Y LOTE 2**

Seguro de Responsabilidad por Daños Profesionales (apartado solvencia económica-financiera). Los seguros necesarios para la prestación de la actividad.]

20. CONFIDENCIALIDAD

La siguiente información y documentación, proporcionada por EJIE, se considera de carácter confidencial:

LOTE 1

[N/A]

por lo que, el licitador que considere necesario acceder a la misma para elaborar la oferta, deberá enviar previamente una declaración de confidencialidad siguiendo el modelo y procedimiento establecido en las condiciones generales de contratación.

LOTE 2

[Anexo reservado del PCT, Descripción de la situación actual, fichero
"PCT_ANEXO_RESERVADO_Lote_2_v1.pdf"]

21. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

☒ Si - ☒

NOTA: Este apartado aplica a los dos lotes de este expediente de contratación.

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de EJIE o, en su caso, del órgano responsable del tratamiento (cualquier entidad del Sector Público a la que EJIE preste servicio), debiendo cumplimentar los anexos correspondientes del presente pliego. En base a ello, le será de aplicación lo establecido en la cláusula de protección de datos de carácter personal de las condiciones generales y las condiciones del ANEXO XIII ADJUDICATARIA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, debiendo cumplimentar el subanexo de este mismo ya que serán requeridos a la empresa que haya presentado mejor oferta una vez sea propuesta como adjudicataria, junto con el requerimiento de documentación previa a la adjudicación. El subanexo especificará la finalidad para la cual se tratarán los datos.

En los casos en que la contratista no trate datos personales directamente por cuenta de EJIE o del órgano responsable, pero suministra licencias software de un fabricante tercero que sí pueda acceder o tratar datos personales durante la prestación del servicio, la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar el Data Processing Agreement (DPA), Adenda de Protección de Datos o contrato equivalente, firmado por el fabricante, que cumpla con los requisitos del artículo 28 del RGPD, así como la documentación requerida en fase de acreditación y solvencia.

☐ No - ☐

La ejecución del contrato no requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de EJIE o del órgano responsable del tratamiento.

22. INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- ☒ El contrato NO está relacionado directamente con la contratación de un sistema o servicio de IA. En este caso, la empresa con la oferta mejor puntuada deberá aportar la declaración del ANEXO XXII USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL debidamente cumplimentado y firmado.
 - Si declara que NO va a utilizar sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato, le será de aplicación lo establecido en el apartado de inteligencia artificial de las condiciones generales.
 - Si declara que, SÍ va a utilizar sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato, le será de aplicación lo establecido en el apartado de sistemas/servicios IA de las condiciones generales y deberá aportar la documentación técnica que se identifica en el mismo.
- ☐ El contrato SÍ está relacionado directamente con la contratación de un sistema o servicio de IA. En este caso, la empresa con la oferta mejor puntuada deberá aportar la documentación técnica que se identifica en el mismo y le será de aplicación lo establecido en el apartado de sistemas/servicios IA.

23. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

23.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD

La contratista y, en su caso, la subcontratista, deberán conocer y cumplir las medidas de seguridad incluidas en la Política de Seguridad para personal de empresas proveedoras de EJIE en vigor, publicada en <https://www.ejie.euskadi.eus/>.

23.2 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

NOTA: Este apartado aplica a todos los lotes de este expediente de contratación.

- Si - ☒

La contratista y, a título enunciativo, las subcontratistas, empresas en UTE, empresas del grupo, empresas a cuyos medios se acuda para completar la solvencia, empresas que participen en la ejecución de los trabajos y empresas terceras deberán aplicar las medidas de seguridad acordes a un sistema de categoría **MEDIA** conforme al Real Decreto 311/2022 (en adelante, ENS). Las licitadoras deberán presentar en fase de licitación la declaración responsable correspondiente y posteriormente, la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, tras la valoración de los criterios de adjudicación, deberá presentar en el momento del requerimiento de documentación previa, el Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad expedido por organismos independientes, cuyo alcance incluya los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación. En el caso de comercializadores de licencias SaaS de un fabricante, es decir, empresas que no vayan a proveer ningún servicio más allá de la intermediación del suministro de las licencias, deberán presentar copia

del certificado del fabricante o titular de las licencias cuyo sistema de información da soporte al servicio objeto de contratación.

En el supuesto de no cumplir con esta obligación, la oferta en su totalidad quedará excluida, y si lo fuera en fase de ejecución, será causa de resolución del contrato, independientemente de las penalidades que se apliquen, reservándose EJE las acciones para reclamar la indemnización que corresponda. En cualquier momento, en fase de licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato, EJE podrá solicitar la información y documentación que permita contrastar y verificar el cumplimiento de la obligación de aplicar las medidas de la categoría indicada en este apartado.

Se deberán aplicar medidas de categoría media, salvo que se marque una categoría superior en este apartado:

☐ Categoría ALTA

Si una empresa se encuentra en proceso de certificarse en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) podrá presentar su oferta en el proceso de licitación, no obstante, en el caso de resultar propuesta como adjudicataria por haber obtenido la mayor puntuación, deberá presentar el certificado ENS. Si para ese momento no acredita la obtención de dicho certificado, su oferta será descartada.

☒ No - ☐

Se exime al contratista y, en su caso, a la subcontratista, la aplicación de las medidas previstas en la normativa ENS, puesto que el alcance del contrato no está relacionado con la prestación de un producto o servicio correspondiente al diseño, instalación, configuración, puesta en marcha o mantenimiento de un sistema de información sobre el que se soporten los servicios del catálogo de servicios de EJE (o de cualquier otra entidad del Sector Público a la que EJE preste servicio) o desarrollen o ayuden a desarrollar el Procedimiento Administrativo regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

23.3 COMPONENTES CERTIFICADOS

LOTE 1 Y LOTE 2

NOTA: Este apartado aplica a todos los lotes de este expediente de contratación.

☒ Si - ☒

La contratista y, a título enunciativo, las subcontratistas, empresas en UTE, empresas del grupo, empresas a cuyos medios se acuda para completar la solvencia, empresas que participen en la ejecución de los trabajos y empresas terceras deberán utilizar el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación¹ (en adelante, CPSTIC) del Centro Criptológico Nacional (en adelante, CCN) para seleccionar los productos o servicios a suministrar, puesto que formarán parte de la arquitectura de seguridad² del sistema conforme a lo dispuesto en la normativa ENS. En caso de que la última versión del producto o servicio no esté incluida en el CPSTIC, podrán seleccionar dicha versión siempre y cuando una de las versiones anteriores del producto o servicio (versión publicada hace menos de 2 años) esté incluida en el referenciado catálogo.

¹ Guía de seguridad de las TIC CCN-STIC-105.

² Conforme a la taxonomía de referencia para productos y servicios de seguridad TIC de la Guía CCN-STIC-140.

Como alternativa podrán seleccionar productos o servicios al corriente de otras certificaciones de seguridad de acuerdo a lo descrito en el artículo 19 del ENS o cumplan los requisitos funcionales de seguridad y de aseguramiento que se establecen en la Guía CCN-STIC-140.

En el supuesto de no cumplir con esta obligación, la oferta en su totalidad quedará excluida, y si lo fuera en fase de ejecución, será causa de resolución del contrato, independientemente de las penalidades que se apliquen, reservándose EJIE las acciones para reclamar la indemnización que corresponda. En cualquier momento, en fase de licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato, EJIE podrá solicitar la información y documentación que permita contrastar y verificar el cumplimiento de la obligación de este apartado.

■ No - ☐

El alcance del contrato no está relacionado con la prestación o suministro de productos o servicios que formen parte de la arquitectura de seguridad de los sistemas o de aquellos que se referencien expresamente en las medidas de la normativa ENS.

Ejie

III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

24. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LOTE 1 Y LOTE 2

Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma KontratazioA, según lo dispuesto en las condiciones generales del presente pliego.

25. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Contenido del archivo electrónico:

LOTE 1

- DEUC
- Anexos requeridos en el presente pliego (*ver apartado 74 del PCP*), **excepto** el **Anexo I Modelo de proposición criterios de fórmulas y el Anexo VIII Declaración de garantías del fabricante objeto de suministro que deberán aportarse en el Archivo electrónico de fórmulas**

LOTE 2

- DEUC
- Anexos requeridos en el presente pliego (*ver apartado 74 del PCP*), **excepto** el **Anexo I Modelo de proposición criterios de fórmulas**

26. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR

- Criterios que implican juicio de valor:

LOTE 1

En ningún caso se debe incluir información de criterios de fórmulas en este archivo electrónico. En concreto, **no deberá incluir** información del número de años de garantía ofertados para la electrónica de red XGS-PON, plazos de suministro o si es posible el contacto directo de EJIE con el fabricante de la electrónica una vez finalizado el objeto de este contrato y hasta la finalización del periodo de soporte y garantía contratado con este fabricante. En todos estos aspectos se indicará que se cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Las ofertas **se presentarán obligatoriamente de acuerdo con el siguiente índice:**

- 1.Descripción de la solución técnica
- 2.Plan global del proyecto, recursos y organización
- 3.Plan de formación y transferencia de conocimiento
- 4.Descripción del servicio de soporte, mantenimiento y gestión de garantía

Las consideraciones generales que los licitadores deberán tener en cuenta son:

- En todos los apartados, se indican unos contenidos mínimos. Dentro de cada apartado, la empresa licitadora podrá incorporar cualquier otro aspecto que considere oportuno.
- Dentro de cada apartado, dichos contenidos mínimos podrán organizarse como el licitador considere oportuno, no siendo obligatorio establecer un subapartado por cada contenido mínimo especificado.
- Dado que es el primer proyecto de EITB/EJIE bajo arquitectura XGS-PON, los licitadores deberán hacer hincapié en la explicación de esta arquitectura aportando la información necesaria para que se pueda evaluar adecuadamente la propuesta y las ventajas que aporta a EITB/EJIE.

A continuación, se detalla el contenido mínimo que debe de incluir cada apartado:

1. Descripción de la solución técnica

Como mínimo, este apartado deberá contener la siguiente información:

- Descripción detallada del diseño de la arquitectura de la **red XGS-PON**.
- Características de todos los equipos de la red XGS-PON que componen la solución, funcionalidades, límites de prestaciones, escalabilidad y modelo de licenciamiento y suscripción.
- Descripción del resto de elementos y materiales propuestos objeto de suministro para dar solución a los requerimientos del pliego, incluyendo modelo y fabricante.
- Descripción de la propuesta de alta disponibilidad de la solución.
- Listado resumen con todos los elementos que forman parte de la solución propuesta que debe ser una solución llave en mano totalmente operativa para EJIE que cumpla los requisitos del PCT, que cubra la instalación de equipos planteada y que esté alineada con la propuesta económica presentada en el Archivo electrónico de fórmulas. Salvo el dato del precio, este listado deberá coincidir totalmente con los conceptos y cantidades de suministros reflejados en el Archivo electrónico de fórmulas. **Si la propuesta técnica no se corresponde con el escenario de elementos cotizados en el Archivo electrónico de fórmulas será motivo de exclusión.**

NOTA: no es necesario incluir en este apartado 1. *Descripción de la solución técnica propuesta* el anexo denominado “PCT Anexo I Requisitos técnicos Lote 1”. Este documento se presentará de forma independiente como parte del Archivo electrónico de criterios de juicio de valor.

2. Plan global del proyecto, recursos y organización

Como mínimo, este apartado deberá contener la siguiente información:

- Planificación detallada del proyecto con un Diagrama de Gantt donde se indiquen las diferentes fases, tareas e hitos que la empresa licitadora considere oportunas para el cumplimiento de los trabajos solicitados en el contrato.
- Descripción de las diferentes fases, tareas e hitos que se incluyan en la planificación incluida en el Diagrama de Gantt.
- Descripción de los servicios profesionales involucrados en cada fase.
- Configuración del equipo y organización de recursos: roles y funciones a realizar en cada fase del plan, dimensionado del equipo, dedicación por fase del plan y seguimiento del proyecto.
- Procedimientos y metodologías de trabajo para el seguimiento, coordinación y control de calidad de los trabajos.

3. Plan de formación y transferencia de conocimiento

Como mínimo, este apartado deberá contener la siguiente información:

- Descripción de las acciones formativas y sus contenidos.
- Modalidades para la impartición de cursos.
- Propuesta de calendario de sesiones.
- Recursos asignados a la formación y su capacitación.

4. Descripción del servicio de soporte, mantenimiento y gestión de la garantía

Como mínimo, este apartado deberá contener la siguiente información:

Se espera una descripción detallada del servicio de mantenimiento y soporte durante el desarrollo del contrato, así como las metodologías, procedimientos y recursos puestos a disposición para garantizar los niveles de servicio requeridos.

- Descripción detallada de los servicios de mantenimiento propuestos.
- Propuesta para satisfacer el requisito de servicio de disponibilidad 8x5.
- Plan de transición de entrada y salida (entrega a EITB).
- Propuesta y detalle de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) y del soporte.
- Descripción de las condiciones de las licencias solicitadas para operar los equipos nuevos y actuales y para acceder a soporte del fabricante, indicando su tiempo de vigencia para cada equipo.
- Descripción detallada del procedimiento para la gestión del soporte del fabricante y garantías (RMA) durante el desarrollo del contrato.

La Etapa de gestión de garantías que arranca en el hito de finalización y aceptación del proyecto y se extenderá durante los años ofertados por el adjudicatario. La explicación de esta etapa se deberá aportar en el archivo de criterios de fórmulas y no en la propuesta técnica (archivo de criterios de juicio de valor) dado que involucra uno de los criterios evaluables en dicho archivo como es la modalidad de contacto con el fabricante.

En el caso de que el archivo electrónico de criterios de juicios de valor adelante información reservada para el archivo electrónico de valoración automática o de fórmulas, será excluido del proceso de licitación.

☒ N.º de páginas máximo: 50

La propuesta del archivo electrónico de criterios de valor incluyendo la portada, no ocupará en la oferta más de 50 páginas de texto en letra Arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho superiores a 1,5 cm. Además, deberá estar estructurada debiendo seguir el índice especificado en este punto para la presentación de la oferta, de forma que **se descartarán todas aquellas ofertas que no cumplan el índice, contenidos y extensiones aquí especificadas.**

☐ Posibilidad de presentar Anexo aparte a la oferta técnica donde **únicamente** se recoja información relativa a los **perfiles técnicos adscritos a la ejecución del contrato**. En el caso de incluir más información que la indicada, la oferta será automáticamente **excluida**.

Si se incluyen anexos, estos no podrán contener información objeto de valoración, siendo que la misma deberá estar contenida dentro del número de páginas máximas de la oferta para que pueda ser tomada en cuenta, excepto el anexo I del PCP, del que se deberá entrar el fichero Excel “PCT_ANEXO I – Requisitos técnicos Lote 1.xlsx” de forma independiente.

- Archivo Excel **“PCT_ANEXO I – Requisitos técnicos Lote 1.xlsx” debidamente cumplimentado. (No confundir con el Anexo I del PCP, relativo a criterios valorables mediante fórmulas.)**
 - Se excluirán todas las propuestas que **no presenten este anexo o no cumplan y/o cumplimenten todos los apartados obligatorios** en el checklist de requisitos del anexo.

LOTE 2

Las ofertas se presentarán obligatoriamente de acuerdo con el siguiente índice:

- 1-Introducción. Resumen ejecutivo de la propuesta
- 2-Análisis y propuesta de Solución Técnica
- 3-Alcance de los Suministros y Servicios Profesionales
- 4-Plan de migración para convivencia de servicios
- 5-Metodología y Plan de proyecto
- 6-Recursos y Organización
- 7-Descripción del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Gestión de las garantías

El punto 1 del índice no será objeto de evaluación mediante juicio de valor. Se trata de un apartado meramente informativo e introductorio para poder evaluar el resto de los apartados indicados en el índice, los cuales sí estarán sujetos a puntuación.

Adicionalmente, será obligatorio presentar la siguiente documentación en el sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor:

- **Tabla Excel denominada “PCT_ANEXO VI - Requisitos Tecnicos Lote 2.xlsx”.**
- **Tabla Excel denominada “PCT_ANEXO VII - Requisitos diseño Lote 2.xlsx”.**

Tal y como se recoge en **el apartado 30 del PCP** la no presentación de los Anexos indicados, o el no cumplimiento con lo exigido en los mismos, se considerará causa de **exclusión de la oferta.**

Es obligatorio que las ofertas técnicas sigan el índice descrito en este punto y aporten dentro del capítulo correspondiente la documentación necesaria que permita realizar la valoración de la propuesta técnica de forma correcta.

ANEXOS: El licitador sólo considerará la inclusión de anexos adicionales para aspectos aclaratorios respecto a los contenidos de la MEMORIA TÉCNICA, no pudiendo contener información que sea adicional a la allí expuesta, excepto para justificar algún criterio requerido.

En ningún caso se debe incluir información de criterios de fórmulas en este archivo electrónico.

☒ N.º de páginas máximo: 100

La propuesta del archivo electrónico de criterios de valor incluyendo la portada, no ocupará en la oferta más de 100 páginas de texto en letra Arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho superiores a 1,5 cm. Además, deberá estar estructurada debiendo seguir el índice especificado en este punto para la presentación de la oferta, de forma que se descartarán todas aquellas ofertas que no cumplan el índice, contenidos y extensiones aquí especificadas]

☐ Posibilidad de presentar Anexo aparte a la oferta técnica donde **únicamente** se recoja información relativa a los **perfiles técnicos adscritos a la ejecución del contrato**. En el caso de incluir más información que la indicada, la oferta será automáticamente **excluida**.

27. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE FÓRMULAS

Contenido del archivo electrónico de criterios de aplicación de fórmulas:

LOTE 1:

■ Anexo I del PCP “MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS” (Apartado 75 del PCP)

☒ Junto al Anexo I – Modelo de proposición criterios de fórmulas, se completará el documento anexo al PCP “**ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS_Lote 1.xlsx**” en versión **xlsx**. Cada anexo contendrá las instrucciones para su correcta cumplimentación. En el caso de que el licitador no presente dicho anexo o el mismo no esté correctamente cumplimentado, su oferta será excluida.

Se admitirá un máximo de **dos decimales** en el precio ofertado, en caso contrario la oferta será excluida. Asimismo, la oferta económica **no puede tener decimales ocultos** que puedan distorsionar la exactitud del resultado. La oferta que contenga decimales ocultos será igualmente **excluida**.

En el caso de que existan discrepancias entre el Anexo I Modelo de proposición criterios de fórmulas y el documento anexo al PCP “**ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS_Lote1.xlsx**”, prevalecerá lo indicado en el Anexo I Modelo de proposición criterios de fórmulas a no ser que el anexo específico recoja específicamente lo contrario.

En ningún caso podrán presentar oferta que contenga celdas vacías, aunque el valor de las mismas no influya en el resultado. En ese caso, la oferta será **excluida**.

■ [Anexo VIII – Declaración de garantías del fabricante objeto de suministro

- (Si procede) Declaración responsable por parte del fabricante de la electrónica de red donde se pueda acreditar que es posible que EITB/EJIE pueda contactar directamente con el fabricante, una vez finalizado y validado el proyecto por parte de EITB/EJIE.
- Declaración responsable del fabricante con los plazos de suministro.
- Procedimiento de gestión de soporte de fabricante tras la finalización y validación del proyecto por parte de EJIE.]

LOTE 2:

■ Anexo I del PCP “MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS” (Apartado 75 del PCP)

☒ Junto al Anexo I – Modelo de proposición criterios de fórmulas, se completará el documento anexo al PCP “ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS.xlsx” en versión **xlsx**. Cada anexo contendrá las instrucciones para su correcta cumplimentación. En el caso de que el licitador no presente dicho anexo o el mismo no esté correctamente cumplimentado, su oferta será excluida.

Se admitirá un máximo de **dos decimales** en el precio ofertado, en caso contrario la oferta será excluida. Asimismo, la oferta económica **no puede tener decimales ocultos** que puedan distorsionar la exactitud del resultado. La oferta que contenga decimales ocultos será igualmente **excluida**.

En el caso de que existan discrepancias entre el Anexo I Modelo de proposición criterios de fórmulas y el documento anexo al PCP “ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS.xlsx”, prevalecerá lo indicado en el Anexo I Modelo de proposición criterios de fórmulas a no ser que el anexo específico recoja específicamente lo contrario.

En ningún caso podrán presentar oferta que contenga celdas vacías, aunque el valor de las mismas no influya en el resultado. En ese caso, la oferta será **excluida**.

28. CRITERIOS DE SELECCIÓN

LOTE 1 Y LOTE 2:

☐ Será necesario que en el DEUC presentado en el archivo electrónico de capacidad y solvencia se declare la información requerida en los apartados de solvencia económico-financiera y la solvencia técnica y profesional recogida en las columnas de “**Cumplimiento requerido**”, cumplimentando el apartado IV. Criterios de selección, seleccionando los criterios de selección, e indicando que “**Si**” a cumplimentar los apartados de A a D.

☒ No será necesario cumplimentar los apartados A a D del apartado IV. De Criterios de selección del DEUC. Será suficiente con indicar el cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos.

Solvencia:

Solvencia Económico- Financiera

		Cumplimiento requerido	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación.
☒	Seguro de indemnización por riesgos profesionales	LOTE 1 -> Importe: 90.000 € LOTE 2 -> Importe: 140.000 €	[Copia de la póliza y último recibo de

			pago que justifique que está en vigor]
☒	Volumen global de negocios anual: ■ General ☒ ■ Medio ☐ ■ Específico ☐ ■ Medio específico ☐ ■ Ratios financieras: ☐ ■ ... (referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades).	LOTE 1 Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual o superior al presupuesto máximo para el lote 1. Dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2023, 2024 y 2025) LOTE 2 Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual o superior al presupuesto máximo para el lote 2. Dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2023, 2024 y 2025)	[<Certificación registral>]

Solvencia Técnica y profesional

☒	Prestación de servicios del tipo especificado. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas (<i>excepción: ver apartado “Empresas de nueva creación” condiciones generales</i>)
Cumplimiento requerido	
	LOTE 1: Haber realizado suministros e instalaciones con al menos un proyecto/contrato realizado en los seis últimos años (2020, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026) del tipo especificado en el objeto del contrato, esto es, aquellos en los que se hayan realizado tareas de instalación de red XGS-PON por un importe igual o superior a 50.000,00 € (SIN IVA). Se deberá indicar el periodo en el cual se ejecutó, el objeto del contrato y el número de electrónica de red XGS-PON desplegada, así como el importe total del proyecto. LOTE 2: Que durante el periodo de referencia (2021-2022-2023-2024-2025-2026) el licitador: ■ Haya realizado (y finalizado) 3 proyectos de tipo al especificado en el objeto de licitación, esto es: <i>Diseño, instalación y puesta en marcha de Infraestructura LAN y WLAN (de ambos)</i>, de características técnicas similares al presente expediente. ■ Se entiende por proyectos similares aquellos en los que haya realizado tareas de instalación y puesta en marcha de al menos 400 puntos de acceso entre los 3 proyectos.

	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación
	<Certificados buena ejecución> <Contacto para verificar los datos aportados> <i>Cuando el destinatario de los servicios sea una entidad privada, el certificado de buena ejecución podrá ser sustituido por una declaración del licitador acompañada de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Documentos, por otro lado, que deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza sobre la realidad de los servicios prestados, su naturaleza, su importe y el destinatario de los mismos.</i> <i>En el supuesto de que los trabajos hayan sido prestados para EJIE, podrá sustituirse por una declaración responsable, acompañada por la documentación que justifique los datos aportados y que, en todo caso deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza y pueda realizar la comparativa sobre la realidad de los mismos, su naturaleza, su importe y el destinatario.</i>
☒	Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
	Cumplimiento requerido
	Se deberán adscribir al contrato al menos los siguientes perfiles: LOTE 1: Responsable del Proyecto • Título universitario de grado o superior en Electrónica, Informática o Telecomunicaciones. • Experiencia demostrable de al menos <u>3 años en gestión de proyectos en los que haya desempeñado este rol</u>. Dicha experiencia quedará demostrada de la siguiente forma: ○ con la indicación de los proyectos y el periodo en los que haya desempeñado dicho rol. Y Título universitario de grado o superior en Electrónica, Informática o Telecomunicaciones Especialista en tecnología de red • Al menos una persona del equipo de trabajo propuesto por la empresa licitadora deberá disponer de experiencia en la solución XGS-PON del fabricante de los suministros que proponga. Dicha experiencia quedará demostrada de la siguiente forma: ○ habiendo participado en los últimos 5 años, en al menos 1 proyecto como especialista en configuración de soluciones XGS-PON o similar ámbito tecnológico. Para justificación de dicha experiencia se requiere indicación de los proyectos y el periodo en los que haya desempeñado dicha tarea. - Y ○ contar con certificado técnico del fabricante de la tecnología ofertada que se implantará bajo el contrato del lote correspondiente. Jefe de equipo de instalaciones • El coordinador del equipo de instalaciones deberá disponer de experiencia en la gestión y coordinación de equipos de instaladores. Dicha experiencia quedará demostrada de la siguiente forma:

- habiendo participado en los últimos 5 años, en al menos 1 proyecto como jefe de equipo de instalaciones de red XGS-PON o similar ámbito tecnológico. Para justificación de dicha experiencia se requiere indicación del proyecto y el periodo en el que haya desempeñado dicha tarea.

Equipo de instalación

- Se solicita al menos 2 cuadrillas de dos instaladores.

Esta información deberá completarse en el **Anexo II de Adscripción de medios**. Se deberá anonimizar lo máximo posible (indicando únicamente iniciales, o p.e. “Especialista en tecnología 1, 2.”

LOTE 2:

Se deberán adscribir al contrato al menos los siguientes perfiles:

Jefe o Director de Proyecto

- Perfil de Ingeniero Superior o Máster en Ingeniería, con experiencia demostrable de al menos 5 años en gestión de proyectos en los que haya desempeñado este rol. Dicha experiencia quedará demostrada de la siguiente forma:
 - Con la indicación de los proyectos y el periodo en los que haya desempeñado dicho rol.
 - o en su defecto:
 - Con certificación en PMP o equivalente.
- Adicionalmente, deberá haber participado en los últimos 3 años como jefe de proyecto en al menos un proyecto de características similares al actual, esto es, supervisando el despliegue de infraestructuras de comunicaciones en al menos 2 localizaciones de cliente, con inclusión de trabajos de cableado estructurado y despliegue de infraestructura WLAN.

Oficina Técnica de Proyecto:

Dentro de la Oficina Técnica propuesta por la licitadora, se solicita la inclusión de al menos los siguientes perfiles a los que de forma obligatoria deberá dar respuesta el adjudicatario:

- **Especialista en instalaciones e infraestructuras de comunicaciones:** Al menos 1 persona con perfil especialista en instalaciones e infraestructuras de comunicaciones LAN/WLAN. Dicha experiencia quedará demostrada de la siguiente forma:
 - Con experiencia demostrable de al menos 3 años en proyectos de despliegue LAN/WLAN en edificios, participando como especialistas para la definición y revisión de aspectos relativos a infraestructuras e instalaciones de comunicaciones.
- **Especialista en tecnología WLAN/LAN del fabricante de los equipos ofertados:** Al menos 1 persona del equipo de trabajo propuesto por la empresa licitadora deberá disponer de experiencia en la solución WLAN/LAN del fabricante de los suministros ofertados. Debe contar con experiencia en diseño de la solución WLAN y del Plan de Migración. Dicha experiencia quedará demostrada de la siguiente forma:
 - Certificación CISCO CCNP Wireless o equivalente (en el fabricante ofertado)
 - Y,
 - Habiendo participado en los últimos 3 años como especialista en configuración de soluciones WLAN con el fabricante de los suministros propuestos. Para justificación de dicha experiencia se requiere indicación de los proyectos y el periodo en los que haya

	desempeñado dicha tarea se aportará información y declaración sobre estos extremos. ▪ Grupo delineación: formado por técnicos delineantes con experiencia en manejo de AUTOCAD. Dicha experiencia quedará demostrada de la siguiente forma: • Con experiencia demostrable de al menos 3 años en proyectos de despliegue LAN/WLAN en edificios, participando en tareas de creación y edición de ficheros AUTOCAD. Equipo de Despliegue: Dentro del equipo de despliegue, se solicita la inclusión de al menos los siguientes perfiles a los que de forma obligatoria deberá dar respuesta el adjudicatario: ▪ Jefes de equipo: • Se solicitan al menos 2 personas para la prestación del perfil solicitado. • Los perfiles presentados deberán disponer de experiencia demostrada de al menos 3 años participando como coordinadores y supervisores in situ de trabajos de instalación y puesta en marcha de infraestructuras de comunicaciones que incluyan la ejecución de cableado de estructurado y canalizaciones además de los propios de despliegue de equipos de comunicaciones. ▪ Técnicos instaladores: • Se solicitan al menos 4 cuadrillas de instaladores (dos recursos por cuadrilla), y 1 cuadrilla adicional de “backup” que permita recuperar ritmos de trabajo previstos en caso de necesidad, para cumplir con los plazos de proyecto. ▪ Técnicos de soporte al despliegue: • <u>Al menos uno de ellos certificado en CCNA de Cisco o equivalente (en el fabricante ofertado).</u> *Este perfil no se referirá en ningún caso al Especialista WLAN del fabricante de los equipos ofertados. Equipo de Soporte y Mantenimiento: Se solicita la inclusión de diferentes Técnicos de soporte y mantenimiento, para atención de incidencias y peticiones derivadas de los procesos de cambio. Personal de Backoffice: Equipo a definir por licitador para preparación de pedidos, almacén, logística, administración, etc. Esta información deberá completarse en el Anexo II de Adscripción de medios. Se deberá anonimizar lo máximo posible (indicando únicamente iniciales, o p.e. “Especialista en infraestructura...1”]
A acreditar por la propuesta con mejor puntuación	
	[<Currículums> Copias de los certificados de formación ITA’s o equivalentes]
	Cumplimiento requerido
A acreditar por la propuesta con mejor puntuación	

☒	Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa	LOTE 1: - Almacén: Para el almacenamiento de los suministros deberá disponer de un almacén con seguro de cobertura de robo, incendio y con las medidas de seguridad y condiciones medioambientales necesarias. - Call Center 8x5: con una metodología en servicio de asistencia técnica, y un medio técnico o herramienta de apoyo para la prestación del servicio que permite chats, videoconferencias en vivo, asistencia en control de escritorio remoto, etc, de acuerdo a lo siguiente DECLARACIÓN EN DEUC: Que la empresa a la que represento, en caso de resultar adjudicataria del presente expediente, dispone de un Call Center 8x5 con una metodología en servicio de asistencia técnica que pasamos a comunicarle: 1- EJIE será atendida a través del siguiente número de teléfono o dirección e-mail: • Nº de teléfono: _____ • Dirección de correo electrónico: _____ 2- Para agilizar la comunicación puede reportarnos sus incidencias por cualquiera de las dos vías, siempre facilitándonos su código personalizado de cliente, que en su caso es el siguiente: • Código mantenimiento cliente: _____ 3- El medio técnico o herramienta de apoyo para la prestación del servicio que permite chats, videoconferencias en vivo, asistencia en control de	LOTE 1: - Almacén: copia de escritura de propiedad del almacén o copia del contrato de alquiler. - Call Center 8x5: el adjudicatario proporcionará los datos siguientes de atención a EJIE en la ejecución del contrato: • Nº de teléfono: _____ • Dirección de correo electrónico: _____ • Aplicará códigos específicos a cada incidencia: _____ Se deberá presentar declaración responsable aportando esta información.
----------	--	--	--

		escritorio remoto, etc, es el siguiente: - Herramienta de apoyo: _____ <i>(*) Tanto el almacén como el Call Center se deberán indicar también en el Anexo II - Compromiso de adscripción de medios, como parte de los medios materiales.</i> LOTE 2: Para el almacenamiento de los suministros deberá disponer de un almacén (*), con seguro de cobertura de robo, incendio y con las medidas de seguridad y condiciones medioambientales necesarias <i>(*) A incluir también en el Anexo II: Compromiso de adscripción de medios, como parte de los medios materiales adscritos al contrato</i>	LOTE 2 Copia de escritura de titularidad o contrato de alquiler.
☐	Gestión de cadena de suministro Sistemas de gestión de cadena de suministro o seguimiento durante de la ejecución del contrato		
☐	Autorización de verificaciones. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará		

	sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.		
☒	Títulos y estudios profesionales. Las titulaciones y estudios profesionales. Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato	LOTE 1: Responsable de proyecto: -Título universitario de grado o superior en Electrónica, Informática o Telecomunicaciones. Especialista en tecnología de red Certificado XGS-PON del fabricante de los suministros propuestos. LOTE 2: Jefe o Director de Proyecto: • Ingeniero Superior o Máster en Ingeniería. • Certificación PMP o equivalente (cuando lo requiera el licitador para justificación de 5 años de experiencia en gestión proyectos). Oficina Técnica: • Especialista WLAN/LAN en la tecnología del fabricante propuesto en la oferta con: ○ Certificación CISCO CCNP Wireless o equivalente (del fabricante ofertado). Equipo de despliegue: • Técnicos de soporte al despliegue.	<Copias titulaciones homologadas y en vigor. No serán válidos certificados de secretaría de haber satisfecho los derechos del título.>

		○ Al menos uno de ellos certificado en CCNA de Cisco ó equivalente (del fabricante ofertado).	
☐	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato		
☐	Número de directivos. Número de directivos del operador económico durante los tres últimos años.		
☐	Plantilla media anual. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años,		
☒	Maquinaria. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.	[LOTE 1 y LOTE 2: El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios (*) para cumplir con la regulación establecida por la que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura (*) <i>A incluir en el Anexo II: Compromiso de adscripción de medios, como parte de medios materiales adscritos al contrato, identificando (listado) los medios propuestos.</i>	[Certificados propios y de terceros de puesta a disposición, además de listado de equipamiento especificado en el Anexo II con sus características que deberá reflejarse en fase de licitación]
☒	Parte de subcontratación. El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	[LOTE 1: Se deberá indicar en el apartado de subcontratación del DEUC si se pretende subcontratar o no alguna parte del contrato.	[<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.>] [ITAs o equivalentes]

		Asimismo, se deberá presentar el Anexo X indicado en el listado de anexos y en el apartado 9 del PCP, teniendo en cuenta las indicaciones en él contenidas. Las tareas que no podrán ser objeto de subcontratación, por constituir el núcleo esencial de contratación, son: - las encomendadas al rol de Responsable del Proyecto. - Los responsables de realizar la instalación de la electrónica de red NO podrán subcontratar el servicio de mantenimiento descrito en el apartado 5.1.10 del PCT. LOTE 2: Se deberá indicar en el apartado de subcontratación del DEUC si se pretende subcontratar o no alguna parte del contrato. Asimismo, se deberá presentar el Anexo X indicado en el listado de anexos y en el apartado 9 del PCP, teniendo en cuenta las indicaciones en él contenidas. Las tareas que no podrán ser objeto de subcontratación, por constituir el núcleo esencial de contratación, son: - tareas encomendadas al rol de <u>Jefe o Director de Proyecto</u> - tareas encomendadas a los siguientes perfiles de la Oficina Técnica de adjudicatario: ○ <u>Especialista en tecnología WLAN/LAN de los equipos ofertados.</u>	
--	--	--	--

		○ <u>Especialista en instalaciones e infraestructuras de comunicaciones</u>	
☐	Muestras, descripciones, fotografías, con certificado de autenticidad (en contratos de suministro).		
☐	Certificados de institutos de control de calidad (suministros: conformidad de los productos en relación a especificaciones o normas técnicas)		

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:

	Cumplimiento requerido	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación
☐	Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad. Normas de la calidad en particular de accesibilidad para personas con discapacidad.	
☐	Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de gestión medioambiental.	

29.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA OFERTA MEJOR PUNTUADA EN FASE PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

-Otra documentación a presentar por la oferta mejor puntuada en fase previa a la adjudicación (artículo 150.2 LCSP):

☒	Habilitación.	LOTE 1 y LOTE 2: Certificado de inscripción en el Registro de Instaladores de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones
-------------------------------------	----------------------	---

		y para la Sociedad de la Información según la normativa vigente. La empresa adjudicataria presentará certificado oficial y en vigor que acredite dicha inscripción. Esta habilitación es exigible a las empresas que desarrollen estos trabajos de instalación, sea la principal o subcontratista.								
☒	Otra documentación.									
☒	LOTE 1 Y LOTE 2: Las empresas con 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad (artículo 2.2 Real Decreto 901/2020) debidamente inscrito en el Registro pertinente; en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación. Se deberá aportar certificado de inscripción del plan de igualdad .									
☒	En el supuesto de licitar con una habilitación temporal en la aplicación de licitación electrónica, se aportará la documentación acreditativa de capacidad descrita en el presente pliego.									
☒	LOTE 1 Y LOTE 2: Subcontratación: Si se ha declarado previsión de subcontratación en fase de licitación (<i>indicado en el DEUC y en el Anexo X</i>), se incorporará esta tabla cumplimentada mediante declaración responsable: <table border="1" data-bbox="233 842 1362 1106"> <thead> <tr> <th>EMPRESAS SUBCONTRATADAS</th> <th>CIF</th> <th>Porcentaje de subcontratación</th> <th>Funciones/tareas/ partes del contrato que van a ser subcontratadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		EMPRESAS SUBCONTRATADAS	CIF	Porcentaje de subcontratación	Funciones/tareas/ partes del contrato que van a ser subcontratadas				
EMPRESAS SUBCONTRATADAS	CIF	Porcentaje de subcontratación	Funciones/tareas/ partes del contrato que van a ser subcontratadas							
	Asimismo, se aportará Anexo XXIII modelo de declaración de subcontratación.									
☒	En el caso en el que la licitadora presente su oferta haciendo uso de la solvencia y recursos de una empresa vinculada, y así se haya indicado en fase de licitación, se deberá aportar copia de escritura en la que se acredite la condición de vinculación de empresas del artículo 42.1 del Código de Comercio. Además, se deberá aportar certificado de titularidad real donde se pueda comprobar dicha vinculación.									
☒	NOTA: Este apartado aplica a los 2 lotes de este expediente de contratación En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento de datos personales por parte de la contratista conforme a lo establecido en las condiciones específicas, se hace necesario adjuntar la siguiente documentación: • Declaración responsable sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo que figura como anexo XV. • Contrato de encargo del tratamiento que figura como anexo XIII junto con el subanexo cumplimentado y firmado electrónicamente.									
☒	NOTA: Este apartado aplica a todos los Lotes de este expediente de contratación									

	Licencias de software <i>on premise</i> Toda petición de contratación que implique, la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento se hace necesario adjuntar la siguiente documentación a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos. • Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento. • Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran. • Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento. • Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes: - Métricas. - Definición de las métricas. - Particularidades de la instalación, como entornos en los que se puedan desplegar, etc. - Otros [xxx]
☐	Licencias de software provistas en modalidad SaaS (<i>Software as a service</i>) Toda petición de contratación que implique, la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, de software, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento se hace necesario adjuntar la siguiente documentación a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos. • Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento. • Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran. • Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento. • En caso de que comprenda tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en las condiciones específicas, adjuntar la siguiente documentación firmada por el fabricante: - Adenda de Protección de Datos o, en inglés, <i>Data Protection Addendum</i> (DPA), contrato u otro acto jurídico que contenga los elementos obligatorios establecidos en el artículo 28 RGPD. - Garantías para las transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales, si existieran. - Declaración responsable sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos. • Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes: - Métricas. - Definición de las métricas.
☐	Servicios <i>cloud computing</i>: Plataformas <i>as a service</i> (PaaS), Infraestructura <i>as a service</i> (IaaS) Para toda petición de contratación que implique la adquisición de servicios de <i>cloud computing</i>, la propuesta adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación del fabricante de los servicios <i>cloud computing</i> a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos. • Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento si aplicaran, • Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran. • Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento si aplicaran.

	- En caso de que comprenda tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en las condiciones específicas, adjuntar la siguiente documentación firmada por el fabricante: - Adenda de Protección de Datos o, en inglés, <i>Data Protection Addendum</i> (DPA), contrato u otro acto jurídico que contenga los elementos obligatorios establecidos en el artículo 28 RGPD. - Garantías para las transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales, si existieran. - Declaración responsable sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos. - Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes: - Métricas. - Definición de las métricas. - Particularidades de la instalación, como entornos en los que se pueden desplegar, etc. - Otros [xxx]
☒	NOTA: Este apartado aplica a todos los Lotes de este expediente de contratación. Para la provisión de Servicios de soporte y/o de mantenimiento la propuesta adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación del fabricante a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos. - Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento si aplicaran. - En caso de que comprenda tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en las condiciones específicas, adjuntar la siguiente documentación firmada por el fabricante: - Adenda de Protección de Datos o, en inglés, <i>Data Protection Addendum</i> (DPA), contrato u otro acto jurídico que contenga los elementos obligatorios establecidos en el artículo 28 RGPD. - Garantías para las transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales, si existieran. - Declaración responsable sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.
☒	En caso de que el contrato NO está relacionado directamente con la contratación de un sistema o servicio conforme a lo establecido en las condiciones específicas, se hace necesario adjuntar la siguiente documentación: ■ ANEXO XXII USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL debidamente cumplimentado y firmado. Si va a utilizar sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato deberá aportar la documentación técnica que se identifica en el apartado de sistemas/servicios IA de las condiciones generales. En caso de que el contrato SÍ está relacionado directamente con la contratación de un sistema o servicio conforme a lo establecido en las condiciones específicas, se hace necesario adjuntar la siguiente documentación:

	■ Documentación técnica que se identifica en el apartado de sistemas/servicios IA de las condiciones generales y deberá aportar la documentación técnica que se identifica en el mismo.																									
☒	La licitadora, adjudicataria y, a título enunciativo, las subcontratistas, empresas en UTE, empresas del grupo, empresas a cuyos medios se acuda para completar la solvencia, empresas que participen en la ejecución de los trabajos y empresas terceras deberá presentar copia del Certificado sobre la Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en vigor y expedido por organismos independientes, cuyo alcance cubra la totalidad de los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación.																									
☒	La comercializadora de licencias SaaS, es decir empresas que no vayan a proveer ningún servicio más allá de la intermediación del suministro de las licencias, deberá presentar copia del Certificado sobre la Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad del fabricante o titular de las licencias cuyo alcance cubra la totalidad de los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación.																									
☒	Relación de componentes certificados de conformidad con ENS, evidencia de su inclusión en la Guía CCN-STIC-105 o link a CPSTIC, o certificaciones de seguridad de producto <i>Common Criteria</i> (norma ISO/IEC 15408), u otras equivalentes de índole internacional, o informe de evaluación de cumplimiento de los Requisitos Fundamentales de Seguridad que se establecen en el anexo de la Guía CCN-STIC-140.																									
☒	LOTE 1 y LOTE 2: Para todas las contrataciones de software (ya sea en modalidad <i>On premise</i> o SaaS) y/o provisión de Servicios de soporte y mantenimiento, la propuesta adjudicataria deberá proporcionar, en formato editable, al menos la siguiente tabla completa para todos los productos objeto de contratación. <table border="1"> <tr> <td>Publisher- Fabricante</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Product- Producto (denominación)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SKU/ Part Number- Código Identificador</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rights (Cantidad)- Cantidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>License metric (Métrica)- Métrica del Producto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Version - Versión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Edition- Edición</td> <td></td> </tr> <tr> <td>License Type- Suscripción /Perpetua</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Unito Cost – Coste unitario – ARCHIVO DE FÓRMULAS</td> <td rowspan="2">Únicamente en archivo de fórmulas y según modelos PCP</td> </tr> <tr> <td>Total Cost- ARCHIVO DE FÓRMULAS</td> </tr> <tr> <td>Suscription Start Date- SI Suscripción (Fecha de Inicio)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suscription end Date- SI suscripción (Fecha Fin)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vendor- Reseller</td> <td></td> </tr> </table>	Publisher- Fabricante		Product- Producto (denominación)		SKU/ Part Number- Código Identificador		Rights (Cantidad)- Cantidad		License metric (Métrica)- Métrica del Producto		Version - Versión		Edition- Edición		License Type- Suscripción /Perpetua		Unito Cost – Coste unitario – ARCHIVO DE FÓRMULAS	Únicamente en archivo de fórmulas y según modelos PCP	Total Cost- ARCHIVO DE FÓRMULAS	Suscription Start Date- SI Suscripción (Fecha de Inicio)		Suscription end Date- SI suscripción (Fecha Fin)		Vendor- Reseller	
Publisher- Fabricante																										
Product- Producto (denominación)																										
SKU/ Part Number- Código Identificador																										
Rights (Cantidad)- Cantidad																										
License metric (Métrica)- Métrica del Producto																										
Version - Versión																										
Edition- Edición																										
License Type- Suscripción /Perpetua																										
Unito Cost – Coste unitario – ARCHIVO DE FÓRMULAS	Únicamente en archivo de fórmulas y según modelos PCP																									
Total Cost- ARCHIVO DE FÓRMULAS																										
Suscription Start Date- SI Suscripción (Fecha de Inicio)																										
Suscription end Date- SI suscripción (Fecha Fin)																										
Vendor- Reseller																										

	Se deberán completar todas las columnas indicadas en esta tabla, salvo los precios unitarios y total que se aportarán en el sobre de fórmulas, siguiendo los modelos dispuestos al efecto por EJE. El documento ha de ser entregado en formato pdf y firmado electrónicamente.
☐	Posibilidad de exigir la acreditación documental de algún criterio de adjudicación con carácter previo a la adjudicación o formalización: siempre que se acredite su carácter esencial para la ejecución de la prestación desde el inicio y así se prevé en los pliegos. RTARC 98/2024

30. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

■ **Habilitación exigible:**

LOTE 1 y LOTE 2:

■ No ☐

■ Sí ☒

- [Declaración de estar inscritas en el Registro de Instaladores de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información según la normativa vigente. La adjudicataria presentará certificado oficial y en vigor que acredite dicha inscripción.

Esta habilitación es exigible a las empresas que desarrollen estos trabajos de instalación, sea la principal o subcontratista.]

Puesta a disposición del órgano de contratación:

- ✓ En el plazo de presentación de ofertas- ☒
 - Declaración de estar inscritas en el Registro de Instaladores de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información según la normativa vigente.
- ✓ En el momento de acreditación de la solvencia requerida o previo a la formalización del contrato. ☒
 - Certificado oficial y en vigor de la inscripción

(*) En fase de presentación de ofertas se deberá presentar la Declaración de estar inscritas en el Registro de Instaladores de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información según la normativa vigente.

En el caso de haber sido propuesto como adjudicatario, y previo a la adjudicación, se deberá presentar el certificado oficial y en vigor, la cual acredite la inscripción.

31. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN

LOTE 1 y LOTE 2:

■ NO ☒

■ SI ☐

32. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

■ LISTADO TOTAL CRITERIOS

LOTE 1:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del presente contrato para ambos lotes serán los siguientes:

- La valoración se va a realizar de manera ponderada y deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
 - De 100 puntos máximos de valoración, la distribución es de **49 puntos para los criterios que implican juicio de valor** (*archivo electrónico de Criterios de juicio de valor*) y **46 puntos para los criterios de fórmulas + 5 aplicación automática** (*archivo electrónico de Fórmulas*)
- Exclusiones.** Conforme al art. 146.3 del LCSP, se excluirán y no se procederá a la apertura del archivo electrónico de Fórmulas de todas las propuestas que:
 - Obtengan menos de un cincuenta por ciento (50%) de valoración sin ponderar del máximo posible sobre el total de los criterios que implican juicio de valor. Esto es, menos de 24,5 puntos.
 - No incluyan documentación solicitada como obligatoria.
 - No cumplan todos los requisitos marcados como obligatorios en el Pliego de Condiciones Técnicas.
 - Superen el plazo final de entregas y finalización del contrato.
 - Incluyan datos de carácter objetivo (evaluables mediante fórmulas) de los establecidos en el archivo electrónico de Fórmulas en cualquiera de los otros archivos electrónicos.

CRITERIO	PUNTOS
Criterios subjetivos (evaluables mediante juicios de valor) (archivo electrónico de Criterios de juicio de valor)	49
J.1: Descripción de la solución técnica	20
J.2: Plan global del proyecto, recursos y organización	15
J.3: Plan de formación y transferencia de conocimiento	8
J.4: Descripción del servicio de soporte, mantenimiento y gestión de la garantía	6
Criterios objetivos (archivo electrónico de Fórmulas)	51
(evaluables mediante fórmulas)	46
F.1: Oferta económica según el modelo del Anexo I	39
F.2: Garantías, según el modelo del Anexo VIII	2
F.3: Plazo de suministro	3
F.4: Contacto directo con fabricante	2
(Aplicación automática)	5
Compromiso de paridad	5

LOTE 2:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del presente lote serán los siguientes:

- La valoración se va a realizar de manera ponderada y deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
 - De 100 puntos máximos de valoración, la distribución es de **40 puntos para los criterios que implican juicio de valor** (*archivo electrónico de Criterios de juicio de valor*) y **55 puntos para los criterios de fórmulas + 5 aplicación automática** (*archivo electrónico de Fórmulas*)
- **Exclusiones.** Conforme al art. 146.3 del LCSP, se excluirán y no se procederá a la apertura del archivo electrónico de Fórmulas de todas las propuestas que:
 - Obtengan menos de un cincuenta por ciento (50%) de valoración sin ponderar del máximo posible sobre el total de los criterios que implican juicio de valor. Esto es, menos de 20 puntos.
 - No incluyan documentación solicitada como obligatoria.
 - No cumplan todos los requisitos marcados como obligatorios en el Pliego de Condiciones Técnicas y reflejados en las tablas Excel “PCT_ANEXO VI - Requisitos Técnicos Lote 2.xlsx” y “PCT_ANEXO VII - Requisitos diseño Lote 2.xlsx”.
 - Incluyan datos de carácter objetivo (evaluables mediante fórmulas) de los establecidos en el archivo electrónico de Fórmulas en cualquiera de los otros archivos electrónicos.

CRITERIO	PUNTOS
Criterios subjetivos (evaluables mediante juicios de valor) (archivo electrónico de Criterios de juicio de valor)	40
Análisis y propuesta de Solución Técnica	3
Alcance de los Suministros y Servicios Profesionales	8
Plan de migración para convivencia de servicios	10
Metodología y Plan de proyecto	8
Recursos y Organización	6
Descripción del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Gestión de las garantías	5
Criterios objetivos (archivo electrónico de Fórmulas)	60
(evaluables mediante fórmulas)	55
Oferta económica según el modelo del Anexo I	55
(Aplicación automática)	5
Compromiso de paridad	5

Tal y como se refleja en el apartado 26. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR, de este PCP, donde se detalla el índice que hay que seguir para la presentación de la documentación del sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor, el primer apartado “1-Introducción. Resumen ejecutivo de la propuesta” no será objeto de evaluación, puesto que se trata de un apartado meramente introductorio e informativo que facilitará al responsable del proyecto de EJIE a poner en contexto la oferta presentada para poder evaluar el resto de apartados que sí serán objeto de evaluación mediante criterios subjetivos.

Tal y como se desprende del contenido del PCT, se ha decidido establecer un primer umbral técnico excluyente. Este umbral consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las tablas Excel “PCT_ANEXO VII - Requisitos diseño Lote 2.xlsx” y “PCT_ANEXO VI – Requisitos Técnicos Lote 2.xlsx” garantizando que se satisfacen los requerimientos técnicos fundamentales y aplicables a cualquier planteamiento técnico.

Las ofertas que no cumplan todos los requisitos definidos en la mencionada tabla Excel quedarán, por tanto, descartadas.

■ CRITERIOS QUE IMPLICAN JUICIO DE VALOR:

[LOTE 1

Se valorará de acuerdo con las puntuaciones máximas posibles indicadas en la tabla superior para cada uno de los capítulos del índice obligatorio detallado en el apartado 26. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR, de este PCP.

J.1 Descripción de la solución técnica (20 puntos)

De acuerdo con los requisitos indicados en los apartados 5.1.1., 5.1.6., 5.1.7., 5.1.9., 5.2.1., 5.2.3, 5.2.4., 5.2.5., 5.2.6., 5.2.7, y 9, en este capítulo se valorará:

- El grado de detalle de la descripción de la solución propuesta, incluyendo todas las ventajas y beneficios de la solución XGS-PON propuesta.
- El nivel de prestaciones y funcionalidades del equipamiento propuesto: velocidades, capacidad de procesamiento, tipología de puertos disponibles, potencia entregada, ...
- El nivel de coherencia y justificación de la elección de la solución propuesta adaptada y personalizada al escenario concreto de la sede de EITB Gasteiz y sus necesidades.
- El grado de adecuación del planteamiento para la alta disponibilidad de la solución ajustándose la a la criticidad de las redes de EJIE.
- El nivel de seguridad y control de acceso de la solución propuesta.
- El grado de usabilidad, monitorización, integración y administración de la solución propuesta que pueda contribuir a una gestión eficiente por parte del personal de EJIE.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto presentado esté muy poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, y/o no se consideren en la propuesta varios de los requisitos esenciales del proyecto, poniéndose en duda el entendimiento por parte de la empresa licitadora de la solución solicitada, existiendo un riesgo claro en la ejecución del proyecto.	25%
Regular	Cuando las descripciones aportadas son de carácter general, y aunque se presenta la solución, su descripción no contiene el detalle esperado, faltando por considerar algún aspecto crítico en la solución propuesta, existiendo cierto nivel de riesgo en la ejecución del proyecto.	45%
Buena	Cuando se describe la solución, con detalle suficiente y de forma clara y entendible y, aunque contemple la mayor parte de los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas, falte por considerar algún aspecto, pero que no resulta crítico al proyecto.	80%
Excelente	Cuando se describe la solución, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, contemplando todos los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas e incluso aportando mejoras en cuanto a las características del diseño ofertado.	100%

J.2 Plan global del proyecto, recursos y organización (15 puntos)

De acuerdo con los requisitos indicados en los apartados 5.1.3, 5.1.4., 5.1.5, 5.1.11, 5.1.13, 5.2.2, 5.2.10., 5.2.11., 5.2.12., y 5.2.13 y 9, en este capítulo se valorará:

- El grado de detalle y concreción de la descripción de las fases, tareas y servicios profesionales propios del licitador involucrados.
- El grado de idoneidad de la estrategia, organización.
- El grado de idoneidad, coherencia y justificación del plan para desarrollar el proyecto a un ritmo adecuado para cumplir con los plazos propuestos.
- El grado de adecuación de la estructura, capacitación y dimensionamiento del equipo de trabajo propuesto, así como sus roles y funciones a realizar en cada fase del plan.
- El grado de idoneidad de los mecanismos, metodologías y procedimientos propuestos para el seguimiento y control de suministros y calidad del proyecto.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando no se presente el Diagrama de Gantt solicitado o el conjunto presentado esté muy poco desarrollado o se presente de forma poco clara y entendible o se identifica riesgo claro por recursos insuficientes o inadecuados. Hay falta de coherencia global entre planificación, recursos y metodología que pone en duda el cumplimiento del plan o alcance de servicios.	25%
Regular	Cuando no se describe con suficiente detalle algunos de los aspectos solicitados (fases del proyecto, hitos, roles y tareas, dedicaciones y su justificación, dimensionado, relaciones), no pudiendo establecerse una coherencia suficiente entre planificación presentada, metodologías y recursos, existiendo cierto nivel de riesgo para la consecución de los objetivos previstos.	45%
Buena	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a la mayor parte de los aspectos solicitados (fases del proyecto, hitos, roles y tareas, dedicaciones y su justificación, dimensionado, relaciones) quedando algún aspecto por describir/mejorar para conseguir coherencia total entre planificación, metodologías y recursos, siendo este aspecto subsanable con la ejecución del proyecto.	80%
Excelente	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta de forma exhaustiva a todos los aspectos solicitados (fases del proyecto, hitos, roles y tareas, dedicaciones y su justificación, dimensionamiento, relaciones). Se definen los recursos adecuados y se establece una coherencia total en metodología y recursos respecto al plan presentado para garantizar cumplimiento de objetivos esperados.	100%

J.3 Plan de formación y transferencia de conocimiento (8 puntos)

De acuerdo con los requisitos indicados en el apartado 5.1.12 el PCT, en este capítulo se valorará:

- El grado de cobertura, extensión y detalle de las acciones formativas propuestas
- El grado de detalle y adecuación de los contenidos propuestos que contribuyan a que el personal de EITB/EJIE pueda conocer y operar la red de manera ágil y efectiva.
- El grado de alineamiento con el fabricante de la solución propuesta en términos de contenidos oficiales y personal autorizado por el fabricante para impartir las sesiones.
- El grado de idoneidad de la metodología planteada para la impartición de las sesiones en términos de modo de presentación, herramientas y recursos (online, presencial, talleres prácticos, laboratorios, etc.)
- El nivel de capacitación del personal propuesto para impartir los cursos.

- El nivel de seguimiento y evaluación de las acciones formativas que permitan medir la efectividad y cumplimiento de objetivos de la formación recibida por EITB/EJIE.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Hay un desarrollo pobre o inexistente sobre el plan de formación propuesto que genera duda sobre el alcance ofertado y entendimiento de los servicios a prestar por parte del licitador, existiendo por tanto un riesgo evidente sobre el nivel de cumplimiento de los objetivos y requisitos solicitados.	25%
Regular	Cuando no se describe con suficiente detalle algunos de los aspectos relativos plan, quedando algún aspecto por describir que resulta esencial para garantizar la transferencia de conocimiento solicitada.	45%
Buena	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones de contenidos y acciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a la mayor parte de los aspectos relativos al plan de formación solicitado, quedando algún aspecto por describir que no resulta crítico para garantizar la transferencia de conocimiento.	80%
Excelente	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta exhaustiva al total de aspectos relativos al plan de formación, existiendo garantía sobre el cumplimiento de la transferencia de conocimiento en las mejores condiciones para EJIE.	100%

J.4 Descripción del servicio de soporte, mantenimiento y gestión de la garantía (6 puntos)

De acuerdo con los requisitos indicados en el apartado 5.1.10 y 5.2.14 del PCT, en este capítulo se valorará:

- El grado de detalle a la hora describir los servicios de soporte y mantenimiento **durante el desarrollo del contrato.**
- El nivel de adecuación, coherencia y justificación de las metodologías, procedimientos, herramientas y recursos a disposición del contrato para garantizar los niveles de servicio requeridos.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Hay un desarrollo pobre o inexistente sobre el modelo de servicio propuesto que genera duda sobre el alcance ofertado y entendimiento de los servicios a prestar por parte del licitador, existiendo por tanto un riesgo evidente sobre el nivel de cumplimiento de los niveles de servicio solicitados.	25%
Regular	Cuando no se describe con suficiente detalle algunos de los aspectos relativos al modelo de servicio a prestar, quedando algún aspecto por describir que resulta esencial para garantizar los niveles de servicio solicitados.	45%
Buena	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a la mayor parte de los aspectos relativos al modelo de servicio a prestar, quedando algún aspecto por describir que no resulta crítico para garantizar los niveles de servicio solicitados.	80%
Excelente	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta exhaustiva al total de aspectos relativos al modelo de servicio a prestar, existiendo garantía sobre el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados.	100%

La puntuación definitiva para el archivo electrónico de *Criterios de juicio de valor* se ponderará con relación a la mejor puntuación del resto de ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$= \frac{\text{Puntuación total Criterios de juicio de valor} + 49 * \text{Puntuación técnica oferta evaluada}}{\text{Puntuación técnica sin ponderar más alta entre las presentadas}}$$

LOTE 2:

1. Introducción. Resumen ejecutivo de la propuesta:

Este apartado **NO** será objeto de evaluación a la hora de evaluar la oferta. Se trata de un apartado meramente informativo e introductorio para que el responsable del proyecto de EJIE pueda proceder a valorar el resto de apartados contenidos en la oferta.

2. Análisis y propuesta de Solución Técnica (3 puntos)

- A partir de la descripción, datos de partida y criterios de diseño establecidos en el pliego de condiciones técnicas se solicita al licitador un análisis preliminar con su propuesta de solución técnica:
 - Arquitectura de solución.

- Disponibilidad del servicio en base a la arquitectura propuesta.
- Capacidad y escalabilidad de la solución.
- En este capítulo se espera el planteamiento de un análisis preliminar de la solución técnica, partiendo de las premisas indicadas en el pliego de condiciones técnicas, que describa la arquitectura de la solución propuesta, los niveles de disponibilidad de la solución, la escalabilidad de la solución y el tratamiento de tráfico corporativo vs. no corporativo.
- Adicionalmente se debe presentar el **“PCT_ANEXO VII – Requisitos diseño Lote 2”**

3. Alcance de los Suministros y Servicios Profesionales (8 puntos)

Descripción detallada de los suministros propuestos, en línea con lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas.

- Descripción elementos y materiales propuestos objeto de suministro para dar solución a los requerimientos del pliego.
 - Se debe presentar el **“PCT_ANEXO VI – Requisitos Tecnicos Lote 2”** debidamente cumplimentado.
 - Se debe adjuntar documentación oficial del fabricante que permita:
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados para el conjunto de elementos objeto de suministro.”
 - Dicha información, deberá al menos estar en inglés (deseable castellano) y accesible en la web de fabricante en los idiomas mencionados.
 - Asimismo, se deben entregar los certificados solicitados para la justificación de los requisitos allí donde se exija.

En el caso de discrepancias entre las prestaciones ofrecidas por la oferta se tomarán en cuenta las publicadas oficial y públicamente por parte del fabricante.

- Descripción detallada de los servicios profesionales propuestos, en línea con los servicios solicitados en el pliego de condiciones técnicas.
 - Relación de trabajos a realizar en centros de EITB (planificación, replanteos, instalaciones, pruebas, supervisión, documentación, retirada de material, trabajos vinculados a la ejecución de infraestructuras...)
 - Ejecución de pilotos y maquetas.
 - Trabajos relativos a la gestión, coordinación y seguimiento de proyecto. Control de calidad, control de plazos, riesgos.
 - Coordinación de trabajos con EJIE/EITB/terceros.

El objetivo de este capítulo es que el licitador constata su entendimiento sobre el alcance (volumen de suministros, impacto...) de los trabajos y el entendimiento de los servicios a realizar para la consecución de los objetivos previstos.

4. Plan de Migración para la convivencia de servicios (10 puntos)

De forma particular, el licitador deberá realizar una primera propuesta de detalle sobre el proceso y estrategia de migración más adecuado a seguir en centros donde conviva la infraestructura antigua y la nueva, buscando la mínima afección al servicio actual, identificando claramente las necesidades, riesgos, impacto y limitaciones derivados de dicha estrategia.

El plan contemplará las diferentes fases requeridas para la migración del servicio, con los diferentes hitos a alcanzar, y si aplica, estableciendo planes diferentes según tipo o situación actual del centro, a criterio del licitador.

5. Metodologías y Plan de proyecto (8 puntos)

El objetivo del presente capítulo será describir la relación de metodologías a aplicar en la prestación de los servicios solicitados, tanto los relativos al despliegue y puesta en marcha, como aquellos orientados a la gestión y control de resultados del proyecto.

- Definición de procedimientos, metodologías y plantillas para la ejecución ordenada del proyecto.
- Metodologías de gestión y control del servicio.
- Medidas de control de calidad. Se incluirá en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el licitador para asegurar la calidad de los trabajos, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- Planificación global de proyecto, con el detalle de las fases, tareas e hitos de los trabajos para cumplimiento de los plazos establecidos (diagrama de Gantt) y teniendo en cuenta el plazo de suministro del equipamiento requerido.
- Identificación de puntos críticos y riesgos de proyecto. Propuesta para su mitigación.

6. Recursos y Organización (6 puntos)

El objetivo del presente capítulo será describir cómo se va a organizar el licitador para dar respuesta al alcance de servicios a realizar, en base a las metodologías propuestas y plan de trabajo presentado.

- Configuración del equipo y organización de recursos. Roles y funciones a realizar. Relaciones entre el equipo.
- Detalle de dedicaciones y dimensionamiento por fase de proyecto. Justificación (volumen, dedicaciones, perfiles) de los recursos puestos a disposición del contrato que aseguren cumplimiento de plazos y metodología.
- Planes de contingencia ante fallo de recursos o recursos insuficientes.

7. Descripción del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Gestión de las garantías (5 puntos)

- Descripción del alcance de los servicios de soporte y mantenimiento ofertados. Niveles de servicio ofertados: atención, coberturas, tiempos de respuesta.
- Procedimientos para la gestión del soporte de fabricante y garantías.

En este capítulo el licitador deberá dar respuesta a los “Procedimientos para la gestión del soporte de fabricante y garantías”, con la descripción de los Procedimientos vinculados a la Gestión del Soporte de

fabricante y Garantías (gestión RMA) del equipamiento suministrado para el periodo en cuestión, teniendo en cuenta los niveles de servicio solicitados en cada caso y reflejados en el PCT.

El licitador, bajo su consideración, podrá solicitar información técnica adicional a la expuesta en el pliego de condiciones técnicas para un adecuado desarrollo de la propuesta solicitada. La solicitud deberá cursarse a través del correo electrónico ContratacionEJIE@ejie.eus.

La empresa licitadora firmará un acuerdo de confidencialidad en el que se compromete expresamente a guardar absoluta confidencialidad sobre la información de cualquier tipo obtenida o derivada de la documentación entregada. Dicha confidencialidad perdurará sin límite durante la fase de licitación y de forma posterior. El modelo de condiciones de confidencialidad es el recogido en el Anexo XVI del presente pliego, a entregar a EJIE con el procedimiento recogido en la cláusula 66.5 de este pliego.

Es obligatorio que las ofertas técnicas sigan el índice descrito en este punto y aporten dentro del capítulo correspondiente la documentación necesaria que permita realizar la valoración de la propuesta técnica de forma correcta.

ANEXOS: El licitador solo considerará la inclusión de anexos adicionales para aspectos aclaratorios respecto a los contenidos de la MEMORIA TÉCNICA, no pudiendo contener información que sea adicional a la allí expuesta, excepto para justificar algún criterio requerido.

- Se deberá presentar el **“PCT_ANEXO VII - Requisitos diseño Lote 2.xlsx”**, que se considerará como parte del capítulo 2, “Análisis y propuesta de Solución Técnica” de la oferta técnica que se presente:
 - Se excluirán, y no se procederá a la apertura del archivo de fórmulas, todas las propuestas que no cumplan y/o cumplimenten todos los apartados obligatorios en el checklist de requisitos del anexo y aquellas que no aporten este anexo.
 - Se deberá cumplimentar:
 - TODOS los apartados correspondientes a las columnas “Cumple Sí/No” y “Justificación cumplimiento” independientemente de si la solución propuesta se basa en un nuevo fabricante o si se basa en la solución preexistente del fabricante Cisco.
 - En el apartado “Justificación cumplimiento” se deberá incluir:
 - Modo de cumplimiento
 - Pág. de la oferta técnica donde se explica dicho cumplimiento.
- Se deberá presentar el **“PCT_ANEXO VI - Requisitos Técnicos Lote 2.xlsx”**, que se considerará como parte del capítulo 3, “Alcance de los Suministros y Servicios Profesionales” de la memoria técnica que se presente:
 - Se excluirán, y no se procederá a la apertura del archivo de fórmulas, todas las propuestas que no cumplan y/o cumplimenten todos los apartados obligatorios en el checklist de requisitos del anexo y aquellas que no aporten este anexo.
 - Se deberá cumplimentar por cada ámbito (“Solución central”, “Puntos de acceso” y “Electrónica LAN (switches)”):

- TODOS los apartados correspondientes a las columnas “Cumple Sí/No” y “Justificación cumplimiento”
- En el apartado “Justificación cumplimiento” se deberá incluir:
 - Modo de cumplimiento
 - Pág. del documento de fabricante donde se explica dicho cumplimiento.

Deberá aportarse Documentación oficial del fabricante para verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Análisis y propuesta de Solución Técnica (3 puntos)

En este capítulo se espera un análisis preliminar de la solución técnica, partiendo de las premisas indicadas en el pliego de condiciones técnicas, que describa la arquitectura de la solución propuesta, los niveles de disponibilidad de la solución, el tratamiento de tráfico corporativo vs. no corporativo, la escalabilidad de la solución y la revisión de otros aspectos técnicos de interés a tener en cuenta en la solución final a desplegar. Igualmente deberán describirse resto de elementos y materiales propuestos para dar solución a requerimientos de infraestructuras en centros.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto presentado esté muy poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, y/o no contemple algunos de los requisitos y premisas técnicas establecidas de partida en el pliego de condiciones técnicas, que pone en duda la viabilidad de la propuesta técnica en alguno de sus puntos.	25%
Regular	Cuando las descripciones aportadas son de carácter general, y aunque se presentan la solución la descripción no contiene el detalle esperado, faltando por considerar algún aspecto crítico, existiendo cierto nivel de riesgo en la ejecución del proyecto.	45%
Buena	Cuando se describe la solución con detalle suficiente y de forma clara y entendible, y aunque contemple la mayor parte de los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas, falte por considerar algún aspecto, pero que no resulta crítico al proyecto.	80%
Excelente	Cuando se describe la solución con detalle suficiente y de forma clara y entendible, contemplando todos los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas.	100%

Alcance de los Suministros y Servicios Profesionales (8 puntos)

En el presente capítulo se valoran los siguientes aspectos:

- Grado de detalle y alineación de los elementos y materiales propuestos con los requerimientos descritos en el pliego de condiciones técnicas.
- Nivel de precisión en la descripción de los servicios profesionales propuestos, incluyendo trabajos previos de consultoría y diseño, ejecución de pilotos y maquetas, y tareas específicas en los centros de Osakidetza, CPDs y, si aplica, en entornos cloud.

- Capacidad demostrada por el licitador para identificar y comprender el alcance del proyecto, incluyendo el impacto de los suministros y servicios en la consecución de los objetivos previstos.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto (solución y servicios) presentado esté muy poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, y/o no se consideren en la propuesta varios de los servicios considerados esenciales para la ejecución del proyecto, poniéndose en duda el entendimiento por parte de la empresa licitadora de los servicios solicitados, existiendo un riesgo claro en la ejecución del proyecto.	25%
Regular	Cuando las descripciones aportadas son de carácter general, y aunque se presentan la solución y todos los servicios solicitados sus descripciones no contienen el detalle esperado, faltando por considerar algún aspecto crítico en la prestación del servicio, existiendo cierto nivel de riesgo en la ejecución del proyecto.	45%
Buena	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, y aunque contemple la mayor parte de los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas, falte por considerar algún aspecto de los servicios, pero que no resulta crítico al proyecto.	80%
Excelente	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, contemplando todos los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas.	100%

Plan de migración para convivencia de servicios (10 puntos)

En el presente capítulo se valoran los siguientes aspectos:

- Calidad de la propuesta estratégica para la migración, incluyendo el detalle del proceso, fases y hitos definidos, y su capacidad para minimizar la afección al servicio actual.
- Nivel de detalle y precisión en la identificación de necesidades, riesgos, impacto y limitaciones derivados de la migración, así como las medidas propuestas para su mitigación.
- Calidad de los planes diferenciados según el tipo o situación actual de los centros, mostrando flexibilidad y adecuación a las particularidades del entorno.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Ejie

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto (solución y servicios) presentado esté muy poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, y/o no se consideren en la propuesta varios de los servicios considerados esenciales para la ejecución del proyecto, poniéndose en duda el entendimiento por parte de la empresa licitadora de los servicios solicitados, existiendo un riesgo claro en la ejecución del proyecto.	25%
Regular	Cuando las descripciones aportadas son de carácter general, y aunque se presentan la solución y todos los servicios solicitados sus descripciones no contienen el detalle esperado, faltando por considerar algún aspecto crítico en la prestación del servicio, existiendo cierto nivel de riesgo en la ejecución del proyecto.	45%
Buena	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, y aunque contemple la mayor parte de los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas, falte por considerar algún aspecto de los servicios, pero que no resulta crítico al proyecto.	80%
Excelente	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, contemplando todos los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas.	100%

Metodología y Plan de proyecto (8 puntos)

En el presente capítulo se valoran los siguientes aspectos:

- Grado de definición y adecuación de los procedimientos, metodologías y plantillas propuestas para la ejecución ordenada del proyecto, considerando el despliegue, puesta en marcha, gestión y control de resultados.
- Calidad y detalle de la planificación presentada, incluyendo la descripción de fases, tareas, hitos y estrategias propuestas para la distribución óptima de puntos de acceso en los centros de Osakidetza de alcance en la contratación, con cumplimiento de los plazos establecidos.
- Calidad de los procedimientos de gestión y control del servicio, incluyendo medidas propuestas para el seguimiento, control de calidad y cumplimiento del contrato.
- Identificación adecuada de los riesgos y puntos críticos del proyecto, junto con las medidas propuestas para su mitigación.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Ejie

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto (solución y servicios) presentado esté muy poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, y/o no se consideren en la propuesta varios de los servicios considerados esenciales para la ejecución del proyecto, poniéndose en duda el entendimiento por parte de la empresa licitadora de los servicios solicitados, existiendo un riesgo claro en la ejecución del proyecto.	25%
Regular	Cuando las descripciones aportadas son de carácter general, y aunque se presentan la solución y todos los servicios solicitados sus descripciones no contienen el detalle esperado, faltando por considerar algún aspecto crítico en la prestación del servicio, existiendo cierto nivel de riesgo en la ejecución del proyecto.	45%
Buena	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, y aunque contemple la mayor parte de los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas, falte por considerar algún aspecto de los servicios, pero que no resulta crítico al proyecto.	80%
Excelente	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, contemplando todos los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas.	100%

Recursos y Organización (6 puntos)

En el presente capítulo se valoran los siguientes aspectos:

- Grado de alineación y coherencia entre los recursos y medios propuestos y la planificación, metodologías y plan de trabajo descritos en los capítulos previos.

- Calidad de la estructura organizativa propuesta para este contrato, incluyendo roles, funciones, relaciones entre miembros del equipo y su adecuación al alcance del proyecto.
- Justificación del volumen, dedicaciones y perfiles asignados por fase de proyecto, asegurando la suficiencia de los recursos para el cumplimiento de plazos, metodología y objetivos contractuales.
- Nivel de detalle y viabilidad de los planes de contingencia ante fallos o insuficiencia de recursos, garantizando la continuidad del proyecto.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Ejie

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto (solución y servicios) presentado esté muy poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, y/o no se consideren en la propuesta varios de los servicios considerados esenciales para la ejecución del proyecto, poniéndose en duda el entendimiento por parte de la empresa licitadora de los servicios solicitados, existiendo un riesgo claro en la ejecución del proyecto.	25%
Regular	Cuando las descripciones aportadas son de carácter general, y aunque se presentan la solución y todos los servicios solicitados sus descripciones no contienen el detalle esperado, faltando por considerar algún aspecto crítico en la prestación del servicio, existiendo cierto nivel de riesgo en la ejecución del proyecto.	45%
Buena	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, y aunque contemple la mayor parte de los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas, falte por considerar algún aspecto de los servicios, pero que no resulta crítico al proyecto.	80%
Excelente	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, contemplando todos los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas.	100%

Descripción del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Gestión de las garantías (5 puntos)

En el presente capítulo se valoran los siguientes aspectos:

- Claridad y adecuación del alcance de los servicios de soporte y mantenimiento descritos, incluyendo los niveles de servicio propuestos (atención, coberturas y tiempos de respuesta) y su alineación con las necesidades del contrato.
- Calidad y eficacia de los procedimientos propuestos para la gestión del soporte de fabricante y las garantías, asegurando una respuesta ágil y eficaz ante incidencias.

Las puntuaciones se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Ejie

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto (solución y servicios) presentado esté muy poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, y/o no se consideren en la propuesta varios de los servicios considerados esenciales para la ejecución del proyecto, poniéndose en duda el entendimiento por parte de la empresa licitadora de los servicios solicitados, existiendo un riesgo claro en la ejecución del proyecto.	25%
Regular	Cuando las descripciones aportadas son de carácter general, y aunque se presentan la solución y todos los servicios solicitados sus descripciones no contienen el detalle esperado, faltando por considerar algún aspecto crítico en la prestación del servicio, existiendo cierto nivel de riesgo en la ejecución del proyecto.	45%
Buena	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, y aunque contemple la mayor parte de los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas, falte por considerar algún aspecto de los servicios, pero que no resulta crítico al proyecto.	80%
Excelente	Cuando se describe la solución y todos los servicios solicitados, con detalle suficiente y de forma clara y entendible, contemplando todos los requisitos del proyecto establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas.	100%

La puntuación definitiva para el archivo electrónico de *Criterios de juicio de valor* se ponderará con relación a la mejor puntuación del resto de ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación archivo electrónico de Criterios de juicio de valor} = \frac{40 \cdot \text{Puntuación técnica oferta evaluada}}{\text{Puntuación técnica sin ponderar más alta entre las presentadas}}$$

■ CRITERIOS DE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

LOTE 1:

F.1. Oferta económica de acuerdo al modelo del Anexo I (39 puntos)

La oferta más económica (importe más bajo de "IMPORTE TOTAL PARA VALORACIÓN-SIN IVA" del Anexo I) se valorará con la máxima puntuación (39 puntos), valorándose la puntuación del resto de ofertas según la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación F. 1.} = \frac{39 \cdot \text{Importe "TOTAL PARA VALORACIÓN -SIN IVA" Anexo I oferta más baja}}{\text{"TOTAL PARA VALORACIÓN -SIN IVA" del Anexo I oferta evaluada}}$$

La oferta cuyo importe del "TOTAL PARA VALORACIÓN -SIN IVA" del Anexo I sea **superior a 90.000,00 € euros (sin IVA)** quedará **excluida** del resto del proceso de valoración.

F.2. Garantías según el modelo del Anexo I (2 puntos)

Dentro de este apartado se valorará objetivamente los años de garantía de los equipos de distribución suministrados, según la siguiente tabla:

Años de garantía (*)	PUNTOS
5 años (obligatorio)	0 puntos
6 años	0,5 puntos
7 años	1 punto
8 años o más	2 puntos

(*) Se deberán indicar años completos

Se deberá presentar el **Anexo VIII – Declaración de garantías del fabricante** objeto de suministro correctamente cumplimentado indicando los modelos, la garantía ofertada, así como el link oficial y en vigor del fabricante donde se indique dicha garantía.

La empresa licitadora quedará excluida en los siguientes casos:

- Si no se presenta **el Anexo VIII – Declaración de garantías del fabricante** objeto de suministro
- Si no coinciden los años de garantía indicados en el Anexo VIII de Declaración de garantías del fabricante objeto de suministros y el apartado "F.2. GARANTÍA EQUIPOS" del archivo del archivo ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN DE FORMULAS_Lote 1.

NOTA: el Anexo VIII – Declaración de garantías del fabricante deberá aportarse en el Archivo electrónico de fórmulas (no en el Archivo electrónico de capacidad y solvencia). Asimismo, **no se deberá adelantar información relativa a los años de garantía contenidas en este documento en el Archivo electrónico de criterios de juicio de valor.**

F.3. Plazos de suministro (3 puntos)

Dentro de este apartado se valorará objetivamente el plazo de suministro propuesto de todos los equipos que componen la red XGS-PON y cualquier otro equipo incluido en la solución propuesta, según la siguiente tabla:

Plazos de suministro	Puntos F.3.
≥ 5 meses	0 puntos
< 5 meses y ≥ 4 meses	1 punto
< 4 meses y ≥ 3 meses	2 puntos
< 3 meses	3 puntos

Considerando el plazo de suministro desde que se realiza el pedido hasta que se recibe el pedido en los almacenes de la empresa adjudicataria. Se deberá presentar el albarán demostrando la veracidad de la entrega correspondiente.

Se deberá entregar una declaración responsable por parte del fabricante donde se indiquen estos plazos de suministro.

En el caso de presentar diferentes plazos de suministro, se deberá indicar en el documento **“ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS Lote 1”** el peor de los casos.

La empresa licitadora quedará excluida en los siguientes casos:

- Si no se presenta la declaración responsable por parte del fabricante indicando los plazos de suministro.
- Si no coinciden los plazos de suministro indicados en el documento **“ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS Lote 1”** y en la declaración responsable.
- Si no se indica en el **“ANEXO I_MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS Lote 1”** el peor de los casos de los plazos de suministro indicados.

F.4. Contacto directo con fabricante (2 puntos)

Dentro de este apartado se valorará objetivamente la posibilidad de que EJIE pueda abrir una incidencia directamente con el fabricante del equipamiento una vez finalizada y validada por EJIE la entrega del proyecto. Se otorgará la puntuación según la siguiente tabla:

Posibilidad de contacto directo	PUNTOS
No es posible el contacto directo	0 puntos
Sí es posible el contacto directo	2 puntos

Se deberá entregar una declaración responsable por parte del fabricante donde se pueda acreditar que es posible que EJIE pueda contactar directamente con el fabricante.

La puntuación definitiva para el *Archivo electrónico de Fórmulas* será la suma de todos los conceptos valorados anteriormente: Oferta económica, Garantías y Contacto directo con fabricante:

$$\text{Puntuación total criterios de Fórmulas} = F.1 + F.2 + F.3 + F.4]$$

■ **Criterio de aplicación automática – Compromiso de paridad:**

En el caso de responder SI en el Anexo I, la empresa se compromete a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a un porcentaje de mujeres igual o superior al 40%, o alternatively, un porcentaje de mujeres un 15% superior al porcentaje medio recogido en la última Encuesta de Población Activa (<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=10943>), obtendrá 5 puntos, en caso de responder NO obtendrá 0 puntos en este criterio.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a un porcentaje de mujeres igual o superior al 40%, o, alternatively, un porcentaje de mujeres un 15% superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa	5

LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA, según modelo del Anexo I: MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS (55 puntos)

La oferta más económica (importe más bajo de “IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA)” del Anexo I – LOTE 2) se valorará con la máxima puntuación (55 puntos), valorándose la puntuación del resto de ofertas según la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación Archivo electrónico de fórmulas

$$= \frac{55 \cdot \text{Importe "IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA)" del Anexo I – LOTE 2 más baja}}{\text{"IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA)" del Anexo I – LOTE 2 oferta evaluada}}$$

- La oferta cuyo “IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA)” del Anexo I – LOTE 2 sea **superior a 563.000,00 € sin IVA quedará excluida** del resto del proceso de valoración.

Adicionalmente al Anexo I, se deberá aportar **PCP_Anexo I – Modelo de proposición criterios de fórmulas** indicando el detalle de la oferta para este LOTE 2.

■ **Criterio de aplicación automática – Compromiso de paridad:**

En el caso de responder SI en el Anexo I, la empresa se compromete a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a un porcentaje de mujeres igual o superior al 40%, o alternatively, un porcentaje de mujeres un 15% superior al porcentaje medio recogido en la última Encuesta de Población Activa (<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=10943>), obtendrá 5 puntos, en caso de responder NO obtendrá 0 puntos en este criterio.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
----------	------------

Compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a un porcentaje de mujeres igual o superior al 40%, o, alternativamente, un porcentaje de mujeres un 15% superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa

5

33. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Parámetros y límites para su apreciación por parte de EJIE:

LOTE 1 y LOTE 2:

- Anormalidad en coste/precio ☒
 - Con tres o más ofertas válidas, aquellas en que la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.
 - Con dos ofertas, cuando la de menor precio sea inferior a 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta.
 - Con un solo licitador, si la oferta es inferior a 25 unidades porcentuales respecto del presupuesto base de licitación.

IV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

34. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en las condiciones generales de contratación, las marcadas específicamente en la siguiente tabla. Estas obligaciones, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo. Todas las condiciones son de aplicación a contratista y subcontratistas, y empresas vinculadas.

De tipo social	Contratación con reserva a centros especiales de empleo e inserción social En todo caso cumplirá con las condiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia laboral, de la Seguridad Social y de Prevención y Salud en el trabajo. En el supuesto de participación de personas con discapacidad, se harán efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. La adjudicataria abonará el salario determinado de acuerdo a cada categoría profesional recogida en el convenio colectivo de aplicación. En caso de contravenir esta cláusula de abono podrá incurrir en penalidades o rescisión del contrato, tal y como se recoge en el presente pliego. La adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, y adoptará las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral. El cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Tomará las medidas tendentes a la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; Cualesquiera otras medidas orientadas a garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.	☐ ☒
De tipo medioambiental	La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible -mediante la consideración de eficiencia energética, tanto en el diseño como en el empleo de los productos instalados.	☒

	-realizando un consumo eficiente de los fungibles, energía y combustibles.	
	El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato -llevando a cabo un adecuado empleo y limpieza de los útiles, equipos e instalaciones a su disposición. -mediante la retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la propia actividad: embalajes, materiales de instalación, cables. etc., dejando la zona de trabajo en las mismas condiciones que al inicio de la actividad.	☒
	El fomento del uso de las energías renovables	☐
	La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables -mediante el empleo de materiales y productos elaborados en parte con elementos reciclados: embalajes, cables, plásticos... -con el traslado del equipamiento retirado a centro homologado para su reciclaje y/o destrucción.	☒
Partes a ejecutar directamente por la adjudicataria	Se exige que la parte o partes concretas de trabajos sean realizadas directamente por la adjudicataria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75.4 LCSP Serán las siguientes: LOTE 1: -Las encomendadas al rol de Responsable del Proyecto -Los responsables de realizar la instalación de la electrónica de red XGS-PON No podrán subcontratar el servicio de mantenimiento descrito en el apartado 5.1.10 del PCT. LOTE 2: - tareas encomendadas al rol de Jefe o Director de Proyecto - tareas encomendadas a los siguientes perfiles de la Oficina Técnica de adjudicatario: <i>Especialista en tecnología WLAN/lan del fabricante de los equipos ofertados</i> <i>Especialista en instalaciones e infraestructuras de comunicaciones</i>	☒
UTES y partes a ejecutar por un miembro	En el caso de UTES, se establece la obligación de que las siguientes partes sean realizadas por los miembros constitutivos de la UTE, o un miembro en concreto: LOTE 1: -Las encomendadas al rol de Responsable del Proyecto LOTE 2: - tareas encomendadas al rol de Jefe o Director de Proyecto - tareas encomendadas a los siguientes perfiles de la Oficina Técnica de adjudicatario: <i>Especialista en tecnología WLAN del fabricante de los equipos ofertados</i> <i>Especialistas en instalaciones e infraestructuras de comunicaciones</i>	☒
De Confidencialidad	La empresa adjudicataria firmará un acuerdo de confidencialidad en el que se compromete expresamente a guardar absoluta confidencialidad sobre la información de cualquier tipo obtenida o derivada de la ejecución de los	☒

	servicios objeto de contratación. Dicha confidencialidad perdurará sin límite durante la ejecución y de forma posterior. Las obligaciones en materia de confidencialidad son condición esencial de ejecución de los servicios.	
Lingüísticas	La ejecución del contrato implica la designación de un Responsable de EJIE y un Representante Interlocutor de la adjudicataria. Las comunicaciones verbales entre éstos se desarrollarán en general en euskera. En el supuesto de que el representante designado por la adjudicataria no tuviera conocimientos suficientes, la adjudicataria indicará a otro recurso con capacitación lingüística suficiente para las comunicaciones con el responsable del contrato de EJIE.	☐
De Protección de datos de carácter personal	NOTA: Este apartado aplica al Lote 2 de este expediente de contratación. En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la contratista de datos personales de EJIE o del órgano responsable del tratamiento (Entidad del Sector Público a la que EJIE preste servicio), queda sujeta con carácter obligatorio a respetar y someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Las obligaciones en materia de protección de datos y de privacidad desde el diseño y por defecto son condición esencial de ejecución de los servicios.	☒
Seguridad	Condiciones de seguridad recogidas en el documento de "Política de Seguridad de Proveedores" en la web www.ejje.euskadi.eus	☒
Igualdad entre mujeres y hombres	La empresa deberá realizar un uso no sexista en todo tipo de lenguaje e imágenes. La empresa deberá adoptar y aplicar en la ejecución del contrato alguna o algunas de las siguientes acciones o políticas para la igualdad de mujeres y hombres: a) En actividades de formación: impartir al menos 6 horas anuales de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato, formación que deberá ser certificada por un organismo oficial o autorizado. b) Disponer para la ejecución del contrato de una persona que posea una formación mínima consistente en la realización de un curso de, al menos, 150 horas en materia de igualdad de mujeres y hombres acreditada por un organismo oficial o autorizado. c) Aplicar y difundir medidas específicas para el empleo de lenguaje inclusivo e igualitario en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades sexuales o de género Específicamente, será obligatoria la aplicación por la contratista del protocolo contra el acoso moral, protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo y del protocolo contra el acoso por orientación sexual, identidad de género y/o	☒

	expresión de género en el trabajo de EJIE, vigentes y publicados en www.ejje.eus , en los lugares a los que alcanza el poder de dirección de EJIE, y en el ámbito y vigencia de los servicios objeto de contratación.	
Éticas		☐
Otras		☐

35. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual derivados del presente contrato son de:

- EJIE ☐
- El fabricante del software o hardware objeto de contratación o derivado de las necesidades de los servicios a contratar ☐
- En este contrato específicamente: No aplica

36. ENTREGABLES Y CONDICIONES EN CONTRATOS DE SOFTWARE

LOTE 1 y LOTE 2:

- Entregables:

- No - ☒
- Sí - ☐

Una vez finalizado el periodo de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de EJIE todo el material e información que hubiera podido obtener en el desarrollo y ejecución de los servicios.

Tal y como se establece en el art. 308 LCSP, los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este a la contratante, en este caso EJIE, o Administración para que la presta los servicios. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

En todo caso deberá entregar a EJIE como o mínimo:

CONCEPTO
Análisis Funcional
Diseño Técnico
Código Fuente
Manual técnico de instalación y compilación
Manual administración
Manual de usuario
<Otras>

■ Licencias para Batera

En el caso de que las licencias se circunscriban al ámbito de la plataforma “Batera”, se tendrá en cuenta, que ésta una plataforma común que consolida las infraestructuras tecnológicas de las distintas unidades del Gobierno Vasco, Administración Pública Vasca y Redes Sectoriales, en la que EJE, como órgano gestor, tiene asignada la provisión y prestación de servicios IT para los entes que vayan integrándose en ella.

Ejie

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

CLAUSULADO

Ejie

V. CONDICIONES GENERALES

37. REGIMEN JURÍDICO

Naturaleza y normativa de aplicación. El contrato tiene naturaleza privada y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Las cláusulas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación complementaria.
- En lo que se refiere a los contratos de valor estimado sujeto a regulación armonizada la preparación, adjudicación, obligaciones medioambientales, sociales y laborales, condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión y subcontratación por las disposiciones del presente Pliego, y por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En lo que se refiere a los contratos de valor estimado no sujeto a regulación armonizada la preparación y adjudicación, por las disposiciones del presente Pliego, y por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que igualmente se aplicará de forma supletoria (en lo sucesivo, LCSP).

Además, serán de aplicación:

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 3/2016, de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para Igualdad de Mujeres y Hombres
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en lo sucesivo, RGPD)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDGDD).
- Decreto 36/2020, de 10 de marzo, por el que se regula el Modelo de Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en lo sucesivo, ENS).
- Real Decreto Legislativo 1/1996. De 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- La normativa civil y mercantil aplicable a la preparación, ejecución, obligaciones y contratos.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito europeo, Estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- En lo que se refiere a los efectos, modificación, cesión y subcontratación y extinción del contrato, salvo lo establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada en la LCSP:
 - Por las disposiciones establecidas en los pliegos y resto de documentación contractual, por las Condiciones Generales de Contratación de EJIE disponibles en la web de Ejie, S.A. <https://www.ejie.eus/>.
 - Por las normas del Derecho Privado.
- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no exime ni a las licitadoras ni a la adjudicataria de su cumplimiento.
- Documentos de carácter contractual:
 - El presente pliego de condiciones particulares
 - El pliego de condiciones técnicas
 - Anexos y/o resto de documentación técnica asociada a cada contrato.
 - El documento en que se formulará el contrato/pedido.
 - El programa de trabajos relativo a la oferta adjudicada y aprobada por Ejie S.A.

38. ÓRGANOS DE ASISTENCIA

El órgano de contratación es el señalado en las condiciones específicas del presente pliego y estará asistido, en los contratos por importe mayor a cien mil euros de valor estimado, por un:

- Órgano de asistencia (Mesa) que tendrá las funciones siguientes:
 - Proceder a la apertura de los **archivos electrónicos** y verificar el contenido.
 - Levantar acta de las ofertas del **archivo electrónico** de fórmulas.
 - Instar al Responsable Técnico del Contrato y en su caso, al Equipo de Valoración Técnica asignado, para que realicen las oportunas valoraciones y emitan informe de valoración de criterios que impliquen juicio de valor si los hubiere, e informe técnico definitivo.
 - Recibir los informes y proponer al órgano de contratación la adjudicación, o rechazarlos si considera que no se ha respetado la normativa de aplicación en la elaboración de los mismos.

La composición será, al menos, la siguiente:

- Director de Área de Gestión Avanzada, que actuará como presidente.
- Un miembro del equipo legal, que actuará como secretaria y vocal asesora jurídica.
- Director o Directora Técnica del Área correspondiente, que actuará como vocal.
- Representante de la DED, que actuará como vocal.

Todos los miembros de la Mesa podrán ser sustituidos por otras personas designadas por las titulares. Además, el presidente, si lo estima conveniente, podrá invitar a otras personas a tomar parte en las deliberaciones de la Mesa, sin que en este caso tengan derecho a voto. La Mesa tomará sus decisiones por mayoría, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

■ **Equipo de valoración Técnica.**

En los contratos sujetos a regulación armonizada se nombrará un equipo de personas de perfil técnico para realizar la valoración, tanto de los criterios que implican juicio de valor, como de los de mera aplicación de fórmulas. Por lo tanto, suscribirán el documento de valoración técnica y el documento de valoración definitivo con propuesta de adjudicación en base a los resultados del mismo, que elevarán informe a la Mesa de contratación y si ésta lo aprueba, lo elevará a su vez, al órgano de contratación con la propuesta de adjudicación.

La mesa de contratación o el órgano de contratación notificará a la Autoridad Vasca de la Competencia (AVC/LEA) cualesquiera hechos o indicios de los que tengan conocimiento en el marco de la presente licitación, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 132 y 150 de la LCSP.

Cuando se aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal de empresas (UTE), la mesa o el órgano de contratación requerirá a las mismas, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, que justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas. Deberá darse traslado a la Autoridad Vasca de la Competencia (AVC/LEA) de aquellos casos en los que, considerando la justificación efectuada por las empresas, concurran indicios fundados de colusión.

39. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de vigencia y la prórroga del contrato son las indicadas en las condiciones específicas del presente pliego.

En todo caso, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Excepcionalmente, en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro o servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del suministro o servicio será objeto de desarrollo reglamentario.

El contrato de servicios de mantenimiento que se concierte conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien, podrá tener como plazo de duración el de la vida útil del producto adquirido.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, , tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.

En el supuesto de proyectos encomendado por Gobierno Vasco a EJE, si se producen circunstancias no previstas a las inicialmente contempladas y si existen circunstancias determinadas por Gobierno Vasco que obliguen a la finalización del servicio y/o suministro, EJE podrá, durante el periodo de duración del contrato y previa comunicación por parte de Gobierno Vasco de esta circunstancia, proceder a la terminación anticipada del mismo, siempre y cuando se notifique la misma a la adjudicataria con una antelación mínima de 30 días. La licitadora que resulte adjudicataria con la presentación de la oferta acepta, de manera expresa dicha posibilidad, renunciando expresamente con ello a cualquier reclamación de carácter económico o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de esta situación.

En el supuesto de los servicios relativos al presupuesto variable, y tracto sucesivo, la adjudicación y formalización del contrato no supondrá en modo alguno el derecho de la contratista de cobrar el importe total de adjudicación, ya que, una parte del mismo (presupuesto variable), será el resultado de los servicios efectivamente prestados por la contratista, aplicando a los mismos los precios unitarios de la oferta adjudicataria.

En el supuesto de que en la oferta adjudicataria se propongan plazos menores parciales o total a los establecidos en los pliegos, quedará reducido a los plazos ofertados.

En general, los plazos podrán ampliarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.3 y 195.2 LCSP.

40. SEGUROS

La adjudicataria dispondrá de los seguros obligatorios y los requeridos en su caso en el presente pliego.

En todo caso, deberán contar con los seguros necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto de contratación.

41. SUBROGACIÓN DE RELACIONES LABORALES

En el supuesto de que esté contemplada la subrogación de relaciones laborales se indicará en el presente pliego la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales, circunstancias que quedarán definidas en las condiciones específicas del presente pliego. La empresa prestadora de los servicios deberá facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las trabajadoras. En todo caso, el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada persona trabajadora, así como todos los pactos en vigor aplicables a las que afecte la subrogación. EJIE comunicará a la nueva contratista la información que le hubiere sido facilitada por la anterior contratista. En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al órgano de contratación, la contratista tendrá acción directa contra la antigua contratista.

Para el supuesto de incumplimiento por la contratista de la obligación prevista en este apartado, se impondrán una penalidad del 10% sobre el precio final pendiente de pago, con retención de dicha cantidad y descuento sobre la última factura pendiente de abono.

En todo caso, la contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a las personas trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellas sean subrogados por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última. En este caso, EJIE, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

42. REVISIÓN DE PRECIOS

En caso de que se contemple revisión de precios, se aplicará lo establecido en el artículo 103 de la LCSP. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo y que indicará en las condiciones específicas del presente pliego.

43. PRECIOS Y PAGOS

- **Contratos de tracto único**
Se adjudicarán a la oferta con mejor relación calidad coste, y por un precio cierto propuesto por dicha contratista. Si se dan las condiciones legales se podrá adjudicar a la oferta de menor precio.
- **Contratos de tracto sucesivo**
En este supuesto, el contrato se establece con presupuesto limitativo máximo, por el cual las adjudicatarias del contrato o en su caso, de cada lote, se obligan a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato haya quedado definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de EJIE (o las entidades de las que es medio propio). Así, el precio está fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total

indeterminado por lo que el gasto efectivo está condicionado a las necesidades de EJE y sus clientes, por lo tanto, éstas no quedan obligadas a demandar una determinada cuantía de unidades ni al gasto de la totalidad del presupuesto.

La contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato. El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, o en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado. Se aplicará lo establecido en el artículo 198 de la LCSP. En todo caso el contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista.

44. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS

EJIE, en su condición de poder adjudicador y entidad integrante del sector público vasco, indica en esta cláusula que el contrato estará sujeto a lo establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y regulado a su vez en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de regulación del uso de euskera y demás normativa que lo desarrolla.

En la ejecución del contrato se observarán las condiciones lingüísticas concretas, establecidas en el presente pliego.

Ejie

VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

45. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Las ofertas se presentarán cumpliendo los siguientes requisitos técnico:

- Requisitos técnico-administrativos Licitación:
<https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelichel/es/>
- Información general y requisitos - Licitación electrónica-Licitación electrónica Información general y requisitos
- Recomendaciones de uso (habla de formatos permitidos, tamaño de ficheros, etc.):
<https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelichel/es/>
- Recomendaciones de uso - Licitación electrónica-Licitación electrónica Recomendaciones de uso.
- Las ofertas se presentan a través de la aplicación de licitación electrónica de Gobierno Vasco en la dirección: <https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa>
- La información general se encuentra en: <https://www.ejie.euskadi.eus/contratacion/-/contratacion-presentacion/> o <http://www.contratacion.euskadi.eus/>
- Acceso a la plataforma KontratazioA, empresas.
<https://www.contratacion.euskadi.eus/acceso-a-la-licitacion-electronica-en-la-plataforma-kontratazioa-empresas/webkpe00-kpelichel/es/>
<https://www.contratacion.euskadi.eus/lizitazio-elektronikorako-sarbidea-kontratazioa-plataforman-enpresak/webkpe00-kpelichel/eu/>

- El contacto de soporte a la plataforma de licitación electrónica es: laguntzakpe@euskadi.eus

Para cualquier consulta o incidencia deberán contactar con la suficiente antelación como para poder dar el adecuado servicio y solución a la misma. Se insta a realizar pruebas previas en el supuesto de no haber licitado previamente con la plataforma KontratazioA de la CAE o en el supuesto de detectar cualquier incidencia técnica, tanto del equipo de la licitadora como de la aplicación.

46. NOTAS ACLARATORIAS

46.1 Condiciones de aptitud. Fase de presentación de ofertas

Podrán presentar ofertas a la licitación objeto del contrato (exclusivamente a través de la aplicación de licitación electrónica de Gobierno Vasco) y en la forma que se especifica más adelante:

- Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, ni se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas. Cuando, por así determinarlo la

normativa aplicable, se le requirieran a la contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la licitadora al concurrir en el mismo. Estos requisitos de capacidad serán de aplicación a contratista y subcontratistas

- Las contratistas y subcontratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.
- Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.
- La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Condiciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la información aportada en el DEUC o cualquier otra declaración responsable, respetando la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.
- Las que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el art. 71 LCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad, u otro tipo de entidad, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.
- EJIE se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes, durante o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, de cualquier otro tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos hayan ofrecido las empresas, tanto respecto a las mismas, como a los recursos de que dispongan, como de la información y documentación a aportar por las subcontratistas, empresas vinculadas y empresas a cuyos medios se acude para completar la solvencia. De la misma forma, EJIE podrá solicitar, cuantos informes internos o externos considere precisos.

46.2 Empresas de nueva creación

Se entenderá por empresa de nueva creación, aquella con antigüedad menor a 5 años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil y el plazo de presentación de las ofertas.

- Para las empresas de nueva creación, y en los contratos no sujetos a regulación armonizada la solvencia se acreditará por uno o varios medios a que se refiere la tabla recogida en las condiciones específicas, salvo el primero (referido a un tipo y/o número de contratos de servicios o suministros).
- En los contratos de suministros y de servicios sometidos a regulación armonizada no se establecen condiciones de solvencia técnica diferenciadas para las empresas de nueva creación. En los contratos de suministros y de servicios sometidos a regulación armonizada las condiciones de solvencia deberán ir referidas al valor de cada lote, salvo si estamos en presencia

de un solo contrato, bien por exigirlo en las condiciones específicas, o bien por razón de la existencia de ofertas integradoras.

- Si un lote no supera la cuantía para ser considerado sometido a regulación armonizada, en el caso de los contratos de suministros y de servicios, resultará de aplicación para el correspondiente lote lo previsto en los artículos 88.2, 89.1.h) y 90.4 de la LCSP y en los párrafos segundo y tercero de este apartado. Por el contrario, si estamos en presencia de un solo contrato, bien por exigirlo los pliegos o bien por razón de la existencia de ofertas integradoras, la cuantía a considerar es la de la suma de los correspondientes lotes.

46.3 Motivos de no aceptación o exclusión

- No podrán concurrir a la licitación las empresas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.
- Si el contrato tiene por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán concurrir ni se adjudicará a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, si afecta a la imparcialidad y objetividad en la ejecución del contrato.
- Estén incursas en prohibición de contratar (recogidas en el artículo 71 LCSP).
- Si han retirado indebidamente su proposición o candidatura de un procedimiento de adjudicación, o han imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor por no cumplimentarlo en el plazo establecido en el artículo 150.2 LCSP mediando dolo o negligencia.
- Que hayan incumplido por infracción grave las cláusulas esenciales de un contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución, habiendo dado lugar a penalidades previstas o a la imposición de indemnización de daños y perjuicios.
- Cuando hayan sido declaradas culpables por resolución firme de cualquier contrato celebrado con EJIE, u otro poder adjudicador.
- El órgano de contratación o la mesa notificará a la Autoridad Vasca de la Competencia (AVC/LEA) cualesquiera hechos o indicios de los que tengan conocimiento en el marco de la presente licitación, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 132 y 150 de la LCSP. Cuando se aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal de empresas (UTE), la mesa o el órgano de contratación requerirá a las mismas, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que:
 - Tengan contradicciones, omisiones, alteraciones de los modelos, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJIE estime fundamental para considerar la oferta.
 - Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.

- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las ofertas que no acrediten la capacidad o la solvencia declarada, o cualquier otro aspecto, documento, certificaciones, o similares, requeridos en el presente pliego, quedarán excluidas.
- Incumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Ofertas que contengan falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa.

46.4 Fase de adjudicación

- **La aportación inicial de la documentación se habrá realizado mediante declaraciones responsables de las licitadoras en el DEUC, que deberán acreditarse por parte de la licitadora con la oferta mejor puntuada, ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, con la posesión, validez y vigencia de los documentos exigidos. En caso de no aportarlos o no acreditar los requisitos exigidos quedará excluida y se propondrá la adjudicación a la siguiente licitadora en orden de puntuaciones.**
- Producida la adjudicación del contrato y, en su caso, transcurridos los plazos para recurrir sin que se hayan interpuesto recursos, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las interesadas.
- EJE podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en la oferta al completo, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión del procedimiento o de nulidad del contrato, por incumplimiento imputable a la contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida, en su caso, y debiendo indemnizar, además, a EJE, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.
- Los recursos asignados a los servicios deberán pertenecer a la empresa adjudicataria, y en este caso la licitadora deberá presentar la correspondiente acreditación (*Informe de Trabajadores en Activo-ITA-* o equivalente) o, en el caso de que no pertenezcan a la empresa adjudicataria, y se haya basado en medios de terceros subcontratistas, la licitadora deberá respetar las cláusulas establecidas en el presente pliego en relación a la subcontratación y acreditar la pertenencia a las empresas subcontratistas (aportando *Informe de Trabajadores en Activo-ITA-* o equivalente).

Además, deberán presentar justificación de asignación de perfiles/recursos que ya estuvieron identificados en la propuesta y estar asignadas a la ejecución del contrato desde el inicio del mismo, y si no se presentara justificación de la asignación de las mismas en la adjudicación, o no cumplieran con cualquiera de los requisitos exigidos para la sustitución o modificación de recursos, supondrá la adjudicación a la siguiente en calificaciones, y si se hubiera iniciado el contrato podrá conllevar la revocación del mismo.

En el supuesto en que el equipo directamente asignado a la ejecución de los servicios haya sido objeto de valoración previa en fase de solvencia técnica y profesional, la discrepancia entre lo

presentado en fase de solvencia con la descripción de perfiles, fases etc. presentado en la oferta técnica conllevará la exclusión de la oferta.

La adjudicataria deberá facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras. Así mismo, deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario ***recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.*** La adjudicataria entregará documentación justificativa del abono de los salarios en la aplicación dispuesta a efecto por EJIE.

El incumplimiento de las obligaciones referidas al pago de salarios o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP.

En todo caso EJIE rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La empresa con la oferta con mejor relación calidad-coste deberá indicar el convenio colectivo que es de aplicación a las trabajadoras que realicen actividad objeto de contratación, en caso de resultar adjudicatarias.

El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. Si tras la adjudicación se observara que el equipo de proyecto no se corresponde con el de la oferta (requerimientos de solvencia técnica y profesional y oferta técnica) y en el caso que la adjudicataria presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se procederá a:

- La presentación por la adjudicataria de sustituta/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de sustituta/s por parte de la Dirección del Proyecto de EJIE.

Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, de fuerza mayor y no imputable a la adjudicataria, EJIE se reserva el derecho no solo a la aprobación de la persona o personas sustitutas, sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del contrato, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato la adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Dirección del proyecto de EJIE, a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de los trabajos desarrollados, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

- EJIE se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes, durante o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, de cualquier otro tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos hayan ofrecido las empresas, tanto respecto a las mismas, como a los recursos de que dispongan. La falsedad en el nivel o tipo de

conocimientos técnicos y de las características de los perfiles y en el resto de documentación aportada por la adjudicataria conllevará la rescisión del contrato. En todo caso, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá recabar, en cualquier momento a las licitadoras, que aporten documentación relativa al cumplimiento de las condiciones técnicas o de capacidad y solvencia u otras que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato o que garanticen la ejecución del mismo. En definitiva, EJE podrá solicitar, cuantos documentos e informes considere precisos.

46.5 Condiciones especiales de compatibilidad y en materia de competencia

Se tomarán las medidas contempladas en el art. 70 LCSP, para garantizar que no se falsee la competencia al concurrir a la licitación las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación. Se excluirá la participación si la misma pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, esta medida alcanzará a las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la candidata o licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Como medida de garantizar la igualdad de trato y transparencia, se difundirá la comunicación a las demás candidatas o licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, a las empresas a estas vinculadas si afectan a los principios de contratación y no pueda garantizarse la objetividad e imparcialidad.

46.6 Plazos de adjudicación y de mantenimiento de ofertas

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- Tres meses

Plazo de Adjudicación del contrato:

- Para los contratos cuyo importe de valor estimado sea inferior a cinco millones de euros, y si existen pluralidad de criterios o único criterio coste del ciclo de vida: 2 meses
- Para los contratos cuyo importe de valor estimado sea igual o superior a cinco millones de euros si existen pluralidad de criterios o único criterio coste del ciclo de vida: 3 meses.

Ambos plazos se ampliarán en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites siguientes a la identificación de una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad.

47. CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Para participar en la presente licitación, las licitadoras deberán presentar, dentro del plazo establecido a través de la Plataforma KontratazioA, sus ofertas, con los tres **archivos electrónicos**, con la documentación con la siguiente composición:

LOTE 1

Archivo electrónico de capacidad y solvencia	Capacidad y Solvencia. Documento Europeo Único de Contratación (en lo sucesivo, DEUC). Anexos recogidos en el pliego de condiciones particulares y disponibles en la plataforma de licitación electrónica.
Archivo electrónico de fórmulas	Anexo I – MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS Modelo Anexo I (Disponible en este pliego y en la aplicación de licitación electrónica) Anexo VIII – Declaración de garantías del fabricante objeto de suministro (Si procede) Declaración responsable por parte del fabricante de la electrónica de red donde se pueda acreditar que es posible que EJIE pueda contactar directamente con el fabricante, finalizado y validado el proyecto por parte de EJIE. Declaración responsable del fabricante con los plazos de suministro. Procedimiento de gestión de soporte de fabricante tras la finalización y validación del proyecto por parte de EJIE.
Archivo electrónico de criterios de juicio de valor	Criterios que implican juicio de valor.

LOTE 2

Archivo electrónico de capacidad y solvencia	■ Capacidad y Solvencia. Documento Europeo Único de Contratación (en lo sucesivo, DEUC). ■ Anexos requeridos en el presente pliego (<i>ver apartado 74 del PCP</i>), <u>excepto el Anexo I Modelo de proposición criterios de fórmulas y el Anexo VIII Declaración de garantías del fabricante objeto de suministro</u> que deberán aportarse en el Archivo electrónico de fórmulas
Archivo electrónico de fórmulas	Anexo I – MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS Modelo Anexo I (Disponible en este pliego y en la aplicación de licitación electrónica)
Archivo electrónico de criterios de juicio de valor	Criterios que implican juicio de valor.

48. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Se incluye la documentación de capacidad y solvencia.

48.1 Documentación de capacidad

La presentación se realizará de acuerdo con el modelo del documento europeo único de contratación (DEUC³). Con la presentación completa del DEUC se declara que se cumplen con los requisitos exigidos en el presente pliego, debiendo presentar la oferta con mejor relación calidad-coste la documentación acreditativa de los mismos, previo a la adjudicación. En caso de no acreditarlos quedará excluido y se propondrá la adjudicación al siguiente en orden de puntuaciones.

Requisitos **exigidos y aportados en declaración DEUC**:

- Cuando la empresa licitadora sea una persona jurídica, escritura de constitución y escritura de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible según las leyes mercantiles. Si no lo fuera, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando la licitadora no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable y expresamente referida al contrato para el que se licita de que la empresa no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se exigirá a las que han resultado adjudicatarias del contrato.
- La adjudicataria podrá acreditar también el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social mediante las certificaciones administrativas expedidas a tal efecto por los órganos competentes de las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Haciendas Forales) y de la Administración de la Seguridad Social.
- En el supuesto de que la empresa cuente con más de 50 o más personas trabajadoras, deberá cumplir la obligación de contar con un plan de igualdad (Artículo 2.2 Real Decreto 901/2020) y que esté registrado, en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación. Todas las empresas, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo (artículo 2.2 Real Decreto 901/2020) , lo que deberán declarar responsablemente en fase de

³ Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

licitación. El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la apreciación por el órgano de contratación competente de EJIE, de la prohibición de contratar.

- Toda la documentación a que se refieren los párrafos anteriores a) a d) ambos inclusive, podrá ser acreditada con un certificado en vigor del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o Registro de Contratistas del Estado.
- Cuando varias empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la forman deberá acreditar su capacidad conforme a lo establecido en los puntos anteriores y deberá presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y el nombramiento del representante o apoderado/a único/a con poderes bastantes que, una vez adjudicado el contrato, podrá ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados para cobros y pagos de cuantía significativa. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

Deberán aportar un compromiso de constitución de UTE de acuerdo al modelo de Anexo del presente pliego.

En el caso de que presenten oferta para el presente pliego en UTE, las empresas constitutivas de la misma deberán acreditar solvencia según lo dispuesto en el artículo 69 LCSP.

Las empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar una representante o apoderado/a único/a de la unión con poderes bastantes. La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.

En el resto de los supuestos y una vez formalizado el contrato se respetarán las disposiciones contenidas en el artículo 69 de la LCSP.

- Las empresas que estén inscritas en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma o del Estado aceptan expresamente que EJIE pueda comprobar a través de la aplicación de licitación electrónica, el certificado electrónico emitido por dicho Registro o por los medios electrónicos que hayan dispuesto para su consulta válida online. Este deberá estar en vigor y cumplir con los requisitos establecidos en la licitación. En el supuesto de no estar inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi aportarán las declaraciones responsables necesarias para poder licitar utilizando una habilitación temporal al efecto. Disponen de un servicio de soporte en la dirección de correo electrónico: kontratazioa@euskadi.eus.
- En el supuesto de que presenten oferta varios operadores económicos del mismo grupo empresarial y con la condición de empresas vinculadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del código de comercio, deberán completar el Anexo de pertenencia a grupo, y acreditar documentalmente en la solicitud de documentación a la oferta mejor puntuada.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, que en su caso sean exigidos.

48.2 Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación indicada para acreditar la capacidad y solvencia, de acuerdo a las siguientes especificaciones, dependiendo de si se trata de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios de Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, o empresas no comunitarias.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios de Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- Acreditar la solvencia económico-financiera y técnica en la forma que se exige a las empresarias y empresarios españoles en el presente pliego.
- Presentarán declaración Responsable de Capacidad y de adscripción de medios
- Declaración Responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que surgieran, directa o indirectamente relacionados con el contrato, aportarán renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 140.1 f) LCSP).
- Toda la documentación deberá presentarse, al menos, en castellano. Las traducciones deberán realizarse en forma oficial (Art. 23 RGLCAP).

Empresas no comunitarias

- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
- Las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, deberán estar inscritas en el Registro Mercantil.
- Acreditar la solvencia económico-financiera y técnica en la forma que se exige a las empresarias y empresarios españoles en el presente pliego.
- Presentarán declaración Responsable de Capacidad y de adscripción de medios

- Declaración Responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que surgieran, directa o indirectamente relacionados con el contrato, aportarán renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 140.1 f) LCSP).
- Toda la documentación deberá presentarse, al menos, en castellano. Las traducciones deberán realizarse en forma oficial (Art. 23 RGLCAP).

48.3 Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia

La empresa que resulte mejor puntuada, con mejor relación calidad-coste o menor coste, deberá aportar además de la documentación requerida en el apartado de solvencia de condiciones específicas del presente pliego, la siguiente documentación:

- **Se obliga a acreditar, que todo el personal propuesto** para proporcionar el servicio **forma parte de la plantilla de la empresa**, mediante el correspondiente certificado de alta en la Seguridad Social (ITA o equivalente), **de forma previa a la formalización del contrato**, y, en su caso, de que cumple con lo establecido en materia de subcontratación, presentando la acreditación de pertenencia a la plantilla de la/s subcontratista/s y cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia. **Además, deberán presentar justificación de asignación de perfiles y recursos que ya estuvieron identificadas en la propuesta a momento de adjudicación y estar asignadas a la ejecución del contrato desde el inicio del mismo, y si no cumplieran con cualquiera de los requisitos exigidos, supondrá la adjudicación a la siguiente en calificaciones, y si se hubiera iniciado el contrato podrá conllevar la rescisión del mismo.**
- Resto de documentación de capacidad que debiera aportarse en esta fase.

48.4 Documentación de solvencia: información del equipo propuesto

Es responsabilidad de la licitadora y posteriormente de la adjudicataria verificar que el personal del equipo de trabajo asignado posea las titulaciones y certificaciones que pueda acreditar, así como el verificar con referencias la capacitación técnica de dicho personal.

Para acreditar la solvencia necesaria para el contrato objeto del presente expediente, las licitadoras podrán basarse en la solvencia y medios propios o de otras entidades (medios acreditados con empresas vinculadas- cumpliendo lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, o medios con empresas terceras no vinculadas-), siempre y cuando se presente la declaración DEUC de la licitadora y de la tercera entidad en la que se base para acreditar los medios aportados y a la propuesta como adjudicataria acredite la disposición efectiva de los mismos para el contrato y participen efectivamente en la ejecución del contrato con dichos medios. Dado el carácter y la trascendencia esencial de los medios personales ha de observarse y presentarse la documentación de acuerdo con los modelos preestablecidos en el presente pliego.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de los servicios. Cualquier cambio respecto a ellos deberá ser comunicada y aceptada por EJIE. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución de contrato, de acuerdo con las condiciones generales especificadas en el presente pliego.

En el supuesto de recurrir a medios de terceras empresas para acreditar la solvencia, éstas presentarán el correspondiente DEUC, habida cuenta de lo establecido en el artículo 140 LCSP.

Compromiso de adscripción de medios (art. 76 LCSP). **Se incluirá en la aplicación de licitación electrónica**, con los datos requeridos en las condiciones específicas en cuanto a solvencia y Anexo II.

El modelo se define en el Anexo II del presente pliego y se encuentra disponible en la aplicación de licitación electrónica. **Dicho compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.**

48.5 Información sobre medidas de igualdad entre hombres y mujeres

El modelo se encuentra disponible en la aplicación de licitación electrónica. Anexo III, y las condiciones se especifican en este apartado de condiciones generales.

48.6 Notificación Electrónica

Las licitadoras aportarán en la aplicación de licitación electrónica el modelo del Anexo IV de notificación electrónica donde indicarán el correo electrónico designado. La presentación en la plataforma KotratazioA garantiza las notificaciones practicadas.

49. DEUC Y CUMPLIMENTACIÓN

49.1 Documento Europeo único de contratación

El Reglamento UE 2016/7⁴ dictado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Directiva 24/2014⁵, establece un modelo de formulario normalizado como documento europeo único de contratación y establece que será directamente aplicable a cada Estado miembro. El 6 de abril de 2016, La JCCA emite una Instrucción sobre las instrucciones de cumplimentación del DEUC, recogen los aspectos fundamentales de la misma y su aplicación práctica a EJIE. En el momento de la presentación de las solicitudes de participación o las ofertas, las empresas podrán presentar como el DEUC, consistente en una declaración actualizada del interesado, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros que confirmen que el operador económico en cuestión cumple las condiciones siguientes: que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión de los operadores económicos del artículo 57 de la Directiva 24/2014 UE⁶ (en adelante, Directiva), de que cumple los criterios de selección pertinentes de conformidad con el artículo 58 de la Directiva y las normas y criterios objetivos que se hayan establecido de acuerdo al artículo 65 de la Directiva. Si el operador económico recurre a las capacidades de otras entidades con arreglo al artículo 63, deberá aportar la información solicitada en el DEUC en lo que respecta a dichas entidades. Por lo tanto, las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso enumerados en el

⁴ Reglamento UE 2016/7 <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf> /

A. ⁵ Recomendación JCCA sobre DEUC

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

B. ⁶ Directiva 24/2014

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/BG/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0024&from=es>

artículo 59.1 D mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC establecido por el Reglamento 7/2016. Se aplica a los contratos sujetos a regulación armonizada. Cada empresa podrá cumplimentar dicho DEUC y en el caso de que concurran en UTE deberán cumplimentarlo cada una de las empresas de la UTE.

49.2 Instrucciones para cumplimentar el DEUC on-line

Los pasos a realizar para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación, que corresponde a las declaraciones responsables de capacidad y solvencia, son los siguientes:

- El modelo en pdf del DEUC que proporciona EJE, en el supuesto de declaraciones de cumplimiento global de la solvencia, o específicamente para cada apartado, si así se hubiera establecido. En todo caso, los pasos para cumplimentar online son los siguientes:
1. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
 2. Elegir la casilla “Soy un operador económico”
 3. Elegir la casilla “Importar DEUC”
 4. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
- Ya aparece el DEUC genérico y válido para cualquier expediente, con lo que se cumplimentan los apartados de identificación y capacidad del operador económico y **únicamente los apartados de solvencia de acuerdo a lo requerido en el presente pliego** y se aporta en la plataforma de licitación electrónica (archivo electrónico de capacidad y solvencia), adjuntando el documento resultante cumplimentado y firmado electrónicamente. Aplicará en el supuesto de que en el DEUC presentado en el archivo electrónico de capacidad y solvencia se declare la información requerida en los apartados de solvencia económico-financiera y la solvencia técnica y profesional con detalle concreto en cada apartado.
 - Si en el archivo electrónico de capacidad y solvencia se incluye DEUC modelo con declaración global de cumplimiento, no será necesario cumplimentar detalle de cumplimiento de solvencia técnica y profesional, sino declaración global de cumplimiento de los apartados A a D del apartado IV.

Pasar a pdf y firmarlo electrónicamente.

50. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE FÓRMULAS

El archivo electrónico de criterios de fórmulas.

Contendrá la propuesta de acuerdo al modelo establecido en el Anexo I.

La propuesta económica, a todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el importe de los bienes a suministrar, sino también la totalidad de los impuestos, a excepción del I.V.A., gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, hasta la entrega y recepción de los bienes o servicios, e incluso el beneficio industrial de la contratista.

51. ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CRITERIOS DE JUICIOS DE VALOR

Oferta Criterios que implican juicio de valor.

52. ACTOS DE APERTURA

Se procederá a la apertura de los archivos electrónicos en la plataforma de contratación de la CAPV KontratazioA, en la forma y con los requisitos previstos en el presente pliego, con el siguiente orden:

1) Apertura del archivo electrónico de capacidad y solvencia.

A fin de plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura por medios electrónicos en la plataforma de contratación de Euskadi. Se analizará la documentación aportada relativa a las declaraciones de capacidad y solvencia.

2) Apertura del archivo electrónico de criterios de juicio de valor

En la fecha señalada, se procederá a realizar la apertura por medios electrónicos en la plataforma de contratación de Euskadi. Se emitirá informe con los resultados, que será objeto de publicación previa a la apertura del **archivo electrónico** de fórmulas.

3) Apertura del archivo electrónico de fórmulas

En la fecha señalada se procederá a la apertura del **archivo electrónico** que contenga los elementos de la oferta valorables por la mera aplicación de fórmulas. Estas aperturas se realizan mediante medios completamente electrónicos, por lo que no es preceptivo que sea pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP.

53. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que servirán de base para la valoración de las propuestas, así como sus pesos de ponderación se recogen a continuación. Para la evaluación de las propuestas se establece un criterio de ponderación con una puntuación máxima de 100 puntos.

Con el fin de garantizar que la ejecución del trabajo permita alcanzar los objetivos que el mismo persigue, se podrá considerar objeto de valoración no sólo los costes, sino también, y de forma claramente relevante, el valor técnico o relacionado con la calidad de las ofertas presentadas.

En caso de que la oferta no se ajuste a las necesidades y requisitos planteados en el pliego de condiciones técnicas, la puntuación será de cero, excluyéndose automáticamente esta oferta del resto del proceso selectivo.

Se valorarán por separado los criterios que implican juicio de valor de los que resulten de la aplicación directa de fórmulas, realizando en primer lugar la valoración de los de juicio de valor y posteriormente los de fórmulas, en actos separados dentro del procedimiento, tal y como se establece en las condiciones específicas del presente pliego.

54. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

54.1 Archivo electrónico de capacidad y solvencia

La Mesa, o en su caso el técnico responsable del contrato examinará con carácter previo el contenido del archivo electrónico capacidad y solvencia, y calificará los documentos presentados por las licitadoras.

Subsanación	En caso de que observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a las licitadoras afectadas, concediéndoles un plazo de hasta tres días hábiles para la corrección o subsanación de defectos subsanables en la documentación presentada. La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de estos en forma distinta a la requerida o no cumpliendo lo requerido, dará lugar a la no admisión definitiva. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, y de solvencia mínima exigida.
<u>Exclusión de proposiciones</u>	No se aceptarán aquellas proposiciones que: ▪ Tengan contradicciones, omisiones, alteración de modelos o normas de cumplimentación, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJE, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. ▪ Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida. ▪ Excedan del presupuesto máximo de licitación, o supere precio/s máximos unitarios, si estuvieran establecidos. ▪ Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido. ▪ En las que existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable. ▪ Las que no cumplan con los requisitos obligatorios de capacidad y/o solvencia. ▪ Las que no cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible. ▪ Quedarán descartadas las proposiciones que no cumplan con un umbral mínimo requerido, si se establecen fases de valoración de las mismas, o no cumplan con los requisitos técnicos solicitados. ▪ Aquellas que obtengan cero puntos en la valoración técnica. ▪ Las que no aporten la documentación exigida, en tiempo y forma. ▪ Contengan datos falsos.

54.2 Archivo electrónico con criterios que implican juicio de valor

Los contenidos de la oferta de las licitadoras serán objeto de apertura en el día y hora señalados en los anuncios de licitación; procediéndose posteriormente a su examen y valoración, por el técnico

responsable del contrato o el equipo técnico designado. Con carácter previo a la apertura de las proposiciones del **archivo electrónico** de mera aplicación de fórmulas se procederá a la publicación del informe que contiene las puntuaciones y calificar las ofertas del **archivo electrónico** de criterios de juicio de valor. **Se deberá presentar en archivos electrónicos separados la propuesta que afecta a criterios que implican juicio de valor de las que implican aplicación de fórmulas en los archivos electrónicos definidos en la plataforma de licitación electrónica.** En el supuesto de incluir en el archivo electrónico **de criterios de juicio de valor datos del archivo de fórmulas o que puedan contener información que permitan conocer los datos del archivo de fórmula, y que son objeto de valoración del archivo electrónico de fórmulas, conllevará la exclusión de la oferta.**

54.3 Archivo electrónico criterios aplicación de fórmulas

Se procederá a la apertura del archivo electrónico de fórmulas conteniendo éste las proposiciones que hayan sido admitidas, y procederá a la inclusión de las puntuaciones resultantes de los criterios que implican juicio de valor en las ofertas admitidas, seguidamente realizando la apertura de las proposiciones del archivo electrónico de fórmulas. Las ofertas correspondientes a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento y no se procederá a la apertura del archivo siguiente en orden de las aperturas.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Efectuada apertura de las proposiciones de aplicación de fórmulas quedará el contenido de las ofertas en la plataforma KontratazioA, a efectos de que el Técnico o Equipo Técnico emita el correspondiente informe definitivo que eleva a la Mesa en su caso, proponiendo la adjudicación.

EJIE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición de menor coste o de mejor relación calidad/coste, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación. Únicamente podrá declarar desierto un procedimiento de licitación cuando considere que ninguna de las ofertas presentadas sea admisible, conforme a los criterios previstos en el Pliego y en la LCSP.

La Mesa y el órgano de contratación, antes de proceder a la adjudicación de las ofertas, solicitará cuantos informes considere convenientes para su valoración y adjudicación.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

La adjudicación se notificará a las empresas candidatas o licitadoras y se publicará, en el perfil del contratante y en el Registro Vasco de Contratos. La notificación se hará por la plataforma KontratazioA, de forma que permita dejar constancia de su envío o puesta a disposición, de la

recepción o acceso por la destinataria, con sus fechas y horas, y constarán los datos que se establecen en el artículo 150 LCSP.

55. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 149 del LCSP, cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, se podrán apreciar ofertas anormales o desproporcionadas. Si en función de la aplicación de dicho límite, se apreciaran oferta u ofertas anormales o desproporcionadas, se excluirá la oferta u ofertas que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Para apreciarlas se emitirá informe técnico pertinente.

El procedimiento a seguir será el que se establece en el artículo 149.4 del LCSP. Cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir a la licitadora o licitadoras que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

El órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Si el órgano de contratación estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador o la anormalidad técnica y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 LCSP. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

56. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios específicos para el desempate serán:

Primero	Empresas que hayan realizado medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En el supuesto de que hayan
---------	--

	realizado medidas varias empresas, la que hubiera incluido un n.º mayor de medidas en sus planes internos.
Segundo	Disponer de un sello reconocimiento de igualdad entre hombres o mujeres. <xxx>
Tercero	Empresa con mayor porcentaje de trabajadores y trabajadoras en plantilla con discapacidad, superior a los que les imponga la normativa.

*Esta información la aportarán las empresas en el momento de producirse el empate y no con carácter previo.

Ejé

VII. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

57. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

57.1 Obligaciones previas a la formalización del contrato

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, El departamento de contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140, tanto de la licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y, en su caso, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos y un certificado de titularidad de cuenta bancaria. Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otra licitadora, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. En dicho supuesto, se procederá a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

57.2 Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que se realice la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 LCSP, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. En los demás supuestos se aplicará lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

58. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

58.1 Cuestiones generales sobre la ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista y con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas, al programa de trabajos y a lo especificado en este Pliego, y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera EJE a la adjudicataria. Los

trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

EJIE podrá solicitar el cambio de los recursos asignados a los servicios, por inadecuación de los recursos o por incumplir los requisitos tanto de solvencia como técnicos exigidos, o haber declarado contratista unas circunstancias que no son veraces, en cuyo caso podrá conllevar la rescisión del contrato y adjudicación a la licitadora siguiente en las calificaciones. Así mismo EJIE podrá requerir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objeto de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen. A este respecto, la empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta y deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. Por lo tanto, estará obligada a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los técnicos especialistas que figuren en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación preferente responderá a las demandas de servicio de EJIE en un plazo que se haya establecido en los pliegos y/o en la oferta adjudicataria. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización de EJIE según las plantillas de los anexos de sustitución y modificación de personal incluidas en el presente pliego. Dado que la adjudicataria habrá debido de acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa o en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego, los recursos asignados a la ejecución del contrato deberán estar asignados desde el inicio del mismo si así lo requiere la ejecución y el plan de trabajo, en todo caso aprobado por EJIE. En el caso de modificación o sustitución de recursos, deberá comunicarlo previamente a EJIE, con la antelación necesaria en función de la criticidad del servicio, y en cualquier caso al menos 15 días naturales previos a la realización del cambio de recurso, y EJIE aprobará o rechazará dicha modificación o sustitución. En todo caso el sustituto o sustitutos tendrán un perfil igual o superior al ofertado, o recurso a sustituir. La comunicación en relación a sustitución o modificación de recursos deberá ser realizada previamente a EJIE, utilizando los modelos al efecto de los Anexos del presente pliego.

La adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario **recogido en el convenio colectivo de aplicación- sectorial según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel**. Para acreditar este extremo, la adjudicataria entregará documentación justificativa del abono de los salarios.

El responsable del contrato de EJIE, será el que deberá controlar la correcta ejecución de los servicios de acuerdo al objeto de contratación, planificación, fases, facturación etc., realizando cuantas reuniones e informes de seguimiento fueran necesarios. En todo caso deberá realizar al menos un informe final de seguimiento, verificación y control de los servicios/suministros.

La adjudicataria tiene la obligación de **facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras**.

La empresa adjudicataria, en virtud de lo expuesto en el art. 20.2 de la Ley 4/2005, realizará, durante la ejecución del contrato, medidas tendentes a promover la igualdad de mujeres y hombres.

58.2 Verificación del equipo al inicio de la ejecución de los servicios

El equipo técnico a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes y perfiles relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados y de acuerdo al compromiso y la adscripción efectiva de medios personales y materiales.

Si tras la adjudicación se observara que el equipo de proyecto no se corresponde con el establecido en la oferta técnica y:

- Caso que la adjudicataria presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se tramitará el siguiente procedimiento de sustitución:
 - Notificación por escrito a EJIE de la sustitución con detalle de los motivos que la originan.
 - Anexo a la notificación anterior, adjuntará currículum de sustituto/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
 - Aceptación del sustituto/s por parte del Responsable del servicio de EJIE
- Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, EJIE se reserva el derecho no solo a la aprobación del sustituto/s sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del pedido/contrato, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.

58.3 Procedimiento de sustituciones de recursos

La valoración de la calidad de los servicios corresponde al Responsable del servicio de EJIE, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual perfil o superior.

Si la adjudicataria propusiera el cambio de alguna de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días naturales de antelación, y requerirá de las siguientes condiciones, y de acuerdo a los modelos de declaraciones anexos al presente pliego:

- Notificación por escrito a EJIE de la sustitución con detalle de los motivos que la originan.
- Anexo a la notificación anterior, adjuntará currículum de sustituto/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Declaración Responsable de no variación de la subcontratación. En el supuesto de que varíen las condiciones de subcontratación realizada por la adjudicataria aportará dicha Declaración Responsable indicando importe y porcentaje de subcontratación y/o de los subcontratistas declarados.
- Modelo de declaración de subcontratación “modelo de EJIE”.
- Aceptación por parte del Responsable del servicio de EJIE del sustituto/s y de las condiciones de subcontratación declaradas.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario. Si a criterio del Responsable del servicio de EJIE, esto no fuera

posible, las dos primeras semanas de trabajo del sustituto/s no serán facturables corriendo a cargo del adjudicatario.

58.4 Horario y lugar de realización de los trabajos

Los trabajos de desarrollo se realizarán normalmente en las dependencias de la adjudicataria en cuyo caso:

- La jornada de trabajo será la establecida por la adjudicataria.
- A menos que sea requerido por el responsable del servicio de EJIE para actuaciones determinadas de acuerdo a las condiciones técnicas de los servicios o situaciones excepcionales y deban realizar trabajos in situ en EJIE, los componentes del grupo de trabajo deberán estar preferentemente en una única ubicación y desarrollarán su labor con hardware y software propiedad de la adjudicataria y en locales de ésta.

En aquellos casos en que los trabajos deban ser realizados en las dependencias de EJIE, estos se realizarán en las siguientes condiciones:

- La prestación de servicios se adecuará al horario mínimo establecido por EJIE según características del servicio definidas en el pliego de condiciones técnicas.
- Con carácter general los componentes del grupo de trabajo deberán desarrollar su labor con hardware y software propiedad del adjudicatario, salvo para labores de instalación, implantación, y puesta en marcha, que se realizará mediante los puestos asignados por la Dirección del Proyecto de EJIE
- Si por circunstancias excepcionales y cuando la realización efectiva de los trabajos tal y como se establezca en el pliego de condiciones técnicas o la excepcionalidad de la situación concreta lo requiera, y no se ajuste a la planificación o así se requiera por las necesidades del servicio, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad del servicio.
- El personal de la adjudicataria desarrollará los trabajos en situación de clara diferenciación con el personal de EJIE, no compartiendo espacios y lugares de trabajo, ni medios materiales y personales de EJIE, y en todo caso su situación quedará diferenciada mediante identificación distintiva en cuanto a uniformes, modelos en correos, informes, escritos, rótulos, nombres, y preferentemente se realizará en zonas de uso específico o en zonas o salas de reuniones con personal externo, etc.
- Con fundamento en el artículo 24 de la Ley 31/2005 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria acepta la aplicación, en los lugares a los que alcanza el poder de dirección de EJIE, del protocolo contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo, del protocolo de acoso moral en el trabajo y del protocolo contra el acoso por orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género en el trabajo, que se encuentren vigentes en EJIE y publicados en <https://www.ejje.eus/>, durante la vigencia del contrato, en el marco de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, cuando el sujeto activo del acoso sea una persona perteneciente a la plantilla de la empresa adjudicataria. En el supuesto de que el informe derivado de la aplicación del citado protocolo, propusiera la adopción de medidas que tuvieran como destinatarias a personas de la empresa adjudicataria que queden fuera del poder de dirección de EJIE, la empresa adjudicataria, una vez tuviera conocimiento de dicho informe, aplicará las medidas que de acuerdo a la normativa laboral resulten de aplicación en cada caso, con advertencia que de no hacerlo en el plazo que se estableciera, EJIE podrá proceder a la resolución del contrato.

58.5 Igualdad

En los siguientes organismos se puede obtener información de las obligaciones y disposiciones vigentes en relación con la igualdad de mujeres y hombres:

- Organismo Autónomo Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.
- Instituto de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Igualdad

59. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del contrato:

- Adscripción efectiva de medios personales y materiales. De acuerdo al contenido del compromiso de adscripción de medios aportado en la fase de licitación, la adjudicataria adscribirá a la ejecución del contrato los medios personales y materiales indicados, así como cualesquiera otros se hayan acreditado a efectos de cumplir con los requisitos de solvencia técnica y profesional y los indicados en su oferta además de éstos.
- Ejecutar la totalidad o determinadas partes de la prestación de forma directa por parte de la adjudicataria.
- Ejecutar la prestación parcial y garantizar el resto de ejecución por parte de las subcontratistas designadas, con la aptitud y solvencia exigida y cumplir con las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo del sector de aplicación, garantizando este extremo tanto de las personas designadas de su plantilla, como de las subcontratistas. La responsabilidad de garantizar este último extremo es exclusiva de la adjudicataria.
- Cuando el objeto del contrato consista en la prestación del servicio de mantenimiento de hardware o software éste deberá realizarse respecto de todos los elementos descritos en el PCT y/o elementos ofertados, aunque no tenga la condición de fabricante de los mismos. En este sentido, se entenderá incluidas en el mantenimiento las revisiones preventivas, reparaciones de averías de hardware y/o software, de las máquinas y sus dispositivos, reposición de piezas, sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva de iguales o superiores condiciones y prestaciones al sustituido, y todas aquellas otras definidas en los tipos de mantenimiento (preventivo, reactivo, evolutivo, etc.) en el PCT.
- En fase de ejecución aplica el plazo de duración establecido en las condiciones específicas, con la excepción de ampliación de plazo para los supuestos de retrasos no imputables a la contratista, en cuyo caso, y con compromiso de ésta de cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, previo informe del responsable del contrato donde se determine el retraso fue producido y los concretos motivos justificados, y no imputables al contratista, el órgano de contratación le

concederá un plazo que será, por menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

60. REGLAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

60.1 Respecto del lugar de ejecución del contrato

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en dependencias de los entes, organismos o entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi estuviera prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente expediente y así estuviera autorizado expresamente por EJE. En este caso, la empresa contratista se hará cargo de dotar al personal adscrito a la misma de los elementos necesarios para la realización del trabajo encomendado y velará por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada.

Si la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en el centro o centros o dependencias de trabajo de EJE, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación y durante la vigencia de la misma, con la periodicidad que EJE establezca, la documentación relativa a afiliación y alta en la Seguridad Social, la que acredite el estar al corriente de pago de salarios, la que garantice la coordinación preventiva, así como la relativa a garantizar las políticas de seguridad de la información y toda aquella otra documentación que EJE considere necesaria, todo ello mediante los medios y/o herramientas que EJE establezca.

Si la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato demanda la utilización de códigos de usuarios de desarrollo y/o para el acceso a sistemas de información de EJIE, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación y durante la vigencia de la misma, con la periodicidad que EJIE establezca, toda aquella documentación que EJIE considere necesaria mediante los medios y/o herramientas que EJIE establezca.

60.2 Regla de indemnidad

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, EJIE fuera condenada al pago de cantidades solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos EJIE se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, en el orden jurisdiccional competente en cada caso, que sean adecuadas o convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

60.3 Enfoque de género en ejecución de contratos que conlleven:

■ **Servicios de actualización o modificación de sistemas de información**

En aquellos casos en los que el encargo previo incluya la cláusula-tipo recogida en la circular de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de Gobierno Vasco 3/2018, para la creación, actualización o modificación de sistemas de información, deberá garantizarse, en todo caso, su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género. A tal fin los sistemas de información deberán:

- Incorporar al menos, una tabla de personas con código propio,
- Incorporar la variable “sexo” en los campos o atributos referidos a personas, con un formato estandarizado,
- Incorporar en campos separados las categorías de nombre y apellido/s,
- Diseñar los campos de manera que puedan cruzarse con el resto de variables significativas y permitan hacer explotaciones de datos y/o tabulaciones para análisis de género
- Permitir que puedan realizarse fusiones de registros,
- Permitir que se puedan realizar gráficos, mapas y otras simulaciones.
- Además, se hará un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes

■ Reglas de igualdad en actividades de formación:

Se incorporará la perspectiva de género tanto en el diseño como en la ejecución y, en su caso, difusión de los cursos o actividades formativas. A tal efecto se considera integración de la perspectiva de género en la formación lo siguiente:

- a) En el diagnóstico de las necesidades de formación y a la hora de determinar los canales de difusión de la acción formativa se tengan en cuenta las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres.
- b) Se adopten medidas para que, tanto entre el profesorado como entre el alumnado, exista una representación equilibrada de personas de ambos sexos o al menos proporcional a su representación en el ámbito al que se refiere la acción formativa.
- c) Se adopten medidas de acción positiva para facilitar la participación de mujeres en aquellas acciones formativas referidas a ámbitos en los que se encuentren infrarrepresentadas, así como en aquellas más directamente dirigidas a la promoción profesional.
- d) Se incluyan, en su caso, en los contenidos formativos los aspectos diferenciales en relación con la situación de mujeres y hombres en el ámbito al que se refiere la acción formativa.
- e) Se realice un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en los materiales que se elaboren con ocasión de la acción formativa.
- f) Se articulen medidas para facilitar que quienes participen en la acción formativa puedan conciliar la asistencia a la misma con sus responsabilidades personales y familiares, tales como la realización de la formación en horario laboral o el establecimiento de servicios de cuidado a personas dependientes mientras la misma se desarrolla.
- g) Se analicen en función del sexo los resultados derivados del sistema de evaluación de la acción formativa que en su caso se establezca, con el fin de detectar posibles diferencias que justifiquen la adopción de medidas correctoras.»

■ Obligaciones contractuales para evitar la discriminación retributiva entre mujeres y hombres y el acoso sexual y por razón de sexo en la ejecución del contrato

Las empresas adjudicatarias tienen el deber legal de evitar la existencia de discriminación retributiva entre mujeres y hombres y de prevenir y evitar el acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo. Con el objetivo de acreditar y favorecer de manera efectiva que no exista una discriminación retributiva entre mujeres y hombres en el marco de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá hacer constar a la persona responsable del contrato que disponen de un registro retributivo de toda su plantilla en los términos previstos en el artículo 28.2 del Estatuto de los Trabajadores y en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. En el caso de las empresas de 50 o más personas en plantilla deben acreditar disponer de

un plan de igualdad que incluya una auditoría retributiva, en los términos establecidos por el artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en los artículos 7 y 8 del referido Real Decreto.

A fin de acreditar el cumplimiento de las empresas del deber legal de prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo, previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, la empresa adjudicataria deberá remitir a la persona responsable del contrato el protocolo o las medidas adoptadas a tal fin, en el marco de la ejecución del contrato.

La empresa deberá realizar un uso no sexista en todo tipo de lenguaje e imágenes»

«La empresa deberá adoptar y aplicar en la ejecución del contrato de alguna o algunas de las siguientes acciones o políticas para la igualdad de mujeres y hombres:

- a) Impartir al menos 6 horas anuales de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato, formación que deberá ser certificada por un organismo oficial o autorizado.
- b) Disponer para la ejecución del contrato de una persona que posea una formación mínima consistente en la realización de un curso de, al menos, 150 horas en materia de igualdad de mujeres y hombres acreditada por un organismo oficial o autorizado.
- c) Aplicar y difundir medidas específicas para el empleo de lenguaje inclusivo e igualitario en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades sexuales o de género.

60.4 Reglas de la seguridad

La contratista está obligada al cumplimiento de las Políticas de seguridad para personal de empresas proveedoras en vigor, que está publicada en la web <https://www.ejie.eus/>. En cumplimiento de esta, la contratista está obligada a informar a EJE cualquier incidente de seguridad que afecte a la seguridad de la información o a la ejecución del contrato, **en el mismo día de su conocimiento**, siguiendo el procedimiento que se describe en la mencionada Política.

Según lo establecido en dicha política, serán de aplicación todas las condiciones detalladas en el apartado “Políticas Específicas de Seguridad para Proveedores” en función de la tabla del apartado “Aplicabilidad de las Políticas Específicas de Seguridad para Proveedores”. Cada servicio a contratar deberá indicar esas condiciones de aplicabilidad, como son: lugar de ejecución del servicio, propiedad de las infraestructuras TIC utilizadas, nivel de acceso y gestión de tecnologías.

EJE, tal como se indica en el apartado “Uso apropiado de los recursos”, se reserva el derecho de implementar mecanismos de control y auditoría que verifiquen el uso apropiado de estos recursos.

La contratista, además, se compromete al cumplimiento y a proporcionar la información solicitada en el documento “Políticas de Seguridad para personal de Empresas proveedoras – Anexo - Infraestructura TIC y Seguridad física y del entorno”. Esta información será utilizada en las auditorías que se pudiesen realizar periódicamente. Será obligación de la contratista proporcionar esta información anualmente y ante cualquier cambio significativo en su contenido.

La contratista se compromete, según se indica el apartado “Gestión de contingencias” a disponer de un plan que le permita continuar ofreciendo el servicio en situaciones de contingencia. Si ante una incidencia o ciberincidente el proveedor no es capaz de activar un plan de contingencia que le permita

continuar ofreciendo el servicio, EJIE se reserva el derecho de exigir el desplazamiento físico temporal de los administradores a las ubicaciones que EJIE determine de forma que puedan continuar ofreciendo el servicio con equipamiento no comprometido proporcionado por EJIE, sin que esto suponga un sobrecoste en el servicio, hasta el momento en que EJIE valide la recuperación del proveedor según el procedimiento pertinente en cada caso.

En el caso de que el servicio a prestar implique la realización de labores de administración sobre los entornos que son responsabilidad de EJIE, la contratista deberá implantar las siguientes medidas de seguridad con objeto de reforzar la protección sobre los administradores y aplicar las medidas estandarizadas a nivel de administradores IT en EJIE:

- EJIE proporcionará credenciales de “usuarios administradores” a los participantes en el proyecto con objeto de permitirles el acceso a los recursos que requieran. Estas credenciales exigirán un segundo factor de autenticación. La contratista deberá garantizar que los participantes en el proyecto disponen de hardware que permita la identificación y el acceso a los sistemas con suficientes garantías (MFA). Estos dispositivos podrán ser:
 - Teléfono móvil (Android o iOS), con sistema operativo actualizado, capaz de utilizar la APP del servicio de IDaaS implantado.
 - Dispositivos hardware homologados por EJIE: compatibles FIDO2
- La contratista deberá proporcionar a los administradores equipos securizados con tecnologías EDR y EPP.
- La contratista deberá proporcionar a los administradores equipos compatibles con los sistemas de acceso remoto utilizados en EJIE, es decir, con la solución VPN y/o solución SSE-ZTNA utilizada por EJIE.
- EJIE proporcionará a los administradores acceso a recursos de Office365, utilizando para ello “usuarios invitados” en los que el UPN coincidirá con el email propio de cada administrador en la empresa proveedora (nombre@dominio_adjudicatario). A estos usuarios invitados se les exigirá la utilización de un segundo factor de autenticación (MFA), por lo que el adjudicatario deberá encargarse de proporcionar a sus administradores credenciales compatibles con este requisito.

EJIE se reserva el derecho de exigir a la contratista la implantación de medidas de seguridad específicas que deberá acometer en el plazo de 6 meses, suponiendo el incumplimiento de esa implantación la penalización correspondiente especificada en el PCP.

En relación a la continuidad de negocio y planes de contingencia de los servicios a prestar por parte de la contratista, cuando así se indique en el PCT, se enumeran los requisitos que han de cumplir:

- La contratista deberá disponer de un plan de continuidad de negocio que asegure la provisión del servicio en modo contingencia, ante cualquier caso que imposibilite la ejecución normal (o preestablecida) del servicio. Este plan deberá tener identificadas a todas las personas y roles necesarios para su correcta ejecución.
- La contratista deberá contar con un plan de pruebas (simulacros) exhaustivo que cubra todos los aspectos de continuidad vinculados a la provisión del servicio. Estas pruebas estarán programadas y su ejecución estará acompañada de la generación

de evidencias necesaria para poder aportarlo ante una puntual solicitud de EJIE o para su revisión en las auditorías a proveedores.

- La contratista deberá contar, si procede, con planes de mejora derivados de las pruebas realizadas.
- Se deberá disponer de un canal de comunicación especial en el que la contratista informará a EJIE de manera urgente de cualquier incidente que active el plan de continuidad del servicio e informará periódicamente mientras se encuentre en situación de contingencia. Así mismo, se comunicará a EJIE el final de la situación de contingencia y cuando el servicio se encuentre, de nuevo, en funcionamiento normal
- La contratista deberá disponer de una política de continuidad que esté alineada con el servicio prestado a EJIE.

Teniendo lo anterior en cuenta, como parte de la oferta el licitador deberá presentar un plan de contingencia que, al menos, y sin implicar que sean las únicas situaciones de contingencia que se puedan dar, deberá contener su propuesta sobre:

- Indisponibilidad, planificada o no, de la utilización de los emplazamientos físicos habitualmente utilizados para la entrega del servicio (oficinas, etc.)
- Indisponibilidad, planificada o no, de elementos tecnológicos habitualmente utilizados para la entrega del servicio (redes de comunicaciones, hardware, software, licencias, etc.).
- Indisponibilidad por brechas de seguridad (malware, campañas de phishing, etc.).
- Bajas médicas no planificadas de personal asociado al servicio por un período superior a una semana.
- Bajas médicas no planificadas de personal asociado al servicio, de carácter indefinido o permanente.
- Bajas laborales no planificadas, bien de carácter temporal o permanente.
- Bajas laborales planificadas, bien de carácter temporal o permanente.
- Ausencias planificadas por periodos vacacionales.

También se deberá indicar la forma de garantizar, en todo momento, la disponibilidad de un equipo mínimo adecuado para la prestación óptima del servicio y el método propuesto para la asunción automática de responsabilidades de los roles clave del servicio (Responsable del Servicio) ante indisposiciones, bajas médicas o laborales, vacaciones, etc.

60.5 Reglas medio ambientales

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

En el marco de contratación de las compras públicas, el uso de productos de alta durabilidad, reutilizables, reparables o de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, o subproductos, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. En este sentido, se fomentará la compra de productos con la etiqueta ecológica

de la Unión Europea según el Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE. Este apartado se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Disposición adicional decimonovena. Contratos reservados en la gestión de residuos textiles.

1. De conformidad con la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación con las obligaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres, los contratos de las administraciones públicas serán licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados.

2. Para dar cumplimiento a dicha obligación, al menos el **50%** del importe de adjudicación deberá ser objeto de contratación reserva a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos. En caso contrario, la administración pública y el órgano de contratación deberán justificarlo debida y motivadamente en el expediente y podrá ser objeto de recurso especial o de los recursos establecidos en materia de contratación pública.

Ejemplos de instrumentos del Anexo V de dicha normativa. Ejemplos de instrumentos económicos y otras medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos a que se refiere el artículo 8, apartado 2.

Contratación pública sostenible para incentivar una mejor gestión de los residuos y el uso de productos y materiales, reutilizados, preparados para la reutilización y reciclados, así como la reparación de los productos contemplados en el ANEXO VI de dicha normativa.

Medidas que pueden afectar a la fase de consumo y uso. Incorporación de criterios medioambientales y de prevención de la generación de residuos en las compras del sector público y de las empresas. En relación con las compras del sector público, los mencionados criterios podrán integrarse en los pliegos o documentación contractual de carácter complementario, como criterios de selección o, en su caso, de adjudicación, de acuerdo con el Manual sobre la contratación pública con criterios medioambientales publicado por la Comisión el 29 de octubre de 2004, con el Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

61. RESPONSABILIDAD

Independientemente de lo previsto en la legislación vigente y aplicable a la reparación de daños y a las acciones relativas a las potenciales indemnizaciones por daños y perjuicios, la contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato causen a EJE o a terceros, por defectos o insuficiencias técnicas, o de errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios así como de incumplimientos en materia de calidad o seguridad que contravengan a los procedimientos de acreditación obtenidos por la contratista (certificaciones de calidad, seguridad etc.).

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible la contratista alcanzará el valor del daño y perjuicio causado y el cincuenta por ciento (50%) del importe de los daños y perjuicios causados. Será exigible dentro del término de quince años contados desde la notificación de la misma por EJIE.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por EJIE y publicados en el ámbito del expediente de contratación, no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

La contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJIE, con arreglo estricto al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

62. PROPIEDAD INTELECTUAL

Salvo que las condiciones específicas del contrato establezcan otra cosa, EJIE es titular y goza de todos los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse del presente pliego, en relación a productos, subproductos y demás elementos derivados de los servicios. Así mismo, todo producto o subproducto derivado de la prestación de los servicios objeto de la contratación de los servicios objeto de este expediente no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito de contratación objeto del mismo sin el permiso expreso y por escrito de EJIE.

Tal y como se establece en el art 308 LCSP, los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este a la contratante, en este caso EJIE, o Administración para que la presta los servicios. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

La relación contractual a formalizar no representará la concesión a favor de terceros de ningún tipo de derecho de propiedad industrial e intelectual propiedad de EJIE.

La adjudicataria se compromete a utilizar los productos o servicios facilitados por EJIE únicamente para la prestación de los citados servicios, respetando en todo caso las condiciones establecidas en las referidas licencias.

En el supuesto de los contratos que impliquen entregas, modificaciones, actualizaciones, migración etc., de software, una vez finalizado el periodo de ejecución del contrato, la empresa o empresas adjudicatarias pondrán a disposición de EJIE todo el material e información que hubieran obtenido o realizado en el desarrollo y ejecución de los servicios. Además de los contemplados en el pliego de condiciones técnicas, deberá entregar: análisis funcional, diseño técnico, código fuente, manual técnico de instalación y compilación, manual de administración y manual de usuario.

Los servicios contratados son realizados junto y/o con la supervisión y control de EJIE, ostentando ésta la titularidad sobre los productos, desarrollos, prototipos, herramientas, pruebas, y demás documentación o productos resultantes de la contratación y los derechos de propiedad intelectual.

Propiedad y entrega de los trabajos.

- Los servicios contratados serán realizados junto y/o con la supervisión y control de EJIE, ostentando ésta/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi la titularidad sobre los productos, desarrollos, prototipos, herramientas, pruebas, y demás documentación o productos resultantes de la contratación.
- Cuando el contrato tenga por objeto la elaboración y desarrollo de una aplicación informática protegida por un derecho de propiedad intelectual o industrial, el contrato llevará aparejada la cesión de éste al poder adjudicador contratante, en los términos previstos en la cláusula siguiente.

En los casos en los que quede excluida la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el poder adjudicador podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

- Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición, arrendamiento o cesión de uso de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento, el adjudicatario deberá entregar al poder adjudicador la siguiente documentación:

1. Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento.
2. Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran.
3. Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento.
4. Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes:
 - a) Métricas.
 - b) Definición de las métricas.
 - c) Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden ser desplegados, etc.

- En el supuesto de contratos de tipo SaaS, IaaS, PaaS o implique el tratamiento de datos personales de EJIE o sus clientes el adjudicatario deberá entregar adicionalmente al poder adjudicador la siguiente documentación:

1. Adenda de Protección de Datos o, en inglés, *Data Protection Addendum* (DPA), contrato u otro acto jurídico que contenga los elementos obligatorios establecidos en el artículo 28 RGPD.
2. Garantías para las transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales, si existieran.
3. Declaración responsable sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.

2.- Propiedad intelectual e industrial.

- Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de software protegido por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al poder adjudicador contratante.

En consecuencia, EJIE/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, además del formato original de producción, adquiere los derechos de propiedad intelectual e industrial y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra o producto obtenidos y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica. Estos derechos de propiedad intelectual se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha de la firma, por el plazo máximo de duración previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

- La contratista debe informar detalladamente a EJIE/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre cualesquiera reservas y derechos legales de terceros que pudieran existir sobre las contribuciones preexistentes que se vayan a incorporar al resultado del trabajo contratado, debiendo incluir necesariamente la referencia a todas las fuentes utilizadas, su versionado y origen, las licencias aplicadas a cada uno de sus componentes y si su uso se realiza en compilación o en ejecución.

Es obligación de la contratista garantizar la total disponibilidad de todos los elementos sujetos a los mencionados derechos y reservas, así como su ejercicio pacífico, asumiendo los costes que ello pudiera implicar.

La contratista será plena responsable y correrá a su cargo toda reclamación relativa a dichos derechos debiendo indemnizar a EJIE/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de representación y de defensa que eventualmente pudieran originarse.

- En el supuesto de los contratos que impliquen entregas, modificaciones, actualizaciones, migración etc, de software, una vez finalizado el periodo de ejecución del contrato, la contratista pondrá a disposición de EJIE/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi todo el material e información que hubieran obtenido o realizado en el desarrollo y ejecución de los servicios. Además de los contemplados en el pliego de condiciones técnicas, deberá entregar: análisis funcional, diseño técnico, código fuente, manual técnico de instalación y compilación, manual de administración y manual de usuario.
- La contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración y desarrollo de la aplicación informática no podrá hacer uso de la misma ni facilitar su uso a terceros para fines distintos a los del cumplimiento del contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de EJIE/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Igualmente, se abstendrá de intentar registrar cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual que sean idénticos o similares a los que puedan derivarse del contrato, perdurando esta obligación incluso a su finalización. En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.
- La contratista se compromete a colaborar con EJIE/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y a suscribir cuanta documentación le requiera para hacer efectiva la adquisición por EJIE/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o protección a su favor de todos los derechos mencionados en esta cláusula.

63. INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

La contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que EJE los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales. La contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En el caso de que EJE estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 211 de la LCSP y 203 del RGLCAP, y en el supuesto de que la prestación no reúna las condiciones necesarias para su recepción, se estará a lo dispuesto en el art. 204 RGLCAP y 192 a 197 LCSP y en el pliego de prescripciones técnicas, en relación a los acuerdos de nivel de servicios y penalidades. Si persistieren los incumplimientos de las prescripciones técnicas y/u obligaciones contractuales podrá conllevar la resolución del contrato.

El incumplimiento culpable, por parte del contratista, de cualesquiera de las obligaciones del contrato, comportará indemnizar a la EJE por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, de las penalizaciones establecidas en el presente pliego, de lo establecido en la cláusula penal establecida en la cláusula de responsabilidad del presente contrato.

64. PENALIDADES

El tipo de penalidades que se definen en el presente pliego, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 192 y siguientes, de la LCSP, son:

- Las penalidades, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, establecidas en el presente pliego.
- Penalidades por Incumplimiento parcial o total de las prestaciones del contrato o cumplimiento defectuoso de las mismas.
- Penalidades aplicables por demora en la ejecución:
 - La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, tanto si está definido en el presente pliego, como si es el derivado de la oferta presentada, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
 - La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de EJE.
 - Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o los plazos parciales, EJE podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
 - Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la

resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a EJIE, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades se impondrán, tras el procedimiento establecido en las condiciones específicas del presente pliego, por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista y subsidiariamente sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

- Lo dispuesto en las cláusulas establecidas en el presente pliego, en relación a los acuerdos de nivel de servicios (SLA-ANS) y penalidades asociadas a los mismos.
- El 3 % del presupuesto base de licitación por retirada de la oferta, y los supuestos que la LCSP contempla como retirada de oferta.
- Por incumplimiento grave de las disposiciones de carácter social, dará lugar a la imposición resolución del contrato en los que el incumplimiento se califique como grave.
- La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista tendrá alguna de las siguientes consecuencias:
 - La imposición a la contratista de una penalidad de un 50 por 100 del importe del subcontrato.
 - La resolución del contrato, siempre y cuando se incumpla la obligación principal del contrato.
- Penalidades por incidencias en materia de seguridad.
- Penalidades por incumplimiento de la política de seguridad para personal de empresas proveedoras
(https://www.ejje.euskadi.eus/contenidos/informacion/ejje2016_contratacion_presenta/es_def/adjuntos/polit_prov.pdf).

65. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto a EJIE como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que este, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto

66. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

66.1 Cesión

No se permite la cesión de derechos y obligaciones derivados del contrato.

66.2 Supuesto específico de la cesión de derechos de cobro

El artículo 200 de la LCSP establece que *“los contratistas que tengan **derecho de cobro** frente a la Administración podrán **ceder** el mismo conforme a **derecho**»*.

La cesión de los derechos de cobro como negocio jurídico bilateral por el que el acreedor (cedente) transfiera por actos inter vivos la titularidad del derecho de cobro del precio de un contrato a un tercero (cesionario).

Según lo establecido en la Circular conjunta de la Abogacía General del Estado- Dirección de los servicios jurídicos del Estado y de la intervención de la Administración del Estado, relativa a la tramitación de facturas electrónicas y sus efectos en relación a este tipo de cesiones, a la revisión y aprobación de EJIE, de acuerdo con los siguiente:

El contratista podrá ceder el derecho de cobro (cedente) que ostenta frente a EJIE, a un tercero (cesionario), con las siguientes premisas:

- Los establecidos en el art 1261 del CC,
- Instrumentación formal de la cesión de cobros:
 - Objeto. El objeto de la cesión debe ser es el derecho de cobro que ostenta el contratista frente a EJIE en calidad de adjudicataria y contratista. El derecho de cobro se limita a derechos actuales y no futuros o generales, sin que sea admisible fuera del ámbito del contrato, con referencia a contratos futuros, por la propia regulación de la contratación del sector público y las especiales características de ésta, que va referida a la concreta relación contractual.
 - Cesión en documento de contrato de acuerdo de cesión que no requerirá elevación a escritura pública y que se remitirá a EJIE, con notificación fehaciente.
 - Notificación fehaciente, como condición de plena eficacia y siendo, por lo tanto, requisito imprescindible para que la cesión tenga eficacia ante EJIE, la notificación fehaciente del acuerdo de cesión. El momento de la notificación teniendo en cuenta que la notificación podrá llevarse a cabo:
 - Con la formalización del contrato y antes de efectuar el pago al contratista- cedente. Incluirá la documentación del contrato de cesión, y los poderes de representación y documentos y factura a los que estarían asociados.
 - En el momento de expedirse la factura o con la recepción o aceptación de los servicios o suministros, o la aceptación de la certificación de obra.
 - Previo a la extinción del contrato, y cualquier pago precedente a la extinción del vínculo contractual.

- Están legitimadas para realizarla notificación de la cesión, como condición de eficacia frente al deudor (1527 CC). A comunicar por cedente y cesionario.
- EJIE comprobará y/o verificará la efectiva existencia de la cesión y las facultades de representación por quien, actuando en nombre y por cuenta del cedente o cesionario, efectúe la notificación de la cesión (de acuerdo a las facultades inscritas, mediante escritura pública, inscripción en su caso en registro público o administrativo y específicamente en ROC o ROLECE).
- Deberá presentar certificado que acredite no estar incluido en el listado CIRBE, aportando certificado actual que lo acredite, emitido por el Banco de España (<https://cliente bancario.bde.es/pcb/es/menu-horizontal/productoservici/relacionados/cirbe/>)
- Desde el momento en el que EJIE conoce la cesión, es obligatorio que pague al cesionario de cobro, pero, de no cumplirse esta carga, EJIE quedaría liberada con el pago a su contratista, el acreedor original o cedente, tal y como determina el artículo 208.4 LCSP *“Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente surtirán efectos liberatorios”*. Lo mismo se deduciría, a contrario, del artículo 1527 CC
- La cesión de derechos de cobro no implica la cesión del resto de derechos del contrato, que no están contemplados en el presente PCP.
- Cesión de derechos de cobro y factura electrónica
- Requisitos:
 - Deberá igualmente utilizarse factura electrónica por parte de los cesionarios.

Toda la documentación se presentará en formato electrónico con firma electrónica, documentos que cumplan los estándares y formatos del ENI. Se podrá solicitar por parte de EJIE cualquier otra documentación adicional para la comprobación de la cesión.

66.3 Subcontratación

Las licitadoras deberán indicar en el DEUC la parte de contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre y perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización. No se deben mencionar las cuantías previstas de subcontratación, puesto que son datos de la oferta de fórmulas, y la presentación en el resto de los archivos electrónicos conllevará la exclusión de la licitación.

Las subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a EJIE por las obligaciones contraídas con ellos por la contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo la prestación o parte de la misma que haya de ser ejecutada directamente por el primero.

■ **Requisitos**

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.
- La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que EJIE no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

En los contratos de obras, los contratos de servicios o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, EJIE podrá establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por la contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

Las subcontratistas quedarán obligadas solo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJIE, con arreglo estricto a los pliegos de condiciones técnicas o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.

El conocimiento que tenga EJIE de los subcontratos celebrados o la autorización que otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por la contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71.

La contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Las subcontratistas no tendrán acción directa frente a EJIE por las obligaciones contraídas con ellos por la contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

■ **Trámites a realizar entre adjudicataria y subcontratistas:**

- La adjudicataria establecerá expresamente en su contrato con la subcontratada, la obligación que esta última tiene de cumplir todos los requisitos contenidos en la documentación contractual que vincula a ambas partes.
- La prestación de dichos servicios por la subcontratada deberá realizarse en las mismas condiciones que las establecidas para la adjudicataria.
 - La adjudicataria será responsable única ante EJIE de la prestación de los servicios adjudicados en su totalidad, independientemente de las responsabilidades que éste pueda exigir a sus suministradores o subcontratadas.
- La contratista tendrá con carácter general la obligación de acreditar los siguientes extremos:
 - Las subcontratistas con los que concertarán la ejecución parcial del contrato y las partes del contrato que serán objeto de subcontratación.
 - El cumplimiento de la obligación de la contratista de la capacidad de obrar, según las especificaciones de este pliego.
 - El cumplimiento de la condición relativa a la prohibición de subcontratar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 LCSP.
- La acreditación de tales extremos se efectuará mediante la presentación, por parte de la adjudicataria, de los siguientes documentos:
 - Comunicación escrita previa a la formalización de la subcontratación en la que se relacionen las subcontratistas con los que concertará la ejecución parcial del contrato y las partes del contrato que serán objeto de subcontratación.
 - Respecto a las subcontratistas se acompañará así mismo las siguientes acreditaciones:
 - Acreditación de no estar incurso las subcontratistas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
 - En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, las subcontratistas deberán acreditar mediante la o las certificaciones administrativas expedidas, a tal efecto, por las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Haciendas Forales), encontrarse al corriente en cuanto a su cumplimiento con el alcance y forma que previene el art. 15 del RGLCAP, si bien en cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas habrá de presentarse el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - Aquellas subcontratistas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Contratistas, regulado por el Decreto 12/1998 de 3 de febrero, sobre Registro Oficial de Contratistas e implantación de la clasificación, mediante un procedimiento de acreditación de la capacidad para contratar deberán presentar, únicamente, copia del certificado vigente expedido por el letrado o letrada responsable del Registro. De tal manera estarán eximidas de tener que presentar y acreditar los documentos y circunstancias señalados en los puntos anteriores.

Los documentos referidos en esta cláusula serán presentados por la adjudicataria ante EJIE con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha en que haya de formalizarse la subcontratación. En caso de que la adjudicataria no cumplimentara tal obligación o se incumplieran las condiciones establecidas no podrá realizarse dicha subcontratación. En los supuestos de variación de la subcontratación prevista, modificación y/o sustitución de recursos, se aportarán los modelos recogidos en los Anexos X, XI y XII del presente pliego.

La contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJIE, con arreglo estricto al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

66.4 Pagos a subcontratistas y suministradoras.

La contratista está obligada a abonar a las subcontratistas o suministradoras el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el presente pliego. En todo caso, los plazos fijados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por la contratista principal, siempre que la subcontratista o la suministradora hayan entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta días desde la entrega de los bienes o la prestación del servicio. Dentro del mismo plazo deberán formularse, en su caso, los motivos de disconformidad a la misma. En el caso de que no se realizase en dicho plazo, se entenderá que se han aceptado los bienes o verificado de conformidad la prestación de los servicios.

La contratista deberá abonar las facturas en el plazo fijado de conformidad con lo previsto en el apartado 2. En caso de demora en el pago, la subcontratista o la suministradora tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 69 bis del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, sobre la remisión electrónica de los registros de facturación, las subcontratistas que se encuentren en los supuestos establecidos en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, deberán utilizar en su relación con la contratista principal la factura electrónica, cuando el importe de la misma supere los 5.000 euros, que deberán presentar a la contratista principal a través del Registro a que se refiere el apartado 3 de la disposición adicional trigésima segunda, a partir de la fecha prevista en dicha disposición.

Las subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que tengan reconocidos por este artículo, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1110 del Código Civil.

66.5 Comprobación de los pagos a las subcontratistas o suministradoras.

EJIE podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que las contratistas adjudicatarias de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12, han de hacer a todos las subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.

En tal caso, las contratistas adjudicatarias remitirán a EJIE, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de EJIE justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

En los contratos de obras y servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

67. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. En ningún caso la modificación puede suponer nuevos precios unitarios.

En el supuesto de contemplarse modificación prevista para el contrato, se aplicará en las condiciones y supuestos establecidos en las condiciones específicas de contratación del presente pliego. En el transcurso de la prestación de los trabajos, podrá modificarse en el porcentaje indicado en las condiciones específicas del presente pliego, al alza o a la baja, siendo dichas modificaciones obligatorias para la adjudicataria.

68. GARANTÍA Y CONFIDENCIALIDAD

En relación al objeto definido, la contratista podrá tener acceso a información confidencial propiedad de EJIE.

La Dirección del proyecto entregará la información y documentación que considere necesaria para la realización del presente trabajo, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a cumplir lo establecido en esta cláusula.

En cualquier caso, el personal prestatario del servicio se compromete al cumplimiento de las **políticas de seguridad de proveedores de EJIE** (publicadas en la web <https://www.ejje.eus/>). La firma del contrato por parte de la contratista implica la aceptación del régimen de penalizaciones en materia de seguridad recogidas en este pliego.

Cualquier infracción en este sentido se le aplicará el régimen de penalizaciones de forma complementaria e independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se pueda incurrir.

68.1 Estipulaciones

Con la finalidad de mantener el carácter confidencial de dicha información, la contratista se compromete a cumplir las estipulaciones que se convienen a continuación.

- Tratar con absoluta confidencialidad todo el material y la información que reciba como consecuencia de los trabajos realizados objeto de la adjudicación, durante el periodo de tiempo de duración de la misma.
- No utilizar la misma para otros fines que los recogidos en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas. El carácter confidencial afectará igualmente a cualquier informe, comunicación oral o escrita emitida por las partes, en relación a la información derivada del presente contrato, y no deberá ser mostrado a terceros, ni distribuido, ni mencionado públicamente sin el consentimiento previo de EJIE.
- No duplicar, copiar, revelar, ceder o vender total o parcialmente la información obtenida, en todo o en parte, a terceros. No comunicará en ningún caso a terceras partes la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. De forma específica, no revelará nunca sin el consentimiento previo por escrito, a proveedores, clientes o terceras partes, ninguna información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de los trabajos.
- Restringir la utilización de la información obtenida como consecuencia de los trabajos realizados objeto del presente contrato, exclusivamente para aquellas empleadas y empleados que tengan necesidad de conocerla y con la finalidad de realizar los trabajos expuestos.
- Mantendrá en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información que le sea entregada o facilitada por EJIE o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que, en cada caso, le hubieran sido encargados por EJIE. Pondrá todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de EJIE, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado
- Garantiza que las actividades llevadas a cabo por su personal se limitarán única y exclusivamente a las tareas necesarias para el cumplimiento del presente contrato. Asimismo, informará a su personal, colaboradoras y/o subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de la información a la que tenga acceso. De forma específica, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradoras y subcontratistas con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Reconoce y asume, durante el tratamiento de información de EJIE que el acceso a la información se llevará a cabo únicamente si tal acceso es necesario para la realización de los trabajos, proyectos, servicios y/o pedidos contratados. Durante dicho acceso y tratamiento de la información respetará todas y cada una de las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE sin menoscabo de todas las políticas, normativas y procedimientos establecidos de forma autónoma por la contratista, que serán igualmente de obligado cumplimiento siempre que repercutan en un mayor nivel de seguridad. En caso de conflictos, prevalecerán en todo caso las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE.
- Una vez concluida la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que en cada caso se le encomienden, procederá a devolver a EJIE o a destruir la totalidad de la información que hubiere

recibido en cualquier formato, no pudiendo en ningún caso conservar en forma alguna copia, total o parcial, de dicha información o de cualesquiera otra que hubiera podido generarse a resultados del cumplimiento de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos encargados. Con todo ello, procederá a la devolución de toda la información, material y/o soportes informáticos obtenidos, así como a la descarga de la misma de sus equipos informáticos (si existieran), una vez finalizado el periodo de contratación correspondiente.

- Garantiza que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados, así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración de cinco años.

68.2 Confidencialidad de las ofertas

- Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita con la cumplimentación del anexo establecido al efecto (Anexo "Confidencialidad") y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial. Además, en el anexo mencionado deberán las informaciones y aspectos de la oferta que consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, con mención expresa de las razones concretas que justifican dicha vinculación.
- En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.
- La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuará el órgano de contratación en el supuesto de que la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.
- En el caso de que la licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.
- Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

68.3 Equipos técnicos asignados

Requisitos:

- El personal de la adjudicataria sea propio o subcontratado, relacionado con todas las labores de instalación, mantenimiento, gestión, comercial, etc. estará obligado a conocer y respetar las normas de confidencialidad que dicte EJE.
- La adjudicataria, presentará una relación de personal asignado para todos los trabajos precisos, diferenciado por áreas, pudiendo de manera unilateral EJE solicitar modificaciones al mismo.

- La adjudicataria será responsable de que tanto los materiales, equipos instalados y maquinaria auxiliar, como el personal que haga uso de los mismos, cumplan con la normativa vigente en cuanto a Seguridad Laboral.
- Las entradas a los edificios de EJ/GV, deberán ser siempre comunicadas por anticipado según los protocolos y dinámicas que se establezcan, debiendo siempre estar autorizadas por los servicios técnicos de EJ/GV. Todas las actuaciones deberán ser documentadas y registradas.

68.4 Sistemas de información de EJIE

Requisitos:

- No se introducirá software informático ajeno a EJ/GV.
- No se difundirá ni publicarán los sistemas de seguridad existentes o previstos.
- No se revelará la información obtenida de los sistemas de información del EJ/GV, ni la documentación que se le suministre o la que pudiera tener acceso en el desempeño de sus funciones, con independencia del soporte en que se encuentre contenida.
- Se accederá única y exclusivamente a la información necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas.
- Se utilizarán exclusivamente las credenciales de autenticación a él asignadas y adquirirá el compromiso de actuar de forma cuidadosa para su custodia.
- Los equipos conectados a las redes de EJ/GV no podrán conectarse a ningún sistema informático o de telecomunicaciones público o privado ajeno.
- Los equipos o sistemas que por su actividad requieran conexión a servicios externos a EJ/GV deberán estar aislados, es decir, separados física y lógicamente de las redes informáticas de EJ/GV.
- Esta expresamente prohibido la instalación de cualquier mecanismo de acceso remoto (módems o similar) en equipos (PCs, Servidores, etc.) conectados a las redes de EJ/GV.
- Utilizará adecuadamente y de forma cuidadosa los sistemas de seguridad implantados, de forma que se respeten y mantengan los máximos niveles de seguridad sin incurrir en ningún riesgo.

68.5 Anexos técnicos

En el supuesto de que las licitadoras soliciten información de carácter confidencial recogida en Anexos técnicos, se comprometen expresamente a guardar absoluta confidencialidad sobre la información de cualquier tipo obtenida o derivada de la documentación entregada por EJIE. Dicha confidencialidad perdurará sin límite durante la fase de licitación y de forma posterior.

El modelo de declaración de confidencialidad es el del Anexo XVI del presente pliego.

Dichos anexos con detalle técnico de cada lote contienen información de carácter confidencial, por lo que, los interesados en obtener dicha información deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Solicitará por escrito los anexos /por lote, enviando correo electrónico a: ContratacionEJIE@ejie.eus
- EJIE enviará un modelo de declaración de confidencialidad.
- La empresa devolverá la declaración firmada preferentemente de forma electrónica.
- EJIE enviará un archivo encriptado
- EJIE enviará un SMS al n.º de teléfono facilitado, con la clave para descryptación.

69. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La realización de los servicios objeto del presente pliego podrá conllevar el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de EJIE o del órgano responsable del tratamiento (cualquier entidad del Sector Público a la que EJIE preste servicio) que, según lo estipulado en el anexo correspondiente del presente pliego, ostentará la condición de responsable del tratamiento y por su parte, la contratista actuará en calidad de encargado o subencargado del tratamiento debiendo respetar, cumplir y someterse al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual. Si destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato o de la normativa vigente, será considerada también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento de datos personales por parte de la contratista:

El tercero, sea persona física o jurídica, en condición de licitador o, en su caso, la contratista o adjudicataria, asumirá las siguientes obligaciones en protección de datos, las cuales tienen el carácter de esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato:

- El licitador deberá entregar, obligatoriamente, junto a la oferta de licitación, una declaración responsable, conforme al modelo que figura como anexo XIV, sobre si tienen previsto subcontratar los servidores informáticos, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y/o, en su caso, los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los servidores. Se deberá indicar en la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- La adjudicataria deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable, conforme al modelo que figura como anexo XV, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como deberá declarar el lugar desde el que se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- La contratista, y en su caso la subcontratista, quedan sujetas con carácter obligatorio a respetar y a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula y en los anexos de protección de datos de carácter personal del presente pliego.

La contratista principal deberá notificar por escrito a EJIE cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria, en su caso, sobre nuevos subcontratistas.

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

En caso de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por cuenta de EJIE o del órgano responsable del tratamiento, conforme a lo estipulado en las condiciones específicas, queda expresamente prohibido su tratamiento. No obstante, en caso de que accidentalmente la contratista acceda a datos personales, queda sujeta y se somete al cumplimiento del RGPD, la LOPDGDD y demás normativa vigente en materia de protección de datos, en especial al deber de confidencialidad, respecto a los datos que haya podido conocer accidentalmente con motivo de la prestación del servicio. La contratista deberá notificar de forma inmediata esta circunstancia al Responsable de Seguridad de EJIE.

Si a lo largo de la vida del contrato se produce cualquier cambio en el servicio prestado que conlleve el acceso por parte de la contratista, inicialmente no previsto, a datos personales de EJIE o del órgano responsable del tratamiento, esta se compromete a suscribir los anexos de protección de datos de carácter personal correspondientes del presente pliego y a ejecutar el contrato de acuerdo a las obligaciones contenidas en estas condiciones generales y en dichos anexos.

70. PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO

En aquellos contratos de servicios cuya ejecución requiera el tratamiento de datos personales de EJIE o del órgano responsable del tratamiento, o implique la adquisición de soluciones tecnológicas que están basadas en el tratamiento de datos personales, o comporte el servicio de análisis, diseño y construcción de software y/o sistemas de información, la contratista y/o el fabricante deberá facilitar la aplicación del principio de privacidad desde el diseño y por defecto a fin de ayudar al responsable del tratamiento a cumplir con las obligaciones del artículo 25 del RGPD y cumplirá con la normativa vigente de protección de datos, actualizándose según los cambios normativos durante la vigencia del contrato.

En este caso el pliego técnico podrá especificar una serie de **medidas concretas de diseño y requisitos de privacidad, que quedan calificados como obligaciones esenciales de ejecución de los servicios**, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos. **La contratista y/o fabricante tendrá la obligación de ayudar a EJIE o al órgano responsable del tratamiento a conseguir los requisitos de diseño y privacidad que, en su caso, haya especificado.**

La contratista y/o fabricante se compromete a implementar y a mantener las medidas y requisitos para proteger los datos personales conforme a los principios de privacidad desde el diseño y por defecto. Deberá mantener la documentación detallada que evidencie el cumplimiento de dicho principio, incluyendo, entre otros, el detalle de las medidas y requisitos implementados, configuraciones de privacidad predeterminadas y ajustes permitidos a los usuarios.

EJIE se reserva el derecho a auditar en cualquier momento la correcta aplicación de los requisitos de diseño y privacidad que, en su caso, se hayan especificado. Las auditorías podrán incluir la revisión de documentación, la verificación de medidas de seguridad y privacidad implementadas y la evaluación de configuraciones de privacidad. La contratista y/o fabricante deberá proporcionar toda la información y acceso necesarios para llevar a cabo dichas auditorías de manera efectiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula podrá resultar en la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la rescisión del contrato y la indemnización por daños y perjuicios.

71. INFORMACIÓN

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados por EJIE en calidad de Responsable del Tratamiento.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación, así como para la comunicación o remisión de notificaciones e incidencias asociadas al proceso anterior. En caso de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a EJIE de acuerdo a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos personales podrán ser comunicados a las Direcciones del Gobierno Vasco y cualquier organismo dependiente del sector público de la CAE que encargue servicios o suministros a EJIE, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, Hacienda General del País Vasco, e incluidos en la Plataforma de Contratación de Euskadi y Registro Vasco de Contratos (REVASCON), entre otros entes u organismos públicos, en los supuestos previstos según Ley. Puedes acceder al listado completo de destinatarios en el Portal de Transparencia del sitio web de www.ejje.euskadi.eus.

De conformidad con la legislación en materia de protección de datos personales, los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad mediante un escrito a la dirección electrónica lpd-ejje@ejje.eus. Si tras haber realizado una solicitud de ejercicio de

derechos no ha quedado conforme con la respuesta recibida, puede presentar una reclamación previa a nuestro Delegado de Protección de Datos enviando un escrito a dpo@ejje.eus o ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos en www.avpd.euskadi.eus.

72. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En todo caso la contratista y, en su caso, la subcontratista, deberán conocer y cumplir las medidas de seguridad incluidas en la Política de Seguridad para personal de empresas proveedoras de EJIE en vigor, publicada en www.ejje.euskadi.eus.

En el caso de que el alcance del contrato esté relacionado con la prestación de un producto o servicio correspondiente al diseño, instalación, configuración, puesta en marcha o mantenimiento de un sistema de información sobre el que se soporten los servicios previstos en el catálogo de servicios de EJIE (o de cualquier otra entidad del Sector Público a la que EJIE preste servicio) o desarrollen o ayuden a desarrollar el Procedimiento Administrativo regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la contratista y, a título enunciativo, las subcontratistas, empresas en UTE, empresas del grupo, empresas a cuyos medios se acuda para completar la solvencia, empresas que participen en la ejecución de los trabajos y empresas terceras, deberán cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados.

Con carácter general, aplicarán las medidas de seguridad correspondientes a un sistema de información de categoría **MEDIA**, según lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el ENS, salvo que se indique otra categoría en las condiciones específicas del presente pliego. A este respecto, las licitadoras aportarán la declaración responsable correspondiente, que deberá acreditarse posteriormente por parte de la licitadora con la oferta mejor puntuada, mediante certificado expedido por organismos independientes sobre la Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuyo alcance incluya los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación. En el caso de comercializadores de licencias SaaS de un fabricante, es decir, empresas que no vayan a proveer ningún servicio más allá de la intermediación del suministro de las licencias, deberán presentar copia del certificado del fabricante o titular de las licencias cuyo sistema de información da soporte al servicio objeto de contratación.

Si una empresa se encuentra en proceso de certificarse en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) podrá presentar su oferta en el proceso de licitación, no obstante, en el caso de resultar propuesta como adjudicataria por haber obtenido la mayor puntuación, deberá presentar el certificado ENS. Si para ese momento no acredita la obtención de dicho certificado, su oferta será descartada.

En el supuesto de no cumplir con estas obligaciones, la oferta en su totalidad quedará excluida, y si lo fuera en fase de ejecución, será causa de resolución del contrato, independientemente de las penalidades que se apliquen, reservándose EJIE las acciones para reclamar la indemnización que corresponda. En cualquier momento, en fase de licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato, EJIE podrá solicitar la información y documentación que permita contrastar y verificar el cumplimiento de la obligación de aplicar las medidas de la categoría indicada en las condiciones específicas del presente pliego.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera mantener la conformidad con el ENS durante la vigencia del contrato -por pérdida, retirada o suspensión de la Certificación de Conformidad, deberá comunicar esta circunstancia, de forma inmediata y sin dilación indebida a EJIE, quien considerará el impacto de dicha circunstancia en la prestación objeto del contrato.

En virtud de lo estipulado en las condiciones específicas del presente pliego se podrá eximir a la contratista, y en su caso al subcontratista, de la aplicación de las medidas previstas en el ENS en el supuesto que el alcance del contrato no esté relacionado con la prestación de un producto o servicios antes mencionados. No obstante, en este caso, EJIE podrá requerir la aportación de evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base las normas de referencia existentes para la gestión de la seguridad y privacidad de la información, como por ejemplo la ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27701, entre otras.

72.1 Componentes certificados

En virtud de lo estipulado en las condiciones específicas del presente pliego la contratista, y en su caso la subcontratista, deberán utilizar la guía CCN-STIC 105 CPSTIC del CCN para seleccionar los productos o servicios a suministrar que formen parte de la arquitectura de seguridad del sistema, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa ENS y conforme a la taxonomía de referencia para productos y servicios de seguridad TIC de la Guía CCN-STIC-140. En caso de que la última versión del producto o servicio no esté incluida en el CPSTIC, podrán seleccionar dicha versión siempre y cuando una de las versiones anteriores del producto o servicio (versión publicada hace menos de 2 años) esté incluida en el referenciado catálogo.

Como alternativa podrán seleccionar productos o servicios al corriente de otras certificaciones de seguridad de acuerdo con lo descrito en el artículo 19 del ENS o cumplan los requisitos funcionales de seguridad y de aseguramiento que se establecen en la Guía CCN-STIC-140.

En cualquier caso, la aportación de la documentación se realizará mediante declaraciones responsables de las licitadoras, que deberán acreditarse por parte de la licitadora con la oferta mejor puntuada. En el supuesto de no cumplir con esta obligación, la oferta en su totalidad quedará excluida, y si lo fuera en fase de ejecución, será causa de resolución del contrato, independientemente de las penalidades que se apliquen, reservándose EJIE las acciones para reclamar la indemnización que corresponda. En cualquier momento, en fase de licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato, EJIE podrá solicitar la información y documentación que permita contrastar y verificar el cumplimiento de la obligación de este apartado.

73. INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Si la contratista y/o el fabricante propusiera utilizar Inteligencia Artificial, (específicamente Inteligencia Artificial generativa) en la prestación del servicio y/o en la provisión de soluciones tecnológicas, deberá informar siempre con carácter previo y por escrito a EJIE, sin perjuicio que en función del riesgo que pueda suponer el tipo de inteligencia artificial (en adelante, "IA") utilizado, deba implicar también una autorización previa. Concretamente, para determinar la necesidad de autorización de la organización, se atenderá a lo previsto en el siguiente cuadro:

SUPUESTO RIA	NIVEL DE RIESGO RIA	REQUIERE INFORMACIÓN PREVIA	REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA
Prohibido	Inaceptable	Si	No cabe autorización
Evaluación de conformidad	Alto	Si	Si
Obligaciones de transparencia	Limitado	Si	Si
Sin obligaciones	Mínimo	Si	No es necesaria

No obstante, en relación con aquellos productos y servicios que pudiesen presentar un riesgo limitado, también es posible adaptar el sistema propuesto más arriba mediante la preclasificación de algunos de los servicios o productos de IA más utilizados o de uso más previsible, de modo que sin perjuicio de los correspondientes análisis de riesgo y privacidad por diseño y por defecto, los concretos productos o servicios como excepción se consideren aceptables para su contratación no quedando sujetos a autorización por disponer de una evaluación de conformidad previa.

En caso de proponer durante la prestación del servicio el uso de IA (especialmente IA generativa, la contratista y/o fabricante deberá comunicarlo a EJIE con una antelación previa de **UN MES** y obtener la previa autorización escrita para proceder a su uso.

74. SISTEMA/SERVICIOS DE IA

En aquellos contratos directamente vinculados con la contratación de un sistema o servicio de IA, la contratista y/o fabricante reconoce que el uso de la IA es una parte integral del sistema o servicio y se compromete expresamente al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Conformidad Normativa y Documentación

1.1 Cumplimiento Normativo

Garantiza que el sistema de IA y sus servicios asociados cumplen con el Reglamento (UE) 2024/1689 sobre inteligencia artificial (en adelante, “RIA”), el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (en adelante, “RGPD”), y demás normativas aplicables, incluyendo normas de protección de datos personales, propiedad intelectual, industrial, y buenas prácticas de la industria. En caso de tratarse de un sistema de alto riesgo, la contratista implementará todas las medidas adicionales que el RIA requiere para estos sistemas. La contratista asegurará que el sistema de IA cumpla con las disposiciones establecidas a continuación desde su entrega hasta el final del contrato.

1.2 Documentación de Conformidad

Pondrá a disposición de EJIE, cuando este lo solicite y en todo caso cuando sea legalmente exigible, la documentación que acredite la conformidad del sistema con la normativa aplicable, y las presentes cláusulas. Esto incluirá una declaración de conformidad y, en su caso, la certificación emitida por un organismo notificado en la Unión Europea. La documentación incluirá los resultados de los procedimientos de evaluación de conformidad, pruebas y verificaciones.

1.3 Notificación de Cambios Regulatorios

Notificará, de manera fehaciente, a EJIE cualquier cambio regulatorio que afecte al sistema de IA de inmediato, junto con las actualizaciones necesarias para mantener la conformidad con la normativa vigente, sin dilación indebida.

2. Gestión de Conjuntos de Datos y Mitigación de Sesgos

2.1 Calidad y Pertinencia de los Datos

Garantiza que los datos utilizados en la IA serán pertinentes, representativos y libres de errores en la medida de lo posible, con propiedades adecuadas al contexto de uso. La contratista tomará medidas para detectar y mitigar sesgos en los datos de entrenamiento, validación y prueba, conforme a las buenas prácticas estadísticas y los requisitos del RIA.

2.2 Documentación y Transparencia de los Datos

Documentará el origen, las características y el procesamiento de los datos utilizados, manteniendo registros detallados y accesibles para EJIE. Esta documentación incluirá una evaluación de calidad de los datos, así como un análisis de los posibles sesgos y las medidas adoptadas para su mitigación.

2.3 Actualización de los Conjuntos de Datos

Actualizará periódicamente los conjuntos de datos y la documentación correspondiente para asegurar su adecuación continua al propósito del sistema de IA.

3. Sistema de Gestión de Riesgos

3.1 Implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos

Ha implementado un sistema de gestión de riesgos conforme al RIA, que cubre la detección, estimación y mitigación de riesgos que puedan afectar la seguridad, los derechos fundamentales y el cumplimiento regulatorio.

3.2 Componentes del Sistema de Gestión de Riesgos

Este sistema incluye, entre otros, los siguientes elementos:

- **Detección y Evaluación de Riesgos:** Identificación de riesgos conocidos y previsibles, incluyendo aquellos derivados del uso indebido razonablemente previsible del sistema de IA.
- **Medidas de Mitigación y Control:** Adopción de acciones específicas para eliminar o reducir los riesgos detectados.
- **Monitoreo Continuo y Ajustes:** Establecimiento de un mecanismo de monitoreo constante para identificar y gestionar riesgos emergentes durante el ciclo de vida del sistema de IA.

3.3 Documentación y Auditorías de Riesgos

Documentará los riesgos detectados, los controles implementados y las pruebas realizadas, y proporcionará esta documentación a EJIE antes de la entrega del sistema. Este sistema estará sujeto a auditorías externas si EJIE lo requiere siempre con un preaviso de, al menos, 10 días.

4. Transparencia, Explicabilidad y Supervisión Humana

4.1 Transparencia del Sistema de IA

El sistema de IA está diseñado para ofrecer transparencia y permitir a EJIE comprender su lógica y funcionamiento. La contratista proporcionará documentación clara y soporte técnico para asegurar que EJIE pueda supervisar y entender adecuadamente el sistema, especialmente en los siguientes aspectos:

- **Lógica y Toma de Decisiones:** Explicación de los principios y métodos utilizados por el sistema de IA para la toma de decisiones, así como de las posibles limitaciones que puedan afectar la precisión y confiabilidad de los resultados.

- **Interacción con Personas Físicas:** En caso de que el sistema interactúe con personas físicas, la información proporcionada será clara y comprensible, especialmente para colectivos vulnerables. La contratista deberá proporcionar a EJIE la información necesaria para explicar las decisiones del sistema de IA a los usuarios con respecto a los que se utilice o está previsto que se utilice el sistema de IA. En caso de ser necesario, la información contendrá ejemplos ilustrativos que aborden las limitaciones, así como los usos previstos y excluidos del sistema de IA.

Deberá proporcionar a EJIE, a petición de este, la información correspondiente al registro del sistema de IA.

4.2 Supervisión Humana y Capacitación

Implementará medidas para garantizar la supervisión humana adecuadas a los riesgos asociados, incluyendo mecanismos de intervención que permitan a los operadores detectar y mitigar posibles riesgos o anomalías en el funcionamiento del sistema. El personal de EJIE recibirá formación específica y acceso a instrucciones claras sobre cómo supervisar y controlar el sistema.

4.3 Notificación de Modificaciones en la Lógica del Sistema

En caso de modificaciones sustanciales en la lógica o los datos del sistema que puedan afectar la transparencia, la contratista notificará a EJIE y actualizará la documentación técnica en consecuencia.

5. Documentación Técnica y Conservación de Registros

5.1 Entrega de Documentación Técnica

Entregará a EJIE la documentación técnica e instrucciones de uso necesarias, que incluirán al menos:

- Identificación de la contratista y/o fabricante, contacto y ubicación del sistema de IA.
- Descripción del sistema, su precisión, capacidades y limitaciones.
- Información sobre los datos procesados, recursos necesarios y mecanismos de supervisión humana.
- Especificaciones técnicas y métodos de desarrollo utilizados.
- Idioma de redacción de la documentación técnica y las instrucciones de uso.

La información de la documentación técnica se encuentra identificada de conformidad a lo dispuesto en el apartado 10. El detalle de las instrucciones de uso se encuentra identificadas en el apartado 11.

5.2 Registro de Eventos y Trazabilidad

Implementará un sistema de registro de eventos durante el funcionamiento de la IA, asegurando trazabilidad y acceso seguro para EJIE. En particular, los registros permitirán registrar sucesos para detectar situaciones que puedan:

- Presentar un riesgo para la salud, la seguridad o los derechos fundamentales de las personas, o
- Suponer una modificación sustancial.

Estos registros permitirán auditar el sistema y estarán disponibles durante al menos 10 años tras la finalización del contrato, en conformidad con el artículo 12 del RIA. La contratista conservará los archivos de registro generados automáticamente por el sistema de IA, en la medida en que dichos archivos se encuentren bajo su

control en el marco del contrato durante el período de vigencia de este. Al final del período de vigencia del contrato, la contratista facilitará estos registros a EJIE sin demora.

5.3 Notificación de Incidentes de Seguridad

En caso de incidente de seguridad o fallo crítico, la contratista y/o fabricante notificará, de manera fehaciente, a EJIE en un plazo máximo de 48 horas, proporcionando detalles sobre el incidente y las medidas correctivas adoptadas.

6. Actualización y Mantenimiento de Conformidad

6.1 Compromiso de Actualización y Conformidad Continua

Se compromete a mantener el sistema de IA en conformidad con los requisitos normativos durante toda la vigencia del contrato. Esto incluye realizar actualizaciones periódicas para mejorar la precisión, robustez y seguridad del sistema, e informar a EJIE de cualquier cambio que pueda afectar su funcionamiento.

6.2 Notificación y Evaluación de Conformidad de Actualizaciones

Cada actualización significativa será notificada previamente a EJIE, y se actualizará la evaluación de conformidad si el cambio afecta la seguridad o los resultados del sistema. Esta evaluación será documentada y proporcionada a EJIE.

7. Derechos sobre los Conjuntos de Datos

7.1 Derechos de EJIE sobre sus Conjuntos de Datos

EJIE conservará la titularidad exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los conjuntos de datos que proporcione a la contratista. Estos datos serán considerados propiedad exclusiva de EJIE, y la contratista los utilizará únicamente en el marco y para los fines estrictamente necesarios para la ejecución de este contrato, salvo autorización expresa de EJIE. EJIE podrá solicitar, según corresponda que la contratista destruya los conjuntos de datos de EJIE, así como aportar evidencias de dicha destrucción a petición de éste.

7.2 Limitación de Uso y Confidencialidad

No obtendrá, por virtud de este contrato, ningún derecho de propiedad, licencia o uso sobre los conjuntos de datos proporcionados por EJIE, salvo aquellos necesarios para la ejecución del contrato. A solicitud de éste, la contratista deberá devolver, destruir o eliminar permanentemente todos los datos al finalizar el contrato.

7.3 Derechos de Uso de EJIE sobre los Datos proporcionados por la contratista y/o fabricante

EJIE tendrá un derecho de uso no exclusivo, intransferible y limitado sobre los conjuntos de datos proporcionados por la contratista para la utilización del sistema de IA según los términos de este contrato.

La contratista y/o fabricante garantiza a EJIE que el conjunto de datos proporcionados por ésta ha sido recopilado de conformidad a la normativa aplicable, especialmente habiendo cumplido con los requisitos de transparencia sobre el fin original de la recopilación de datos.

7.4 Comunicación de los conjuntos de datos

EJIE podrá solicitar a la contratista la transmisión de los conjuntos de datos, en su versión más reciente, en el formato designado por EJIE.

8. Protección de Datos Personales

8.1 Cumplimiento de normativa de protección de datos personales

Las partes cumplirán con todas las disposiciones del RGPD y demás normativas aplicables en relación con la protección de datos personales.

8.2 Formalización del Acuerdo de Encargado de Tratamiento

Cuando la contratista actúe como encargado del tratamiento respecto a los datos personales proporcionados por EJIE o por el órgano responsable del tratamiento, ambas partes suscribirán el Anexo de adjudicataria como encargado del tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.

9. Responsabilidad y Suspensión del Servicio

9.1 Responsabilidad en Caso de Errores Operativos

En caso de que la IA produzca resultados erróneos que causen perjuicios, la contratista colaborará para mitigar los daños y realizar ajustes al sistema. La contratista no será responsable por daños indirectos, salvo en casos de negligencia grave.

9.2 Suspensión Temporal del Servicio

La contratista y/o fabricante se reserva el derecho de suspender temporalmente el servicio de IA en caso de riesgos críticos que comprometan la seguridad o funcionalidad del sistema, notificando a EJIE de inmediato y tomando las medidas correctivas necesarias.

10. Documentación técnica

La documentación técnica incluirá como mínimo la siguiente información aplicable al sistema IA:

1. Una descripción general del sistema de IA que incluya:
 - 1.1. su finalidad prevista, el nombre de la contratista y/o fabricante, la fecha y la versión del sistema;
 - 1.2. la naturaleza de los datos que puedan o vayan a ser tratados por el sistema y, en el caso de los datos personales, las categorías de personas físicas y grupos que puedan o vayan a verse afectados;
 - 1.3. cómo el sistema de IA puede interactuar o utilizarse para interactuar con los soportes físicos o el software que no formen parte del propio sistema de IA, cuando proceda;
 - 1.4. las versiones de software y de firmware pertinentes y cualquier requisito relativo a la actualización de las versiones;
 - 1.5. la descripción del soporte físico en el que se prevé que opere el sistema de IA;
 - 1.6. en caso de que el sistema de IA consista en un componente de productos, fotografías o ilustraciones de las características exteriores, el marcado y la configuración interna de dichos productos;
 - 1.7. una descripción detallada y fácilmente inteligible de los principales objetivos de optimización del sistema;
 - 1.8. una descripción detallada y fácilmente inteligible de los resultados esperados del sistema y de la calidad prevista de estos;
 - 1.9. instrucciones detalladas y fácilmente inteligibles para la interpretación de los resultados del sistema;
 - 1.10. ejemplos de situaciones en las que no debe utilizarse el sistema.

2. Una descripción detallada de los elementos del sistema de IA y de su proceso de desarrollo, en particular:
 - 2.1. los métodos y las medidas adoptados para el desarrollo del sistema de IA, incluido, en su caso, el recurso a sistemas o herramientas previamente entrenados facilitados por terceros y cómo los ha utilizado, integrado o modificado la contratista y/o fabricante, especialmente una descripción de cualesquiera licencias u otros acuerdos contractuales relativos a dichos datos de entrada de terceros;
 - 2.2. las especificaciones de diseño del sistema, a saber, la lógica general del sistema de IA y de los algoritmos; las opciones clave de diseño, en particular, la justificación lógica y las hipótesis planteadas, también con respecto a las personas o grupos de personas en relación con los que se prevé utilizar el sistema; las principales opciones de clasificación; aquello que el sistema está diseñado para optimizar y la pertinencia de los diversos parámetros; las decisiones adoptadas acerca de cualquier posible efecto de compensación con respecto a las soluciones técnicas aplicadas para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes cláusulas;
 - 2.3. la descripción de la arquitectura del sistema que detalle cómo se incorporan o enriquecen mutuamente los componentes del software, y cómo se integran en el procesamiento general; los recursos informáticos utilizados para el desarrollo, el entrenamiento, la prueba y la validación del sistema de IA;
 - 2.4. cuando proceda, los requisitos sobre datos en forma de fichas técnicas que describan las metodologías y técnicas de entrenamiento, así como los conjuntos de datos de entrenamiento utilizados, incluida la información acerca de la procedencia de dichos conjuntos de datos, su alcance y sus características principales; cómo se obtuvieron y seleccionaron los datos; los procedimientos de etiquetado (p. ej., para el aprendizaje supervisado), las metodologías de depuración de datos (p. ej., la detección de valores atípicos);
 - 2.5. en su caso, una descripción detallada de los cambios predeterminados en el sistema de IA y su funcionamiento, junto con toda la información pertinente relativa a las soluciones técnicas adoptadas con el objetivo de garantizar que el sistema de IA cumpla de forma continua los requisitos pertinentes establecidos en estas cláusulas;
 - 2.6. los procedimientos de validación y prueba utilizados, incluida la información acerca de los datos de validación y prueba empleados y sus características principales; los parámetros utilizados para medir la precisión, la solidez, la ciberseguridad y el cumplimiento de otros requisitos pertinentes dispuestos en estas cláusulas, así como los efectos potencialmente discriminatorios; los archivos de registro de las pruebas y todos los informes de las pruebas fechados y firmados por las personas responsables, en particular en lo que respecta a los cambios predeterminados a que se refiere la cláusula 2, epígrafe 5;
 - 2.7. las medidas de ciberseguridad adoptadas. Información detallada acerca del seguimiento, el funcionamiento y el control del sistema de IA, en particular con respecto a: sus capacidades y limitaciones de funcionamiento, incluidos los niveles de precisión para las personas o grupos de personas específicos con respecto a los que se prevé utilizar el sistema y el nivel de precisión general esperado en relación con su finalidad prevista; los resultados no deseados previsibles y las fuentes de riesgo para la salud y la seguridad, los derechos fundamentales y la discriminación en vista de la finalidad prevista del sistema de IA.
3. Una descripción detallada del sistema de gestión de riesgos con arreglo a la cláusula 2.

11. Instrucciones de uso

Las instrucciones de uso incluirán como mínimo la siguiente información, aplicable al sistema de IA:

1. la identidad y los datos de contacto de la contratista y/o fabricante y, en su caso, de sus representantes autorizados;
2. las características, capacidades y limitaciones del funcionamiento del sistema de IA, especialmente y cuando corresponda:
 - 2.1. la finalidad prevista;
 - 2.2. el nivel de precisión, solidez y ciberseguridad mencionado en la cláusula 8 con respecto al cual se haya probado y validado el sistema de IA y que puede esperarse de este, así como las circunstancias claramente conocidas o previsibles que podrían afectar al nivel de precisión, solidez y ciberseguridad esperado;
 - 2.3. cualquier circunstancia claramente conocida o previsible, asociada a la utilización del sistema de IA conforme a su finalidad prevista o en condiciones de un uso indebido razonablemente previsible, que pueda dar lugar a riesgos para la salud y la seguridad o los derechos fundamentales;
 - 2.4. el grado en que el sistema de IA puede explicar las decisiones que toma;
 - 2.5. su funcionamiento en relación con las personas o los grupos de personas con respecto a los que se pretenda utilizar el sistema;
 - 2.6. la información pertinente acerca de las acciones de los usuarios que puedan influir en el funcionamiento del sistema, especialmente el tipo o la calidad de los datos de entrada o cualquier otra información pertinente en relación con los conjuntos de datos de entrenamiento, validación y prueba usados, teniendo en cuenta la finalidad prevista del sistema de IA;
3. los cambios en el sistema de IA y su funcionamiento predeterminados por la contratista y/o fabricante, en su caso;
4. las medidas de vigilancia humana a que se hace referencia en la cláusula 7, incluidas las medidas técnicas establecidas para facilitar la interpretación de la información de salida del sistema de IA por parte del organismo público;
5. la vida útil prevista del sistema de IA, así como las medidas de mantenimiento y cuidado necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de dicho sistema, también en lo que respecta a la actualización del software;
6. una descripción de los mecanismos incluidos en el sistema de IA que permiten a los usuarios recopilar, almacenar e interpretar adecuadamente los archivos de registro.

75. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Se regirá por lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

- En el caso de que la renuncia sea imputable a la adjudicataria, EJE acreditará los gastos ocasionados, que serán satisfechos íntegramente por la empresa adjudicataria.
- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo

justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

76. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de rescisión y resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 211 de la LCSP y 1.290 y siguientes del Código Civil.

Además, aplicarán las siguientes causas:

- Incumplimiento de las directrices establecidas por EJIE para la prestación de los servicios.
- Quedarán automáticamente resueltos al final del período contratado.
- Los que supongan un incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento reiterado en los plazos totales o parciales de prestación de los servicios.
- Inadecuación de los servicios realizados respecto de los demandados por EJIE.
- Incumplimiento en fase de ejecución del contrato, de las condiciones de solvencia acreditadas.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y ENS.
- Que la ejecución devenga imposible y el contrato no pueda modificarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de las LCSP.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- La no aplicación de sanciones a personas pertenecientes a la plantilla de la empresa contratista que, en aplicación del protocolo contra el acoso moral, protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo y del protocolo contra el acoso por orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género en el trabajo de EJIE, vigentes y publicados en www.ejie.eus, en los lugares a los que alcanza el poder de dirección de EJIE, y en el ámbito y vigencia de los servicios objeto de contratación, cuando hayan sido declaradas por la asesoría confidencial de EJIE de forma fundada, parte activa de un caso de acoso.

Quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- Las obligaciones en materia de subcontratación, en el caso de que hayan sido establecidas.
- Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad y ENS.
- En materia de protección de datos personales, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, aquella deberá:

1. Cumplir con la finalidad recogida en este pliego para la cual se han cedido los datos.
2. No modificar la ubicación de los servidores y el lugar de prestación de los servicios asociados a ellos, indicados por la contratista mediante declaración presentada antes de la formalización del contrato, sin previa comunicación al órgano de contratación. Por lo tanto, el/la responsable del tratamiento deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere este punto.
3. No modificar la/las subcontratista/s, indicada/s por la contratista en su oferta con la/las que se hayan subcontratado los servidores o los servicios asociados a los mismos, sin previa comunicación al órgano de contratación.
4. El Encargado garantizará, en todo caso, la confidencialidad de los datos que, no siendo públicos o notorios, se encuentren relacionados con el objeto del contrato, haciéndose responsable del uso indebido por parte de sus trabajadores.
5. Todas aquellas que en relación con esta materia se hallan previstas en la normativa de contratación pública.

Por lo que se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- Incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

77. RÉGIMEN DE RECURSOS

77.1 Recurso en materia de contratación:

En el supuesto de contratos con valor estimado superior a cien mil euros, el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas, los actos de trámite del procedimiento que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación o que determinen la imposibilidad de continuar en el procedimiento, o produzcan indefensión o perjuicio irreparable, relativo a este expediente de contratación, podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación contemplado en el artículo 44 de la LCSP. El recurso deberá interponerse en el Registro del órgano de contratación o en el órgano competente para resolver (en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

77.2 Recurso administrativo

Ante el titular del departamento al que está adscrito EJIE.

77.3 Causas de invalidez

La invalidez de los contratos por causas reconocidas en derecho civil se sujetará a los requisitos y plazos de ejercicio de las acciones establecidas en el ordenamiento civil.

78. SOMETIMIENTO VOLUNTARIO A TRIBUNALES

Para los conflictos que puedan surgir entre las partes, éstas se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

79. AUTENTICIDAD Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN FIRMADA

A efectos de publicidad y transparencia, los documentos que se publican en la plataforma de licitación se corresponden con copias auténticas de los originales debidamente firmados. No obstante, por razones de seguridad y protección de datos, los documentos publicados no incluyen las firmas manuscritas o electrónicas que constan en los originales.

Los originales firmados se conservan debidamente custodiados por la entidad y estarán disponibles para su consulta por las partes legitimadas, en los términos que establezca la normativa aplicable, enviando una petición a contratacionejie@ejie.eus.

Ejie

VIII. ANEXOS

80. ÍNDICE DE ANEXOS

En fase de licitación	
☒	Anexo I - Modelo de Proposición Criterios de Fórmulas (Archivo de fórmulas)
☒	Anexo II - Compromiso de adscripción de medios personales y materiales
☒	Anexo III - Igualdad entre hombres y Mujeres
☒	Anexo IV - Notificación Electrónica
☒	Anexo V - Confidencialidad
☒	Anexo VI - Pertenencia a Grupo Empresarial
☒	Anexo VII - Indicación de convenio colectivo
☒	Anexo VIII - Declaración de garantías del fabricante objeto de suministro (Archivo de fórmulas)
☒	Anexo X - Declaración de subcontratación en licitación
☒	Anexo XIV - Declaración responsable sobre la previsión o no de subcontratar los servidores y/o los servicios asociados a los mismos.
☒	Anexo XVI - Modelo de declaración responsable de confidencialidad
☐	Anexo XVII - Modelo declaración derechos de propiedad intelectual y licencias
☒	Anexo XVIII - Modelo de compromiso de constituirse formalmente en UTE
☒	Anexo XIX - Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses
☒	Anexo XX - Esquema Nacional de Seguridad
☒	Anexo XXI - Componentes certificados
En fase de acreditación de solvencia y capacidad previa a la adjudicación (mejor puntuada)	
☒	Anexo IX - Modelo de Aval
☒	Anexo XIII - Adjudicataria como Encargado del Tratamiento
☒	Anexo XV - Declaración responsable sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos
☒	Anexo XXII – Uso de sistemas de inteligencia artificial
☒	Anexo XXIII – Declaración de subcontratación (si aplica)
En fase de formalización o ejecución	
☒	Anexo XI - Modelo de sustitución de recursos
☒	Anexo XII - Modelo de modificación de recursos

81. ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS

LOTE 1 - Suministros y Servicios para la instalación de una red XGS-PON

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

- Que he quedado enterado / enterada del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto.....
- Que igualmente conozco el Pliego de Condiciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y resto de documentación que rige el presente expediente, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme al objeto social puede presentarse a la licitación, como firmante de la declaración ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que ni yo, ni la sociedad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 71.3 de la LCSP.
- Que cumplo con la solvencia requerida, tanto económica financiera como técnica y profesional, en las condiciones establecidas en los pliegos, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicataria, a presentar en el plazo legal establecido, la acreditación de tal requisito.
- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones y habilitaciones exigidas por la normativa vigente para su apertura, instalación, funcionamiento y ejercicio de la actividad.
- La designación del correo electrónico realizada será la habilitada, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para realizar las notificaciones de forma electrónica.

- Que, en relación con el servicio de la presente oferta para el LOTE 1, se adjunta cumplimentado el archivo Excel “ANEXO I _MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS_Lote 1 Xlsx”

LOTE 1:

Importe sin IVA	% IVA	IVA €	TOTAL IVA incluido

, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial de la contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A., del que se especificará el tipo (%) e importe total.

GARANTÍA EQUIPOS

Se deberá indicar el número de años de garantía ofertados para los equipos de red de la red XGS-PON:

Años de garantía(*):

(*) Años completos

PLAZOS DE SUMINISTRO

Se deberá indicar el número de meses que se compromete la empresa licitadora con respecto a los plazos de suministro de todo el equipamiento que compone la red XGS-PON y resto de elementos necesarios. Este tiempo empezará a contar desde la fecha que se realice el pedido hasta que se reciba en los almacenes de la empresa adjudicataria. En caso de disponer de diferentes plazos de suministro se deberá tener en cuenta el peor de los casos.

Se deberá presentar declaración responsable del fabricante con este dato.

Plazo de suministro (meses):

(*) meses completos

CONTACTO DIRECTO CON FABRICANTE

Se deberá indicar SÍ o NO: "SÍ" en el caso de que sea posible el contacto directo de EJE con fabricante de la solución propuesta durante el periodo de garantía ofertado en el punto F.2. de este anexo y bajo el marco de especificaciones del PCT 5.2.14 Garantías de suministro, licencias y soporte de fabricante. Se indicará "NO" en el caso de no sea posible el contacto directo de EJE con el fabricante.

Contacto directo con fabricante

CRITERIO- Compromiso de paridad

SÍ

NO

La empresa se compromete a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a un porcentaje de mujeres igual o superior al 40%, o, alternatively, un porcentaje de mujeres un 15% superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa

- **Marcar con una X la opción SÍ o NO.**

En _____, a _____ de _____ de 202X.

Fdo.: D.N.I.:

LOTE 2 - Suministros y Servicios para el despliegue y la renovación de la infraestructura WLAN

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

- Que he quedado enterado / enterada del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto.....
- Que igualmente conozco el Pliego de Condiciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y resto de documentación que rige el presente expediente, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme al objeto social puede presentarse a la licitación, como firmante de la declaración ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que ni yo, ni la sociedad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 71.3 de la LCSP.
- Que cumpla con la solvencia requerida, tanto económica financiera como técnica y profesional, en las condiciones establecidas en los pliegos, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicataria, a presentar en el plazo legal establecido, la acreditación de tal requisito.
- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones y habilitaciones exigidas por la normativa vigente para su apertura, instalación, funcionamiento y ejercicio de la actividad.
- La designación del correo electrónico realizada será la habilitada, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para realizar las notificaciones de forma electrónica.

NOTA: El licitador deberá completar las tablas que están disponibles en el documento denominado "Anexo I_PCP MODELO PROPOSICION CRITERIOS DE FORMULAS.xlsx". En este Anexo hay que cumplimentar un resumen de dichos documentos.

ID CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTOS FACTURACIÓN	UD. ESTIMADAS (1)	PRECIO UD. (€) SIN IVA (8) (9)	TOTAL (€) SIN IVA
APs WiFi 7 INDOOR	Suministro de AP (2) (3)	193		- €
APs WiFi 7 OUTDOOR	Suministro de AP ruggedizado WiFi 7 (2) (3)	5		- €
SUMINISTRO SWITCHES DISTRIBUCIÓN 24P 1-10-25G CON UPLINKS 40/100 GbE (QSFP+/QSFP28)	Suministro de switches de distribución con servicios de soporte y mantenimiento del fabricante en modalidad 8x5 NBD (2) (3) (4)	4		- €
SUMINISTRO SWITCHES ACCESO TIPO A: ACCESO MULTIGIGABIT 10G 24P PoE++ CON UPLINKS 25 GbE SFP28	Suministro de switch de acceso 24p multigigabit 10 Gbps PoE++ con servicios de soporte y mantenimiento del fabricante en modalidad 8x5 NBD (2) (3) (4)	13		- €
SUMINISTRO SWITCHES ACCESO TIPO B: ACCESO 48P PoE+	Suministro de switch 48p PoE+ con servicios de soporte y mantenimiento del fabricante en modalidad 8x5 NBD (2) (3) (4)	2		- €
SUMINISTRO SFPS 100G SM	Suministro de ópticas 100G monomodo hasta 0,5km	8		- €
SUMINISTRO SFPS 25G SM	Suministro de ópticas 25G monomodo	48		- €
SUMINISTRO SFPS 10G SM	Suministro de ópticas 10G monomodo	20		- €
SUMINISTRO SFPS 10G MM	Suministro de ópticas 10G multimodo	2		- €
SUMINISTRO INYECTORES PoE++	Suministro de inyectores PoE++	5		- €
SUMINISTRO SOLUCIÓN CENTRAL	Suministro de equipamiento de la solución central con licencias permanentes (si aplican) y servicios de soporte y mantenimiento del fabricante en modalidad 8x5 NBD (2) (3)	1		- €
SERVICIOS PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIÓN CENTRAL	Servicio de despliegue y puesta en marcha de la nueva solución central (5)	1		- €
SERVICIOS DE INSTALACIÓN SWITCH	Servicio de instalación de switches de distribución y acceso (5)	19		- €
SERVICIOS DE PROYECTO	Servicios generales de proyecto, tales como estudios teóricos de cobertura, jefatura de proyecto y oficina técnica de adjudicatario, documentación, transferencia de conocimiento... (5)	1		- €

COSTE AP CON TOMA	Servicio de instalación de AP en centro, con toma y cableado, incluyendo la parte correspondiente a servicios profesionales en centros (replanteos, visitas in situ, instalación APs, obra civil, tendido cableado vertical entre etapas de distribución y acceso, mediciones, ...), y trabajos en CPDs (registro de nuevos APs, nuevas configuraciones solución central, ...) (5)	124		- €
COSTE AP SIN TOMA	Servicio de instalación de AP en centro, sin necesidad de toma y cableado, incluyendo la parte correspondiente a servicios profesionales en centros (replanteos, visitas in situ, instalación APs, retirada de APs antiguos, obra civil, tendido cableado vertical entre etapas de distribución y acceso, mediciones, ...) y trabajos en CPDs (registro de nuevos APs, nuevas configuraciones solución central, ...) (5)	70		- €
IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA) (6) (7)				- €
IMPORTE TOTAL OFERTADO (CON IVA)				- €

(1) LAS UNIDADES ESTIMADAS (UD. ESTIMADAS) INDICADAS NO SUPONEN EN NINGÚN CASO COMPROMISO DE GASTO PARA EJIE. Con la ejecución del contrato, se abonarán las unidades realmente consumidas de acuerdo a los precios unitarios de las tablas presentadas. El licitador deberá tener en cuenta que, fruto de los replanteos, cambios en la obra en el momento de la publicación o cualquier otro aspecto consensuado entre EJIE/EITB y el adjudicatario, el proyecto final ejecutado no tiene por qué coincidir con la solución cotizada por el licitador en este anexo.

(2) Las licencias ofertadas deben permitir cubrir como mínimo los requisitos técnicos solicitados en el anexo VI del PCT (PCT_ANEXO VI - Requisitos Tecnicos Lote 2.xlsx)

(3) Las licencias ofertadas deben ser las mínimas necesarias para cubrir los requisitos técnicos solicitados en el anexo VI del PCT (PCT_ANEXO VI - Requisitos Tecnicos Lote 2.xlsx)

(4) El suministro del switch debe incluir tanto el propio equipo como los accesorios necesarios para realizar la interconexión del mismo según se detalla en el PCT.

(5) Cada uno de los costes unitarios solicitados incluirá todos los servicios profesionales requeridos de acuerdo al alcance, ámbito de aplicación y condiciones de ejecución solicitados en PCT. Ello incluye cualquier suministro/servicio no mencionado de forma explícita.

(6) El "IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA)" será el coste de todos los suministros y servicios necesarios para cumplir con lo dispuesto en el PCT. Este importe es el resultado de sumar todas las cantidades de la columna "TOTAL (€) SIN IVA".

(7) El resultado de "IMPORTE TOTAL OFERTADO (SIN IVA)" es el que se utilizará en la fórmula para obtener la puntuación correspondiente a criterios objetivos. Este valor no deberá superar el importe máximo de 563.000,00 € (SIN IVA), en cuyo caso la oferta será excluida.

(8) El licitador únicamente debe introducir valores en la columna "PRECIO UD. (€) SIN IVA". Se deberá incluir el importe unitario de todos los conceptos que se incluyan en la tabla.

(9) PRECIO UD. (€) SIN IVA (precios unitarios de cada concepto) deberá redondearse a dos decimales de forma obligatoria y no podrán ser menores de 0,01 €. Si el licitador ofrece algún producto/servicio a coste cero, deberá reflejar 0,01€ como valor mínimo.

NOTAS: Se consideran incluidos en los conceptos de este modelo económico todos aquellos conceptos no indicados de forma explícita y que forman parte del alcance del presente contrato, de acuerdo a lo solicitado en el PCT. Todos los importes presentados serán sin IVA.

, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial de la contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A., del que se especificará el tipo (%) e importe total.

CRITERIO- Compromiso de paridad	SÍ	NO
<i>La empresa se compromete a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a un porcentaje de mujeres igual o superior al 40%, o, alternativamente, un porcentaje de mujeres un 15% superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa</i>		

- **Marcar con una X la opción SÍ o NO.**

En _____, a _____ de _____ de 202X.

Fdo.: D.N.I.:

82. ANEXO II - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARA

Que en relación con la ejecución del contrato correspondiente al expediente nº _____ que tiene por objeto _____ se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del contrato su propia organización, así como los medios humanos y materiales requeridos en el Pliego de Condiciones Técnicas.
 - Medios personales:⁷

Perfil/Rol		
Empresa licitadora	☐	
Empresa tercera	☐	
Empresa vinculada ⁸	☐	Se basa en sus medios para completar la solvencia requerida SI ☐ NO ☐
Empresa tercera a subcontratar	☐	Se basa en sus medios para completar la solvencia requerida SI ☐ NO ☐

⁷ Cumplimentar una tabla para cada recurso.

⁸ En el caso de ser empresa vinculada cumplimentar Anexo VI "Declaración de pertenencia a grupo empresarial"

[<X>]

- Identificación de la persona/s que vayan a ejercer la potestad de dirección del personal adscrito al contrato, durante la vigencia del mismo:

Perfil	
Rol	<i>Dirección del personal</i>

- Medios materiales:⁹

Medio	[<Tabla>]	
Descripción		
Empresa licitadora	☐	
Empresa tercera	☐	
	Empresa vinculada ☐	Se basa en sus medios para completar la solvencia requerida SI ☐ NO ☐
	Empresa tercera a subcontratar ☐	Se basa en sus medios para completar la solvencia requerida SI ☐ NO ☐

- Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto del personal adscrito al mismo incumben a la contratista.
- Estos medios materiales y personales formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicataria y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada a EJIE y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Y para que conste, firmado electrónicamente,

⁹ Cumplimentar una tabla para los medios materiales comprometidos.

*Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

En _____, a xx de xxxx de 20xx

83. ANEXO III - IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

- Que para la prestación de los servicios/suministros objeto del presente expediente, la empresa a la que represento, cumple con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 901/2020.
- Que la empresa a la que represento, para el presente expediente, cuenta con _____¹⁰ empleados en plantilla, y cuentan con ese nº de empleados desde _____ (fecha).
- Que, en el momento de acreditar de acreditar la solvencia, se aportará la siguiente documentación¹¹ por la empresa propuesta como adjudicataria:
 - En el supuesto de resultar adjudicataria, en el caso contar con una plantilla de más de 50 personas trabajadoras, o de estar incluida en los artículos 45.3 y/o 45.4 de la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, acreditaré el cumplimiento del artículo 2.2 del real Decreto 9018/2020 mediante la aportación de resolución acreditativa del registro del citado plan expedida por la Autoridad Laboral competente.
 - En el supuesto de resultar adjudicataria, en el caso de no contar con una plantilla de más de 50 personas trabajadoras o de no estar incluida en los artículos 45.3 y 45.4 de la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, aportaré declaración, indicando en todo caso el número de personas trabajadoras

¹⁰ Indicar nº de empleados en plantilla

¹¹ La ausencia de Plan de Igualdad, en el supuesto de ser preceptivo, de acuerdo con la normativa vigente, conllevará la apreciación por el órgano de contratación competente de EJIE, de la prohibición de contratar.

en el momento en el momento de acreditar la solvencia y la no aplicación de los artículos 45.3 y 45.4 de la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

Ejie

84. ANEXO IV - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ACEPTO Y ADMITO ▪ Que las notificaciones se realicen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos durante la tramitación del presente expediente de contratación. ▪ El régimen de notificaciones en el contexto de los procedimientos de contratación de EJIE es el que incorpora la Plataforma KontratazioA, y que garantiza el derecho de defensa de los interesados y el que respeta las disposiciones legales en materia de notificaciones electrónica, y en concreto lo establecido en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP. ▪ Adicionalmente designo como correo electrónico para contactos exclusivamente relacionados con el expediente de contratación al que hace referencia, el siguiente:			
DIRECCIÓN DE CORREO-E: _____			

En _____, a _____ de _____ de 20XX.

Firmado:

85. ANEXO V - CONFIDENCIALIDAD

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
DECLARO			
Que quedan establecidas como estrictamente confidenciales los siguientes apartados de la oferta presentada para la licitación de referencia:			
■ Documentación aportada en archivo electrónico: _____ ■ Documentos, informaciones y aspectos de la oferta que incluyen aspectos confidenciales relativos a secretos técnicos o comerciales:			
Nº	Apartado oferta (apartado, pág., párrafos...)	Justificación del carácter confidencial (exposición razonada de motivos)	
1			
2			
3			
...			

Firmado:

En _____, a xx de xxxx de 20xx

86. ANEXO VI - DECLARACIÓN DE EMPRESAS DE GRUPO Y VINCULADAS

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	

DECLARA que según lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio y a los efectos de lo establecido en los artículos 69.3 y 140.1 e) de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 86.1 del Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública,

☐ La empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial

O,

☐ La empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial “.....” y que subcontrata y/o se basa en medios de terceros, con la siguiente empresa o empresas **vinculadas**:

(adjuntar listado de las empresas vinculadas respecto de la licitadora)

Que la licitadora declara que en la presente licitación hará uso de los medios y los recursos de la empresa/s _____ (empresa vinculada), acreditando su vinculación en fase previa a la adjudicación.

☐ Ninguna de las empresas pertenecientes a este grupo presenta oferta en esta licitación.

O,

☐ La(s) siguiente (s) empresa(s) que pertenecen a este grupo y no es vinculada presenta(n) oferta en esta licitación:

- Que la oferta ha sido formulada de manera independiente, sin llegar a acuerdos que puedan inculcar los principios de concurrencia y libre competencia.

Firmado:

En _____, a **xx** de **xxxx** de **20xx**

Ejie

87. ANEXO VII - MODELO DE INDICACIÓN DE COVENIO COLECTIVO

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
DECLARO			
Que el convenio colectivo de aplicación a los recursos de la empresa a la que represento y en su caso de las subcontratistas o empresas terceras en las que me baso para cumplir con la solvencia es el que sigue:			
EMPRESA	Identificación del convenio	Link a publicación en el boletín oficial del último convenio y tablas en vigor y de aplicación al contrato	

Firmado:

En _____, a xx de xxxx de 20xx

88. ANEXO VIII - DECLARACIÓN DE GARANTÍAS DEL FABRICANTE OBJETO DE SUMINISTRO

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	Calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

CERTIFICA

Que los elementos propuestos para el presente expediente cumplen con los requisitos establecidos en el **apartado "4.2.14 Garantías de suministro, licencias y soporte de fabricante"** del Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo a la tabla siguiente:

Equipo	Modelo	Descripción	Link oficial y en vigor del fabricante	Años de garantía

A INCLUIR EN EL SOBRE DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS

No adelantar información relativa a los años de garantía contenidas en este documento en el archivo de criterios relativos a juicios de valor

En el supuesto de resultar la licitadora con la mejor oferta, presentará el certificado del fabricante que acredite el cumplimiento de dichos requisitos, de acuerdo con el equipo/modelo.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En _____ a _____ de _____ de 20__.

89. ANEXO IX - MODELO DE AVAL BANCARIO

La entidad *(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)*, NIF_ con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad,

y en su nombre *(nombre y apellidos de los apoderados)*¹², con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2¹³ del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

¹² Artículo 58. Poderes en avales y seguro de caución. 1. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyen como garantías provisionales o definitivas, deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. 2. Estos poderes deberán ser bastanteados previamente y por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes. No obstante, si el poder se hubiere otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato el bastanteo se realizará con carácter previo por el órgano que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al cumplimiento de este requisito.

¹³ Artículo 56. Garantía constituida mediante aval. 1. Para su admisión como garantía provisional o definitiva en la contratación con la Administración, los avales deberán reunir las siguientes características: a) El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o entidades locales contratantes; y b) El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65.1 de este Reglamento. La Administración vendrá obligada a efectuar dicha declaración si concurren los requisitos legalmente establecidos para considerar extinguida la obligación garantizada.

Las entidades avalistas habrán de cumplir los siguientes requisitos: a) No encontrarse en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales. A este efecto, la Administración podrá rehusar la admisión de avales provenientes de bancos o entidades que mantuvieran impagados los importes de avales ya ejecutados treinta días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. b) No hallarse en situación de suspensión de pagos o quiebra. c) No encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad. 3. El cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2 se acreditará por declaración responsable de la entidad avalista según el modelo que figura en el anexo V de este Reglamento.

AVALA a: *(nombre y apellidos o razón social del avalado) N.I.F, (en el supuesto de UTEs añadir que avala conjunta y solidariamente), en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP) (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta **garantía definitiva** para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y nº expediente) ante EJIE S.A., por importe de: (en letra y en cifra).*

El presente aval estará en vigor hasta que EJIE lo de por finalizado y autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

N.º o código

*Aval electrónico.

90. ANEXO X - MODELO DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN EN LICITACIÓN

A LA SOCIEDAD INFORMÁTICA DEL GOBIERNO VASCO, EJJE S.A.

Don _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ provisto de DNI nº _____ en nombre y representación de la Compañía Mercantil _____, domiciliada en _____, provista de CIF _____, en su calidad de _____ de la misma, a los efectos oportunos

EXPONE:

- ☐ Que la mercantil a la que represento, **NO** tiene intención de subcontratar la ejecución de los trabajos recogidos en los pliegos de contratación de la presente licitación.
- ☐ Que la mercantil a la que represento, tiene intención de subcontratar la ejecución de los trabajos, y para ello aporta la siguiente información contenida en la tabla, según el apartado de "Subcontratación" del Cuadro de Características:

Empresa o perfil empresarial de la empresa prevista subcontratar	CIF (si se ha incluido denominación o identidad)	Empresa vinculada si/no	Porcentaje de subcontratación	Funciones/tareas/ partes del contrato que van a ser subcontratadas

Asimismo, DECLARO que: dicha información ha sido recogida en el DEUC de la mercantil a la que represento, en la "Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder o la entidad adjudicadores" en la sección "D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico", adjuntando a su vez el DEUC de la empresa subcontratada.

En _____, a _____ de _____ de 20__

91. ANEXO XI - MODELO DE SUSTITUCIÓN DE RECURSOS

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE RECURSOS			
D./Dña.			DNI
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

En calidad de adjudicataria del contrato de "TITULO _____", nº de expediente EJIE-XX-20XX, y con contrato/pedido nº _____, en el supuesto de sustitución de recursos se presentará justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, por lo que procede a la presentación de sustitutos/as con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir y

SOLICITO

La sustitución de los siguientes recursos

PERFIL	EMPRESA ¹⁴	RECURSO SALIENTE	RECURSO ENTRANTE

La sustitución solicitada está motivada por:

Adjuntos a la presente solicitud se aportan currículums a efectos de comparación de perfiles y acreditación del cumplimiento de la solvencia técnica.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

¹⁴ En el supuesto de subcontratar con una empresa no declarada previamente aportar modelo declaración subcontratación.

Aceptado por Responsable del Contrato de EJIE _____

Nombre y Apellidos

Firma.

Ejie

92. ANEXO XII - MODELO DE MODIFICACIÓN DE RECURSOS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RECURSOS			
D./Dña.			DNI
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

En calidad de adjudicataria del contrato de "TITULO _____", nº de expediente EJIE-XX-20XX, con contrato/pedido nº _____, en el supuesto de modificación de recursos se presentará justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita la modificación, por lo que se procede a la presentación de recursos con perfil de cualificación que cumple con lo requerido en la solvencia técnica.

SOLICITO

La modificación de los siguientes recursos

PERFIL	EMPRESA ¹⁵	RECURSO	FUNCIONES/TAREAS

La modificación solicitada está motivada por:

Adjuntos a la presente solicitud se aportan currículums a efectos de comparación de perfiles y acreditación del cumplimiento de la solvencia técnica.

La modificación de recursos:

- ☐ No implica incremento del importe de adjudicación ni modificación del contrato.
- ☐ Implica incremento del importe de adjudicación y modificación del contrato (art 205 LCSP).
 - Nº pedido ampliación: _____

En Vitoria-Gasteiz, a xx de xxxxx de 20xx

¹⁵ En el supuesto de subcontratar con una empresa no declarada previamente aportar modelo declaración subcontratación.

Firmado

Aceptado por responsable del Contrato de EJE _____

Nombre y Apellidos

Firma.

Ejie

93. ANEXO XIII - ADJUDICATARIA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la adjudicataria deberá tratar los datos personales de los cuales EJIE o el órgano responsable del tratamiento (esto es, cualquier entidad del Sector Público a la que EJIE preste servicio) es Responsable del Tratamiento (en lo sucesivo, **Responsable**) conforme a lo establecido en el Subanexo denominado "Tratamiento de Datos Personales (en lo sucesivo, **Subanexo**). Este documento detalla los datos personales objeto de protección, el tipo de tratamiento a realizar y las medidas que la adjudicataria deberá implementar.

Ello conlleva que la adjudicataria (en lo sucesivo, **Encargado**) actuará como Encargado del Tratamiento de EJIE, o como Subencargado del tratamiento del órgano responsable, según corresponda. En virtud de ello, mediante la firma del presente pliego de cláusulas contractuales tipo (en lo sucesivo, el *pliego de cláusulas*), la adjudicataria se compromete a respetar, cumplir y someterse a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en cualquier otra normativa aplicable en materia de protección de datos durante la vigencia de la relación contractual

Las obligaciones y responsabilidades atribuidas al **Responsable del Tratamiento** en el presente pliego de cláusulas recaen sobre EJIE o sobre el órgano responsable del tratamiento, según corresponda. Por su parte, la adjudicataria asumirá las obligaciones y responsabilidades propias del **Encargado del Tratamiento**, conforme a lo establecido en este pliego, independientemente de que figure como Subencargado en el Subanexo.

En caso de que el Encargado destine los datos personales a una finalidad distinta de la prevista, los comunique a terceros o los utilice de forma contraria a lo estipulado en el contrato y/o a la normativa vigente, asumirá la condición de responsable del tratamiento, respondiendo personalmente por las infracciones que pudiera cometer.

Si, como consecuencia de la ejecución del contrato, fuera necesario modificar lo establecido en el Subanexo, el Encargado deberá solicitarlo de forma justificada, indicando claramente los cambios propuestos. En caso de que el Responsable esté conforme con la solicitud, se emitirá un Subanexo actualizado que refleje fielmente el detalle del tratamiento de datos personales

El presente pliego de cláusulas, junto con las obligaciones en él establecidas y el contenido del Subanexo, constituye el contrato de encargo de tratamiento de datos personales entre el Responsable y el Encargado, conforme a lo previsto en el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones recogidas en este documento no serán objeto de retribución adicional distinta a la prevista en el propio pliego y en el resto de los documentos contractuales. Su duración será equivalente a la del servicio objeto del contrato, prorrogándose, en su caso, por períodos iguales al inicialmente establecido. Una vez finalizado el contrato, el deber de secreto y confidencialidad permanecerá vigente sin limitación temporal alguna, siendo exigible a todas las personas que hayan intervenido en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, la adjudicataria se compromete y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente pliego de cláusulas, complementadas por lo establecido en el Subanexo:

SECCIÓN I

Cláusula 1. Finalidad y ámbito de aplicación

a) La finalidad del presente pliego de cláusulas es garantizar que se cumpla el artículo 28, apartados 3 y 4, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

b) El presente pliego de cláusulas se aplica al tratamiento de datos personales especificado en el Subanexo.

d) El Subanexo forma parte del pliego.

Cláusula 2. Invariabilidad del pliego de cláusulas

a) Las partes se comprometen a no modificar el pliego de cláusulas, excepto para añadir o actualizar información en el Subanexo.

b) Esto no es óbice para que las partes incluyan en un contrato más amplio las cláusulas contractuales tipo que contiene el presente pliego, ni para que añadan otras cláusulas o garantías adicionales siempre que no contradigan, directa o indirectamente, el pliego de cláusulas ni perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Cláusula 3. Interpretación

a) Cuando en el presente pliego de cláusulas se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679, se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento correspondiente.

b) El presente pliego de cláusulas deberá leerse e interpretarse con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679.

c) No se podrán realizar interpretaciones del presente pliego de cláusulas que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y/o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Cláusula 4. Jerarquía

En caso de contradicción entre el presente pliego de cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes que estuvieren en vigor en el momento en que se pactare o comenzare a aplicarse el presente pliego de cláusulas, prevalecerá el presente pliego de cláusulas.

SECCIÓN II

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cláusula 5. Descripción del tratamiento o tratamientos

En el Subanexo se especifican los pormenores de las operaciones de tratamiento y, en particular, las categorías de datos personales y los fines para los que se tratan los datos personales por cuenta del Responsable.

Cláusula 6. Obligaciones de las partes

6.1. Instrucciones

a) El Encargado tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al Encargado. En tal caso, el Encargado informará al Responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El Responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

b) El Encargado informará inmediatamente al Responsable si las instrucciones dadas por el Responsable infringen, a juicio del Encargado, el Reglamento (UE) 2016/679 o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos.

6.2. Limitación de la finalidad

El Encargado tratará los datos personales únicamente para los fines específicos del tratamiento indicados en el Subanexo, salvo cuando siga instrucciones adicionales del Responsable.

6.3. Duración del tratamiento de datos personales

El tratamiento por parte del Encargado solo se realizará durante el período especificado en el Subanexo.

6.4. Seguridad del tratamiento

a) El Encargado aplicará, como mínimo, las medidas técnicas y organizativas especificadas en el Subanexo para garantizar la seguridad de los datos personales.

b) El Encargado solo concederá acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el seguimiento del contrato. El Encargado garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales recibidos se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria. El Encargado garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales recibidos se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad. El Encargado será responsable del uso indebido de dichos datos por parte de sus trabajadores. Esta obligación constituye una condición esencial del contrato y su incumplimiento es causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.5. Datos sensibles

Si el tratamiento afecta a datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos o datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física, o datos relativos a condenas e infracciones penales («datos sensibles»), el Encargado aplicará restricciones específicas y/o garantías adicionales.

6.6. Documentación y cumplimiento

a) Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento del presente pliego de cláusulas.

b) El Encargado resolverá con presteza y de forma adecuada las consultas del Responsable relacionadas con el tratamiento con arreglo al presente pliego de cláusulas.

c) El Encargado pondrá a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de cláusulas y que deriven directamente del Reglamento (UE) 2016/679. A instancia del Responsable, el Encargado permitirá y contribuirá a la realización de auditorías de las actividades de tratamiento cubiertas por el presente pliego de cláusulas, a intervalos razonables o si existen indicios de incumplimiento. Al decidir si se realiza un examen o una auditoría, el Responsable podrá tener en cuenta las certificaciones pertinentes que obren en poder del Encargado.

d) El Responsable podrá optar por realizar la auditoría por sí mismo o autorizar a un auditor independiente. Las auditorías también podrán consistir en inspecciones de los locales o instalaciones físicas del Encargado y, cuando proceda, realizarse con un preaviso razonable.

e) Las partes pondrán a disposición de las autoridades de control competentes, a instancia de estas, la información a que se refiere la presente cláusula y, en particular, los resultados de las auditorías.

6.7. Recurso a subencargados

a) El Encargado solo podrá subcontratar a un subencargado las operaciones de tratamiento que realice por cuenta del Responsable en virtud del presente pliego de cláusulas con la autorización previa específica por escrito del Responsable. El Encargado presentará la solicitud de autorización específica al menos **UN MES** antes de la contratación del subencargado de que se trate, junto con la información necesaria para que el Responsable pueda resolver la solicitud.

b) Cuando el Encargado contrate a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del Responsable), lo hará por medio de un contrato que imponga al subencargado, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas al Encargado en virtud del presente pliego de cláusulas. El Encargado se asegurará de que el subencargado cumpla las obligaciones a las que esté sujeto en virtud del presente pliego de cláusulas y del Reglamento (UE) 2016/679.

c) El Encargado proporcionará al Responsable, a instancia de este, una copia del contrato con el subencargado y de cualquier modificación posterior del mismo.

d) El Encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del cumplimiento de las obligaciones que imponga al subencargado su contrato con el Encargado. El Encargado notificará al Responsable los incumplimientos por parte del subencargado de las obligaciones que le atribuya dicho contrato.

6.8. Transferencias internacionales

a) Las transferencias de datos a un tercer país o a una organización internacional por parte del Encargado solo podrán realizarse siguiendo instrucciones documentadas del Responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el Encargado; se llevarán a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679.

b) El Responsable se aviene a que, cuando el Encargado recurra a un subencargado de conformidad con la cláusula 6.7 para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del Responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el Encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

Cláusula 7. Ayuda al Responsable

a) El Encargado notificará con presteza al Responsable las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados que reciba del interesado. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. No responderá a dicha solicitud por sí mismo, a menos que el Responsable le haya autorizado a hacerlo.

b) El Encargado ayudará al Responsable a cumplir sus obligaciones al responder a las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento. En el cumplimiento de las obligaciones que le atribuyen las letras a) y b), el Encargado cumplirá las instrucciones del Responsable.

c) El Encargado también ayudará al Responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones siguientes teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga el Encargado:

- 1) la obligación de realizar una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales («evaluación de impacto») cuando sea probable que un tipo de tratamiento suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas;

- 2) la obligación de consultar a las autoridades de control competentes antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si el Responsable no toma medidas para mitigarlo;
- 3) la obligación de garantizar que los datos personales sean exactos y estén actualizados, informando sin demora al Responsable si el Encargado descubre que los datos personales que está tratando son inexactos o han quedado obsoletos;
- 4) las obligaciones contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

d) Las partes establecerán en el Subanexo medidas técnicas y organizativas apropiadas que obliguen al Encargado a ayudar al Responsable a aplicar la presente cláusula, así como el objeto y el alcance de la ayuda requerida.

Cláusula 8. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el Encargado colaborará con el Responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679 teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que dispone el Encargado.

8.1. Violación de la seguridad de datos personales tratados por el Responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por el Responsable, el Encargado ayudará al Responsable en lo siguiente.

a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competentes sin dilación indebida una vez tenga constancia de ella, si procede.

b) Recabar la información siguiente::

- 1) la naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;
- 2) las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;
- 3) las medidas adoptadas o propuestas por el Responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida al interesado la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

8.2. Violación de la seguridad de datos personales tratados por el Encargado

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por el Encargado, este lo notificará al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, una vez que el Encargado tenga constancia de ella. Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

a) una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros de datos afectados);

b) los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;

c) sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

SECCIÓN III

DISPOSICIONES FINALES

Cláusula 9. Incumplimiento de las cláusulas y resolución del contrato

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el Encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuye el presente pliego de cláusulas, el Responsable podrá ordenar al Encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento al presente pliego de cláusulas, o resolver el contrato. El Encargado informará con presteza al Responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento al presente pliego de cláusulas por cualquier motivo.

b) El Responsable estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud del presente pliego de cláusulas cuando:

1) el tratamiento de datos personales por parte del Encargado haya sido suspendido por el Responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento al presente pliego de cláusulas en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

2) el Encargado incumpla de manera sustancial o persistente el presente pliego de cláusulas o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679;

3) el Encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente pliego de cláusulas, el Reglamento (UE) 2016/679.

c) El Encargado estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud del presente pliego de cláusulas cuando, tras haber informado al Responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula 6.1, letra b), el Responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

d) Tras la resolución del contrato, el Encargado suprimirá, a petición del Responsable, todos los datos personales tratados por cuenta del Responsable y acreditará al Responsable que lo ha hecho, o devolverá todos los datos personales al Responsable y suprimirá las copias existentes, a menos que el Derecho de la Unión o de los Estados miembros exija el almacenamiento de los datos personales. Hasta que se destruyan o devuelvan los datos, el Encargado seguirá garantizando el cumplimiento con el presente pliego de cláusulas.

SUBANEXO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Este apartado aplica al Lote 1 y 2 de este expediente de contratación

1. Lista de partes

Responsable(s): [Identidad y datos de contacto del responsable o responsables del tratamiento y, en su caso, del delegado de protección de datos]

1. Nombre: EITB -Euskal Irati Telebista

2. Dirección postal: Dirección Postal: Capuchinos de Basurtu, 2 48013 Bilbao (Bizkaia)

Teléfono: 94 656 3000

3. Cargo y datos de la persona de contacto en materia de protección de datos: Delegado de protección de datos. dbo-dpd@eitb.eus

Encargado(s): [Identidad y datos de contacto del encargado o encargados del tratamiento y, en su caso, del delegado de protección de datos]

1. Nombre: EJIE S.A.

2. Dirección postal: Avda. del Mediterraneo, 14, 01010 Vitoria-Gasteiz Araba/Álava

3. Cargo y datos de la persona de contacto en materia de protección de datos:

Delegado de Protección de Datos: dpo@ejie.eus

Subencargado(s): [Identidad y datos de contacto del subencargado o subencargados del tratamiento y, en su caso, del delegado de protección de datos] **(a completar por parte de la adjudicataria)**

1. Nombre:

2. Dirección postal:

3. Cargo y datos de la persona de contacto en materia de protección de datos:

2. Descripción del tratamiento

Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan:

Empleados y profesionales de EITB

Categorías de datos personales tratados:

Empleados y profesionales de EITB:

Datos de tráfico web, Dirección IP, credenciales de acceso o identificación, registro de logs de accesos.

- Datos básicos: Nombres y Apellidos.

- de contacto: dirección de correo electrónico, teléfono, dirección física.

Datos sensibles tratados (si procede):

No aplica

Naturaleza del tratamiento:

Registro, consulta, conservación (en caso de que se requiera), interconexión, copia de seguridad.

Finalidad(es) del tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:

El tratamiento de datos lo constituye la contratación de:

- Suministros y Servicios para la instalación de una red XGS-PON y electrónica de red en la nueva Sede de EITB Gasteiz y renovación de la infraestructura WLAN de EITB.
- Servicios de seguimiento, gestión, transferencia de conocimiento y documentación del proyecto, incluyendo las tareas de modelado del servicio.
- Servicios de mantenimiento (Nivel 3) de la solución implantada.

Duración del tratamiento: Tendrá la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

En caso de tratamiento por parte de subencargados o segundo subencargado del apartado 4 de este Subanexo, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento: **(a rellenar por parte de la adjudicataria en su caso)**

3. Medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos

Será de aplicación lo establecido en la cláusula de **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD** de las condiciones específicas y generales del presente pliego.

El Encargado no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del Responsable.

A estos efectos, el personal del Encargado debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Responsable, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el Responsable.

Y lo firmo a los efectos legales oportunos,

En _____ a ____ de _____ 202X

94. ANEXO XIV – DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA PREVISIÓN O NO DE SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES Y/O LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

De conformidad con el artículo 122.2.e) de la LCSP:

DECLARA

Señalar lo que proceda, la empresa licitadora:

- ☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar **los servidores** para la realización del tratamiento de datos personales.

En este caso indique la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Nombre o perfil empresarial 1:

Nombre o perfil empresarial 2:

- ☐ Que **NO** tiene previsto subcontratar **los servidores** para la realización del tratamiento de datos personales.
- ☐ Que, de acuerdo con las características del servicio objeto de este expediente, tiene previsto emplear exclusivamente **los servidores** que disponga EJIE durante la ejecución del contrato.

Se deberá seleccionar una de las opciones recogidas en este apartado en relación con la previsión de subcontratación de los servidores.

- ☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar **los servicios** relacionados con el tratamiento de datos personales:

En este caso indique la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Nombre o perfil empresarial 1:

Dirección postal 1:

Cargo y datos de la persona de contacto en materia de protección de datos 1:

Nombre o perfil empresarial 2:

Dirección postal 2:

Cargo y datos de la persona de contacto en materia de protección de datos 2:

Describe el tratamiento que tiene previsto subcontractar (especifíquese el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento, incluida una delimitación bien definida de las responsabilidades si tiene previsto subcontractar el tratamiento a varios subcontractistas):

.....

- ☐ Que **NO** tiene previsto subcontractar **los servicios** relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal.

Se deberá seleccionar una de las opciones recogidas en este apartado en relación con la previsión de subcontractación de los servicios.

Y lo firmo a los efectos legales oportunos,

En _____ a ____ de _____ 202X

95. ANEXO XV – DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

De conformidad con el artículo 122.2.c) de la LCSP:

DECLARA

Que requiriendo la ejecución del contrato el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de EJIE o del órgano responsable del tratamiento para la prestación del servicio:

- los servidores van a estar ubicados en*: _____ (indicar el país)
- los servicios relacionados con el tratamiento de datos personales se van a prestar desde*:
_____ (indicar el país)

**Indique "EJIE" si, de acuerdo con las características del servicio objeto de este expediente, empleará exclusivamente los servidores que disponga EJIE durante la ejecución del contrato.*

De conformidad con el artículo 122.2.d) de la LCSP, la empresa contratista o adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

De conformidad con el artículo 46.bis de la Ley 14/2015 RJSP, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea y no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Y lo firmo a los efectos legales oportunos,

En _____ a ____ de _____ 202X

■ Condiciones Generales

- **EMPRESA** acepta las condiciones en las que utilizará y tratará la información entregada por EJIE, con objeto de disponer de información adicional que facilite la decisión y preparación de una oferta para la contratación del expediente de referencia.
- La información es privada y confidencial y seguirá siendo en todo momento propiedad de EJIE.
- En todo momento la documentación e información proporcionada por EJIE será de su titularidad y no de la licitadora.

■ Confidencialidad

- **EMPRESA** se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre toda la información que pone a disposición o derivada de la misma y a la que tenga acceso, cualquiera que sea su formato o soporte y que a todos los efectos será considerada por parte de **EMPRESA** como información confidencial.
- **EMPRESA** no comunicará en ningún caso a terceras partes la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo a aquellas empresas que colaboren con **EMPRESA** en la redacción de la oferta y que para éstas fuera imprescindible conocer parte o todos los datos contenidos en la información entregada por EJIE a **EMPRESA**. En dicho supuesto **EMPRESA**, enviará a EJIE las declaraciones de confidencialidad firmadas de estas terceras empresas y garantizará que éstos terceros cumplen en su totalidad con lo establecido en la presente declaración de confidencialidad, asegurando que serán utilizados exclusivamente para el apoyo en la redacción de una oferta al expediente de EJIE-XXX-20XX. De forma específica, no revelarán nunca sin el consentimiento previo por escrito, a proveedores, clientes o terceras partes, ningún informe, pliego, contrato, sistema, método, proceso, idea, especificación, dato, know-how, plano, hecho, dibujo, código o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento, excepto aquella información de dominio público.
- **EMPRESA** podrá revelar información de EJIE si fuera requerida por la ley o mediando mandato judicial o de organismo estatal, con la condición, sin embargo, de que el receptor de dicha información garantice a **EMPRESA** la adopción de las medidas oportunas para proteger la confidencialidad de dicha información.

- A menos que a **EMPRESA** le sean requeridos por precepto legal, la declaración y el contenido al que pudiera acceder o conocer como **EMPRESA** licitadora, permanecerá bajo la absoluta confidencialidad y cualquier comunicación de su contenido a terceros no podrá tener lugar sin la autorización expresa de EJIE.
- El carácter confidencial afectará igualmente a cualquier informe, comunicación oral o escrita, en relación a la información derivada de la información o en su caso visita a instalaciones, y no deberá ser mostrado a terceros, ni distribuido, ni mencionado públicamente sin el consentimiento previo de EJIE.

■ Finalidad

- **EMPRESA** se obliga y compromete, formal y expresamente, a no aplicar o utilizar la información entregada o a la que tenga acceso, siendo ésta únicamente informativa y que le puede permitir presentar una oferta a la licitación de referencia, sin que deban constar en la misma, datos concretos derivados de la información entregada o a la que tuviera acceso.
- **EMPRESA**, facilita el nº de teléfono móvil siguiente _____, a exclusivos efectos de envío por parte de EJIE de un SMS con la clave para descryptar el archivo.

■ Medidas de seguridad.

- **EMPRESA** mantendrá en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información entregada o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante su presencia en la auditoría.
- **EMPRESA** reconoce y asume durante el tratamiento de información de EJIE los siguientes compromisos:
 - Durante el acceso a información, **EMPRESA** respetará todas y cada una de las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE, sin menoscabo de las políticas, normativas y procedimientos establecidos de forma autónoma por **EMPRESA**, que serán igualmente de obligado cumplimiento, siempre que repercutan en un mayor nivel de seguridad. En caso de conflictos, prevalecerán en todo caso las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE.

- **EMPRESA** acata el resto de preceptos, cláusulas y apartados relativos a garantía y confidencialidad establecidos en el pliego de condiciones particulares para la contratación de los servicios del expediente de EJIE-XXX-20XX.

■ Propiedad Industrial e Intelectual

- Se entenderá por Propiedad Industrial e Intelectual todos aquellos derechos sobre marcas o cualquier otro identificador de propiedad o licencia de EJIE o clientes de éste que sea revelada a **EMPRESA** como consecuencia de la información entregada o a la que tenga acceso.
- La firma de la presente declaración no representa la concesión a favor de **EMPRESA** de ningún tipo de derecho de propiedad industrial e intelectual propiedad de EJIE o sus clientes.
- Adicionalmente, **EMPRESA** reconoce y acepta los siguientes extremos:
 - No permitirá que ningún tercero use la Propiedad Industrial e Intelectual salvo que se encuentre expresamente autorizado por EJIE.
 - **EMPRESA** se abstendrá de usar, emplear o intentar registrar cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que sean idénticos o con una similitud que induzca a la confusión con aquellos que son objeto de propiedad intelectual de EJIE o sus clientes, perdurando esta obligación indefinidamente.

■ Control y Supervisión

- **EMPRESA** admite el control y auditoria que EJIE pueda realizar en orden a la comprobación del cumplimiento, por parte de EJIE de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente documento por parte de **EMPRESA**.

■ Vigencia

- Esta declaración tiene plena vigencia, y prevalece sobre otros acuerdos o declaraciones, verbales o escritas.

- **EMPRESA** garantiza que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de la recepción o acceso a la información, presentación de una oferta o adjudicación y ejecución de los servicios objeto de contratación, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración indefinida.

■ Incumplimiento.

- **EMPRESA** se compromete a responder frente a EJIE de los daños que pueda ocasionarles el incumplimiento de las obligaciones declaradas y examinadas en los compromisos anteriores.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente documento por parte de **EMPRESA**, éste exonera expresamente de responsabilidad a EJIE en los supuestos de:
 - Que se produzca una vulneración por parte de **EMPRESA** del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los citados datos y de no comunicarlos a terceros.
 - Que se infrinja el deber de absoluta confidencialidad por parte de **EMPRESA** y recogido en el presente documento.

■ Sometimiento a jurisdicción.

- Para la resolución de cualquier controversia, litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera derivarse de la presente declaración, su interpretación ejecución o relacionado con él, directa o indirectamente, **EMPRESA** se somete a las leyes españolas y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

Para que conste a los efectos legales oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 202X.

D. XXXXXXXXXXXXXXX

EMPRESA

97. ANEXO XVII - MODELO DECLARACIÓN- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOCUMENTACIÓN LICENCIAS

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARA

- Que, en el supuesto de ser propuesta como adjudicataria, aportará la documentación de licencias que se identifica en el apartado "criterios de selección" firmada y original del fabricante de los productos objeto de suministro.
- Así mismo que "*empresa licitadora*" a la que represento, posee las autorizaciones necesarias para para presentar oferta de los productos del fabricante objeto de suministro, en concreto de la empresa "*empresa fabricante y titular de las licencias*", y con objeto de asegurar la correcta recepción y legítimo uso de las licencias, en caso de resultar propuesta como adjudicataria presentaré la documentación suficiente que acredita que ostento los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, firmada por el fabricante titular de las licencias. Si existieran más empresas en la cadena del suministro las declararé en este anexo, y acreditaré que relación existe entre ellas, y que para la presentación de la oferta cuento con todas las autorizaciones legales y contractuales vigentes, que aportaré en el supuesto de ser propuesta como adjudicataria.

Para que conste a los efectos legales oportunos, lo firmo electrónicamente:

En , a de de 202X.

98. ANEXO XVIII - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARAN:

En relación con el expediente nº

- 1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.
- 2.- Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.
.....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

99. ANEXO XIX – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

Respecto del objeto del Contrato:

Con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, las persona/s abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de licitación,

DECLARA

Primero. - Estar informado/s de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «**Conflicto de intereses**», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- Que el artículo 64 «**Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses**» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- Que el artículo 23 «**Abstención**», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. - Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. - Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. - Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

100. ANEXO XX - ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

Nota: Marque la casilla correspondiente en función de su situación.

En caso de que participen varias empresas, incluidos los fabricantes, esta circunstancia deberá reflejarse en el presente anexo. Si alguna empresa se encuentra en proceso de certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), podrá presentarse a la licitación. No obstante, si resulta propuesta como adjudicataria por haber obtenido la mayor puntuación, deberá presentar el certificado ENS. En caso de no acreditar la obtención del certificado en ese momento, su oferta será descartada.

DECLARO

Certificado de la licitadora

☐ Que los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación, de la empresa a la que represento, disponen o dispondrán en fase de acreditación de la capacidad y solvencia del **Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, todos ellos de la categoría estipulada en las condiciones específicas del presente pliego, en vigor.

Certificado de empresa subcontratista

☐ Que los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación de la empresa subcontratista, disponen o dispondrán en fase de acreditación de la capacidad y solvencia del **Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, todos ellos de la categoría estipulada en las condiciones específicas del presente pliego, en vigor.

Certificado de la empresa del grupo

☐ Que los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación de la empresa del grupo, disponen o dispondrán en fase de acreditación de la capacidad y solvencia del **Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, todos ellos de la categoría estipulada en las condiciones específicas del presente pliego, en vigor.

Certificado de la empresa, a cuyos medios se ha acudido para completar la solvencia

☐ Que los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación de la empresa a cuyos medios se ha acudido para completar la solvencia, disponen o dispondrán en fase de acreditación de la capacidad y solvencia del **Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, todos ellos de la categoría estipulada en las condiciones específicas del presente pliego, en vigor.

Certificado de la empresa en compromiso de UTE

☐ Que los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación de la empresa en compromiso de UTE, disponen o dispondrán en fase de acreditación de la capacidad y solvencia del **Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, todos ellos de la categoría estipulada en las condiciones específicas del presente pliego, en vigor.

Certificado de empresas terceras que participen en los trabajos objeto de contratación

☐ Que los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación de empresas terceras que participen en los trabajos objeto de contratación, disponen o dispondrán en fase de acreditación de la capacidad y solvencia del **Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, todos ellos de la categoría estipulada en las condiciones específicas del presente pliego, en vigor.

En el caso de revendedores, certificado del fabricante o titular de las licencias

☐ Que los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación del fabricante o titular de las licencias disponen o dispondrán en fase de acreditación de la capacidad y solvencia del **Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, todos ellos de la categoría estipulada en las condiciones específicas del presente pliego, en vigor.

Para que conste a los efectos legales oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 202X.

D. XXXXXXXXXXXXXXXX

EMPRESA

101. ANEXO XXI – COMPONENTES CERTIFICADOS

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

Nota: Marque la casilla de la izquierda que proceda declarar en su caso.

DECLARO

Componentes certificados

☐ Que los productos o servicios seleccionados para el presente expediente, o una de sus versiones anteriores publicada hace menos de dos años, están incluidos en el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación e identifico en la tabla siguiente:

EQUIPO	MODELO	DESCRIPCIÓN	Apartado de referencia del CPSTIC

☐ Que los productos o servicios seleccionados para el presente expediente, que identifico a continuación, están al corriente de otras certificaciones de seguridad de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del ENS.¹⁶

EQUIPO	MODELO	DESCRIPCIÓN	Certificaciones de seguridad

¹⁶ En dicho supuesto podrían ser aceptables productos al corriente de otras certificaciones de seguridad de producto, como es Common Criteria (norma ISO/IEC 15408), u otras equivalentes de índole internacional.

☐ Que los productos o servicios seleccionados para el presente expediente, que identifico a continuación, cumplen con los requisitos fundamentales de seguridad que se establecen en el anexo referenciado de la Guía CCN-STIC-140 Taxonomía de referencia para productos de Seguridad TIC:

EQUIPO	MODELO	DESCRIPCIÓN	Taxonomía de productos STIC, referencia del anexo

Tanto la Guía CCN-STIC-140 como sus anexos están disponible en <https://www.ccn-cert.cni.es/es/guias.html>

Para que conste a los efectos legales oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 202X.

D. XXXXXXXXXXXXXXXX EMPRESA

102. ANEXO XXII – USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

Nota: Marque la casilla de la izquierda que proceda declarar en su caso.

DECLARA

- ☐ Que **SÍ** utilizaré sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato. En este caso aportaré la documentación técnica identificada en el apartado de sistemas/servicios IA de las condiciones generales.
- ☐ Que **NO** utilizaré sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato.

Para que conste a los efectos legales oportunos, lo firmo electrónicamente:

En , a de de 202X.

D. XXXXXXXXXXXXXXXX EMPRESA

103. ANEXO XXIII - MODELO DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN

A LA SOCIEDAD INFORMÁTICA DEL GOBIERNO VASCO, EJIE S.A.

Don _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ provisto de DNI nº _____ en nombre y representación de la Compañía Mercantil _____, domiciliada en _____, provista de CIF _____, en su calidad de _____ de la misma, a los efectos oportunos

EXPONE:

- Que la mercantil _____ ha resultado adjudicataria del oportuno contrato/pedido n.º _____
- Que la mercantil _____ tiene intención de proceder a la subcontratación de la parte de _____ del citado contrato con la mercantil _____. La razón de la subcontratación de dicha parte radica en _____, reuniendo la mercantil _____ las condiciones de capacidad y solvencia exigidos en los pliegos que rigen la contratación. La empresa adjudicataria garantizará que las subcontratadas acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, y como contratista principal notificará cualquier modificación y asumirá la responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
- Que la prestación parcial que se subcontrata a la mercantil _____ no está comprendida en las tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, si así estuvieran definidas en los pliegos.
- Que la mercantil subcontratista no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y se cumplen las condiciones previstas en el artículo 215 de la LCSP.
- La adjudicataria está obligada a abonar a las subcontratistas el precio pactado en los plazos indicados en el artículo 216 de la LCSP. EJIE podrá comprobar el estricto cumplimiento de dichos pagos de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 LCSP.
- Que la mercantil _____, acepta su contratación, en su condición de subcontratista, asumiendo expresamente el contenido de la presente. La subcontratista no tendrá acción directa frente a EJIE por las obligaciones contraídas con la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato principal y los subcontratos.

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA SOCIEDAD INFORMÁTICA DEL GOBIERNO VASCO EJIE, S.A. que teniendo por presentado este escrito lo admita, y tenga por efectuadas las manifestaciones en el mismo contenidas, y por comunicada la subcontratación a la mercantil _____ de la parte del contrato consistente en _____, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 215 a 217 de la LCPS.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____ Aceptado por Dirección General _____